



24  
2el.  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

LAS AFORES ANTE LA CRISIS  
MEXICANA

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

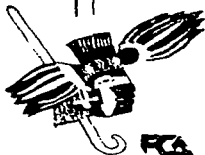
P R E S E N T A N :

ADRIANA BARCENAS GUZMAN

DIANA BRISEÑO MIRANDA

ASESOR DEL SEMINARIO:

L.C. BENITO YAMAZAKI ENDO



MEXICO, D. F.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

1997.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN**

Nos sentimos muy agradecidas a nuestra institución por el privilegio de haber sido aceptadas en sus aulas y recoger los conocimientos necesarios para así obtener una licenciatura.

A los profesores por la enseñanza que nos brindaron y experiencias adquiridas para forjarnos un carácter competitivo y podernos enfrentar a la sociedad con respeto, ética y poder llevar con éxito la carrera.

Al Licenciado en Contaduría Benito Yamazaki Endo por su apoyo incondicional y dirección para poder desarrollar este trabajo de investigación, aplicando nuestros conocimientos y su experiencia.

Al Licenciado en Economía Guillermo Enríquez por compartir con nosotras la experiencia de la docencia y lograr juntos la meta anhelada.

**A Dios por darme la vida y ser yo, con todas mis cualidades y defectos sintiéndome muy orgullosa por que me regalo la capacidad para lograr lo que con tanto esfuerzo soy, no solo profesionalmente sino como ser humano y amiga, por que dios me creo para poder esforzarme y dar lo mejor de mi en forma incondicional**

**A mis padres y hermana por su gran apoyo con el único fin de que yo lograra una buena preparación y ser la mejor profesionista, sin embargo no se compara con su infinito amor y cariño que día a día me ofrecen y estoy segura que ellos me lo seguirían ofreciendo si hubiera tenido obstáculos en mi camino y no poder llegar a mi meta, pero nuestro sueño se realizo con esta obra trascendental en mi vida y nos sentimos orgullosos.**

**A ti que un día creiste en mi y que gracias a tus palabras y acciones infundieron en mi el anhelo de verme terminar la carrera, gracias a ti por el empuje y cariño que siempre me diste, donde quiera que estés siempre estas en mi corazón.**

**A mis compañeros y amigos por darme la confianza y creer en mi sin importar las circunstancias en que me encuentre dándome su apoyo incondicional y con el deseo de que nuestra amistad perdure para siempre, principalmente a Diana Briseño Miranda y a Manuel Pérez Briseño.**

**ADRIANA BARCENAS GUZMAN**

**A Dios por haberme dado la vida, darme un poco de la inmensidad de su amor y cumplir uno de mis sueños más anhelado.**

**A mis Padres porque con su amor, apoyo y confianza han sido la base de este y todos mis logros, los quiero mucho.**

**A mis hermanos Rosa, Roberto, César cuyo cariño, respeto y amor nos han mantenido unidos a pesar de todas las adversidades que nos presenta la vida.**

**A mis queridos tíos y a mis primos,** por su confianza en mí y por todo el cariño recibido, especialmente a mi primo Manuel Pérez Briseño por su apoyo en la realización de este trabajo.

**A Jorge** con admiración, te dedico este logro que comparto contigo y gracias por tu apoyo incondicional, dedicación y amor que siempre he recibido.

**A Adriana** porque gracias a nuestra amistad y deseo de superación, comprensión y apoyo hemos alcanzado la meta anhelada.

**A todos ustedes Gracias  
DIANA**

## INDICE

<b>INTRODUCCION</b> .....	<b>1</b>
<b>CAPITULO I ORIGENES DE LA CRISIS ACTUAL</b>	
1.1 Sexenio de Luis Echeverría (1970-1976) .....	5
1.2 Sexenio de José López Portillo (1976-1982) .....	9
1.3 Sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988) .....	14
1.4 Sexenio de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) .....	22
1.5 Sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León (Actual) .....	30
1.6 Sistema Financiero Mexicano .....	37
1.7 Anexo estadístico .....	48
<b>CAPITULO II SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO</b>	
2.1 Origen .....	66
2.2 Importancia .....	67
2.3 Manejo .....	69
2.4 CONSAR .....	77
2.5 Modificaciones a la Ley del INFONAVIT .....	80
2.6 Reglamento de la Ley del SAR .....	101
2.7 Anexo Estadístico .....	105
<b>CAPITULO III AFORES Y SIEFORES</b>	
3.1 ¿Qué son las AFORES? .....	112
3.1.1 Origen .....	112
3.1.2 Objeto .....	113
3.1.3 Constitución .....	114
3.1.4 Servicios .....	118
3.1.5 Prohibiciones .....	121

3.1.6	¿Cómo iniciar con una buena AFORE?	121
3.1.7	Aprobación de alguna AFORES	124
3.2	¿Qué son las SIEFORES?	128
3.2.1	Origen	128
3.2.2	Objeto	129
3.2.3	Constitución	131

#### **CAPITULO IV MANEJO DE PENSION ACTUAL Y ANTERIOR**

4.1	Origen	135
4.2	Principales cambios	137
4.3	Ejercicio práctico del manejo de pensión actual y anterior	160
4.4	Aspectos de la ley relevantes para el trabajador	177
4.5	Aspectos de la ley relevantes para el patrón	182
4.6	Factores que se deben considerar para una posible privatización de sistema de pensiones	184

#### **CAPITULO V MODELO DE PENSIONES DEL PAIS DE CHILE**

5.1	Antecedentes económicos	186
5.2	Evolución de la Seguridad Social en Chile de 1924-1980	190
5.3	Tipos de pensión	196
5.4	Ventajas y desventajas del Sistema de Pensiones	199

<b>CONCLUSIÓN</b>	210
-------------------	-----

<b>GLOSARIO</b>	215
-----------------	-----

<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	221
---------------------	-----



## INTRODUCCIÓN

El objetivo de este estudio es analizar la situación económica por la que atraviesa México, originándose entre otras causas por la falta de ahorro interno, el poco dinamismo para generar empleos que demanda el incremento de la población económicamente activa; el alza de la inflación, no se valían proyectos de inversión productivos a largo plazo, no hay paridad cambiaria; así como un claro déficit en el comercio exterior por no tener la capacidad de producir productos competitivos, ni contar con el equipo y apoyo necesario para la exportación; por otra parte la desconfianza de los inversionistas por que somos un país muy susceptible a cualquier estallido social o político, congruencia en las tasas de interés, etc.

El país pretende encontrar una estabilidad en su economía, tomado como base el modelo de las Administradoras del Fondo de Pensiones (AFP) del país de Chile, país que paso por una crisis económica, pero un proyecto para salir de su crisis consiste en una privatización de la seguridad social y motivación del ahorro a través de las Administradoras del Fondo de Pensiones (AFP). Que posteriormente invierten en instrumentos de inversión que la persona elija para poder asegurar una vejez justa y a nivel macroeconomico destinarlos a proyectos adecuados según las actividades productivas, logrando generar empleos, confianza en los inversionistas abatir la inflación, etc. Donde se proyecta tener un resultado un incremento en la tasa del Producto Interno Bruto (PIB).

Por lo que respecta al país de México se encuentra en un período transitorio, al reformar sus leyes de seguridad social como son la ley del Seguro Social, la ley del INFONAVIT y la ley SAR, debido al Nuevo Sistema de Pensiones que entrará en vigor el día 1o de julio de 1997 debido al desajuste que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social con respecto al pago de las pensiones por que el dinero que se aporta para este ramo se destina para cubrir las necesidades de otros ramos como son: enfermedades y maternidad, riesgo de trabajo, guarderías. Con este Nuevo Sistema de Pensiones, se pretende además de una individualización de cuentas, crear una cultura de ahorro en la población mexicana para aumentar la

productividad económica y poder hacer frente como país a cualquier retiro de inversión extranjera.

El logro del incremento en el ahorro interno es por medio de la captación de recursos de pequeños ahorradores que se canalizarán a través de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), cuyo objetivo primordial es administrar las aportaciones en las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORES), estas captarán los recursos de los trabajadores que están inscritos en el Seguro Social y los invertirán en cualquier instrumento que elija el inversionista de la cartera de portafolios con el único fin de beneficiar a los trabajadores y hacer que nuestro país se fortalezca al captar más ahorro interno y destinarlo a la inversión como a la productividad.

En el capítulo I. Orígenes de la crisis.- Se abarcan los sexenios a partir de 1970 con el presidente Luis Echeverría Álvarez hasta el actual sexenio con el presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, comprenden antecedentes del sexenio anterior, orígenes de la crisis y las medidas implantadas en cada sexenio para afrontar la crisis.

El sistema financiero mexicano juega un papel muy importante pues busca las posibilidades de crecimiento económico con los recursos que se logre de la captación del ahorro externo e interno, este último a través de las AFORES y así poco a poco el gobierno pueda disminuir su déficit, limitar la transferencia neta de recursos al exterior, así como recuperar e incrementar el ahorro nacional; al tiempo de canalizar éste de manera más oportuna y eficiente hacia las diferentes actividades y ramas del sector productivo.

En el capítulo II. Sistema de Ahorro para el Retiro y Modificaciones a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- Con la aprobación por parte del gobierno en la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R.), tiene como objetivo primordial a corto plazo la generación de mayores volúmenes de ahorro para el financiamiento de la inversión productiva del país, así mismo, mejora el ingreso de los trabajadores que se retiren y aumentar la capacidad

y eficiencia en el financiamiento de vivienda para los trabajadores.

Para una mayor identificación del trabajador se utilizará su Número de Afiliación al Seguro Social en tanto no se asigne su Clave Única de Registro de Población (CURP)

Con el objeto de regular dichos recursos se crea la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, cuya finalidad es establecer la coordinación entre dependencias, entidades, instituciones de crédito y entidades financieras que participan en los sistemas de ahorro para el retiro, que se manejan de manera separada por las leyes del INFONAVIT, FOVISSSTE y SAR.

En el capítulo III - Las AFORES y SIEFORES.- Las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) son las encargadas de administrar los recursos y a su vez canalizarlos a las Sociedades de Inversión Especializadas en los Fondos para el Retiro (SIEFORES), que invertirán los fondos en instrumentos financieros bajo una estricta regulación y supervisión a cargo del gobierno federal, por medio de la Comisión Nacional de Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

Con el nuevo sistema de pensiones se permitirá que el trabajador conozca en cada momento en donde están y en qué se invierten sus ahorros. El trabajador tiene el derecho de elegir la AFORE que desee y la SIEFORE donde se invertirán sus recursos. No se debe olvidar que las aportaciones de vivienda las seguirán recibiendo el INFONAVIT y FOVISSSTE. Estas aportaciones serán en forma bimestral mientras se reforma la ley del ISSSTE, es decir hasta que los empleados del iniciativa pública se incorporen al Nuevo Sistema de Pensiones.

En el capítulo IV Manejo de la pensión actual y anterior.- La Ley del S.A.R. se encuentra íntimamente ligada con la nueva Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial del día 21 de diciembre de 1995, la cual entrará en vigor el 1o. de julio de 1997, y que fue precisamente la que creó el nuevo sistema de pensiones con base a las cuentas individuales de trabajadores, que serán de forma tripartita donde las aportaciones las dará tanto el patrón, como el trabajador y el gobierno.

Con el nuevo sistema de pensiones se privatiza parte de la seguridad social en México, además de dar a conocer cambios importantes que son radicales para el patrón y para el trabajador. Además de una reducción del pago total de las cuotas obrero-patronales, comparadas con las cuotas que se pagan actualmente con la ley actual.

En el capítulo V. Modelo de Pensiones del País de Chile. - Una de las bases para adoptar este nuevo sistema de pensiones es el triunfo del proyecto piloto del país de Chile, al tener una recuperación económica a través de este nuevo sistema, el cual ha logrado una buena captación de ahorro interno mediante la individualización de cuentas, a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y poder hacer frente a fugas de capital y lograr una inversión adecuada al país y así tener un crecimiento económico. Se hace referencia al resultado a varios aspectos como el fortalecimiento del mercado financiero, competencia entre las Administradoras de Fondos de Pensiones, generación de empleos, incremento en el ahorro interno.

Este tema es de importancia para el Contador Público puesto que es el intermediario capaz de dar una mejor alternativa tanto al patrón como a los trabajadores de los cambios que acontecen en una sociedad, como el que estamos viviendo ahora con la nueva Ley del Seguro Social y a su vez fomentar una cultura de ahorro a largo plazo para que la sociedad tenga un mejor nivel de vida y asegurar su vejez.

## CAPITULO I ORIGENES DE LA CRISIS ACTUAL

### 1.1. Sexenio de Luis Echeverría Álvarez (1970-1976)

#### Antecedentes del período (1940-1970)

El desarrollo económico que tuvo México en este período favoreció principalmente a la industrialización del país. Se adoptó una política de comercio internacional que protegió la producción industrial nacional poniendo restricciones a la entrada de productos extranjeros, se apoyó a las empresas nacionales mediante las políticas financieras y fiscales para estimular y apoyar la inversión. Con esto se consiguió la estabilidad de precios, salarios, tipo de cambio y tasas de interés.

Sin embargo durante este período se descuidaron aspectos socioeconómicos muy importantes que trajeron consecuencias negativas como son:

- I.- Gran concentración del ingreso y la riqueza.
- II.- Rezago del sector agrícola.
- III.- Consolidación de grupos de poder que propiciaron la permanencia del proteccionismo, la entrada de inversiones y créditos al exterior.
- IV.- Alta dependencia de préstamos extranjeros.
- V.- Dinamismo para generar empleos.
- VI.- Un sector industrial dependiente de tecnología del exterior, pues el proteccionismo beneficio a compañías transnacionales, cuya presencia se fomento con tal de conseguir el crecimiento.
- VII.- Un crecimiento muy lento en la economía

#### Causas de la crisis

En este sexenio se deseaba promover la exportación de bienes y servicios. La sobrevaluación del peso, obstaculizó el esfuerzo de las exportaciones y por otra parte alentó las importaciones provocando un déficit en la balanza comercial debido a la fuerte dependencia de las importaciones de bienes de capital y al debilitamiento de las exportaciones de productos agropecuarios.

A finales de diciembre de 1971 y en 1973 hubo una devaluación oficial del dólar, lo que hizo pensar en la posibilidad de diversificar nuestras exportaciones aprovechando la favorable coyuntura económica que teóricamente situaba a México en ventajoso plano ante el Mercado Común Europeo y el Japón. Pero EUA al tratar de lograr un forzado equilibrio en su balanza de pagos afectó a México, que en sus transacciones con el exterior dependió casi en un 80 por ciento de ese país.

Posteriormente, México se vio perjudicado por el súbito aumento de los precios de las materias primas y manufacturas importadas. Lo que implicó una disminución en el volumen de las exportaciones mexicanas y deprimió sus precios, además de que la competitividad de nuestros productos en el exterior fue mermada por la inflación, superior a la registrada en el extranjero.

La desfavorable distribución del ingreso, el lento crecimiento del sector agropecuario, la acentuada inflación que desde luego afectó a los menos favorecidos, el rezago de los salarios respecto al aumento de los precios y el incremento del subempleo y desempleo. Fueron otros factores que contribuyeron a la inestabilidad económica.

El aumento en 1972 del gasto público financiando fundamentalmente con recursos fiscales y deuda pública; y una recaudación de impuestos que resultó notoriamente insuficiente debido al regresivo sistema fiscal que impide al gobierno captar los recursos necesarios para desarrollar sus programas, a lo cual se le suma la evasión en el pago de impuestos. Repercutieron en un creciente aumento en el monto de la deuda externa que se convirtió en una limitación al crecimiento económico, pues una parte cada vez mayor de nuestras divisas tuvo que ser utilizada en pagar los intereses y la amortización sobre deudas, disponiendo así de menos recursos para importar bienes de producción.

Otro de los problemas al que se enfrentó el gobierno fue el creciente aumento de la inflación que se elevó en forma considerable, pasando de 5.3% anual a 15.8% en los mismos años, lo que trajo como consecuencia que en septiembre de 1976, se abandonara la paridad fija de 12.50 pesos por dólar, mantenida constante durante

los 22 años anteriores, y se adoptó un sistema de flotación, que ubico al tipo de cambio en 15.69 promedio. Esta medida provocó una profunda crisis financiera, un elevado crecimiento de los precios y la firma de un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) en torno a financiamientos de apoyo para un programa de estabilización.

#### Medidas de política implantadas en el sexenio

El Estado asumió un papel económico más activo, pues se hizo cargo directamente de la función de motor de la economía, tanto por el impulso a la inversión que dio mediante las obras públicas, como el apoyo al consumo vía subsidios diseñados para contrarrestar la inequitativa distribución del ingreso, para lo cual adopto las siguientes medidas:

- 1.- Aumentar los impuestos permitiendo obtener mayores recursos en forma inmediata, aunque a largo plazo repercutan en una disminución de la actividad económica, evitando así el ahorro, la inversión y una mayor producción.
- 2.- Reactivar la demanda a través de aumentos salariales así, de 1971 a 1976 el salario mínimo se incrementó (en el Distrito Federal) de 38 a 83 pesos.
- 3.- Durante este sexenio los ingresos por nuevas inversiones extranjeras directas ascendieron a 1,728 millones de dólares
- 4.- El estado invierte en la vida económica con la teórica finalidad de mejorar la economía del país, en otras palabras, la de lograr una mayor producción de riqueza para un mayor número. Nuestra realidad nos demuestra que lejos de repercutir la intervención económica del Estado en una mayor producción de riqueza y, por lo tanto, brindar la oportunidad de un mejor nivel de vida para un mayor número, ha significado una disminución tanto en la producción de riqueza como en el nivel de vida del pueblo de México.
- 5.- El gobierno se vio obligado a recurrir a la deuda pública. El mayor uso del endeudamiento interno determinó una emisión de dinero en cantidades mayores a las que podía absorber la economía.

6.- El control de precios que suben principalmente (cuando no se trata de un monopolio) por dos causas: 1) escasez del producto y 2) la inflación.

En el primero de los casos si un producto escasea y por medio de la intervención el estado impide que suban los precios, lo único que logra es que el producto siga escaseando y, aunque oficialmente sea barato, no exista en el mercado.

En el segundo caso, cuando hay inflación, o sea mayor circulante, el aumento de los precios esta por arriba de la voluntad del comerciante individual. Combatir una alza general de precios, consecuencia de la inflación, mediante el control de precios.

Cuando un gobierno controla los precios de un producto o de varios en un período inflacionario, no está atacando el problema por causas sino por sus consecuencias y lejos de mejorarlo lo agrava. La única forma de evitar el alza general de precios, es controlando el gasto público.

En México, los productos en que el Estado ha intervenido en sus precios son precisamente en los que ha bajado su producción, hay mayor escasez y necesidad de importarlos. Además, a largo plazo el precio de los artículos controlados suben más que los de otros artículos cuyos precios no han sido sujetos a control.

7.- Política del tipo de cambio a través de la flotación del peso. Casi inmediatamente después de dar principio la flotación, la iniciativa pidió al gobierno que "a la mayor brevedad estableciera la nueva paridad del peso frente al dólar" para poner fin a la "incertidumbre que paraliza la actividad económica nacional".

Lo que significó que el 11 de septiembre de 1976 se fijó el tipo de cambio entre 19.70 y 19.90 pesos por dólar, lo que significó una devaluación de 58% respecto al anterior.

Días antes, el 8 de septiembre, como medida complementaria a la flotación, se puso un arancel de 20% a la exportación de productos primarios, 7.5% a los manufactureros, además de anular el sistema de devolución de impuestos por el



cual se subsidiaba con el 10% el valor de la exportaciones. Oficialmente se dijo que estas medidas obedecían a la necesidad de evitar un aumento desmedido en el nivel de precios interno y por la tendencia de los exportadores a elevar sus precios , por las ganancias cambiarías que se revirtieron al mercado interno y por la tendencia de los exportadores a elevar sus precios en el país. Se recordó que disposiciones semejantes siguieron a las anteriores devaluaciones del peso.

## **1.2. Sexenio del presidente José López Portillo (1976-1982)**

### Antecedentes del período (1970-1976).

En el sexenio del Presidente José López Portillo se partió de una situación económica bastante deteriorada, debido a los problemas ocasionados por la crisis en el sexenio anterior.

Entre otras causas por un excesivo derroche en el gasto público, así como la desigualdad en la distribución del ingreso tanto por regiones, actividades económicas y clases sociales, además de la devaluación del peso.

Por lo que se recurre al endeudamiento tanto interno como externo, este último por medio de un convenio firmado con el Fondo Monetario Internacional.

### Origenes de la crisis

Al asumir su nuevo cargo , el presidente José López Portillo colocó las coordenadas de lo "urgente" y lo "importante" como criterios orientados a su gestión. La idea de enfrentar lo urgente para posteriormente pasar a lo importante, significaba privilegiar lo económico y posponer lo social.

Con esto se recupera casi inmediatamente la confianza del público y se reordena financieramente al país, gracias al anuncio del descubrimiento de enormes reservas probadas de hidrocarburos que colocaban a México en el quinto lugar en la lista mundial de países con mayores reservas, la expectativa general era que el precio del petróleo en el mercado internacional continuaría su ascenso todavía hasta finales de siglo.

La estrategia económica de este sexenio se sustentó en el impulso del sector petrolero. La importancia de las exportaciones petroleras era doble, pues con ellas se podían enfrentar simultáneamente la disponibilidad de divisas para toda la economía. Las exportaciones petroleras representaron cada año una mayor porción de las exportaciones totales. El PIB creció durante el período 1978-1981 a tasas muy elevadas, superiores a 8% anual en promedio y bastante mayores que 3.5% anual de crecimiento de la población, de modo que el producto promedio por habitante también aumentó significativamente. Al mismo tiempo, tanto la inversión pública como privada se elevaron de manera considerable y el empleo aumentó más rápidamente que el crecimiento de la fuerza de trabajo.

La inflación aparentemente era baja, pero esto se logró a cambio de una mayor inflación posterior, ya que se estaba difiriendo un ajuste acumulado en el nivel de precios

En cuanto a la inflación, la importación masiva no la resuelve porque existen productos que no es posible importar, como es el caso del espacio habitacional, y la infraestructura de transporte y almacenamiento. Por su parte, las importaciones masivas pondrían en peligro el proceso productivo interno, al enfrentarlo en forma abrupta a la competencia internacional, cuya consecuencia sería la recesión y el desempleo. Esta situación acentuó el proceso inflacionario.

Aun cuando los recursos financieros generados por la exportación petrolera pueden ser utilizados para ampliar la capacidad productiva del sistema, el período de maduración de las inversiones constituye un obstáculo importante, que se agrava por el hecho de que las empresas productoras de bienes de capital están trabajando a niveles muy altos de capacidad instalada, por lo que la capitalización se haría con bienes de capital importados. El exceso de recursos podría generar una importación indiscriminada de bienes de capital, con amplias repercusiones sobre la capacidad de absorción de empleo del sistema productivo. Además, resulta factible que el ritmo de elaboración de proyectos de inversión sea significativamente menor que lo potencialmente permitirían tales recursos financieros, por problemas tanto de tipo

práctico operativo como las expectativas inflacionarias que generalmente desvían recursos de la esfera productiva hacia el campo especulativo.

En estas circunstancias a mediados de 1981 empezó a caer la cotización del crudo en los mercados internacionales. Tomando como política a seguir una reducción de los precios del crudo para mantenerse en el mercado, además de recortar el gasto presupuestado del sector público para compensar la reducción de los ingresos en el segundo semestre de 1981.

A pesar de la pérdida de divisas de la exportación petrolera en el semestre, el gobierno decidió no devaluar el tipo de cambio. La sobrevaluación del peso en relación al dólar acumulada en el pasado, agravada por la debilidad presente y esperada por causa de las exportaciones petroleras, hizo suponer a un gran número cada vez mayor de ahorradores y especuladores financieros que una devaluación del peso era inminente por lo que sustituyeron pesos por dólares en efectivo y en depósitos bancarios. Esta sustitución fue en aumento y generó una enorme salida de capitales del país.

La pérdida de reservas internacionales resultante fue subsanada mediante un creciente endeudamiento externo, una buena parte de corto plazo, hasta que la situación se tornó insostenible. El gobierno anunció una devaluación del peso en febrero de 1982.

Una creciente desconfianza del público llevó una fuga de capitales a magnitudes aún mayores lo que provocó una segunda devaluación anunciada en agosto y se implantó un sistema de cambio dual, por un tipo de cambio general y otro preferencial. Estas devaluaciones crearon graves problemas financieros a las empresas al aumentar los costos de sus importaciones.

El saldo de esta crisis económica tuvo una magnitud sin precedente cercano:

- El PIB cayó en 1982 en 0.5% en términos reales.
- El número de empleados se redujo en 0.8%.
- El desempleo ascendió a casi 10% al finalizar el año.

- El crecimiento de los precios en diciembre fue de 98.9%.

La sensación de crisis prevaleció en la sociedad mexicana en 1982, se agudizó todavía más cuando, en su último informe de gobierno, el presidente López Portillo decretó la nacionalización de bancos privados nacionales. Así mismo, responsabilizó a los bancos privados por su participación en la fuga de capitales. Desde el 13 de agosto el gobierno había decretado que la totalidad de depósitos legalmente constituidos con denominación en moneda extranjera en los bancos nacionales serían liquidables en pesos y al tipo de cambio general, que era notablemente más bajo que el libre, con lo que muchos depositantes dejaron de obtener algunas utilidades y se infligió un gravísimo daño a la credibilidad en el gobierno.

#### Medidas de política implantadas en el sexenio

- 1.- Restablecer en un plazo relativamente corto las condiciones que permitieran disminuir el ritmo inflacionario, conjurar la amenaza de cambios violentos en la paridad cambiaria, buscando reducir la magnitud por lo menos relativa del desequilibrio externo y el déficit fiscal especialmente el endeudamiento externo, así como normalizar el funcionamiento del sistema financiero.
- 2.- Adicionalmente se propuso iniciar la creación de condiciones de tipo estructural que abrieran una perspectiva de crecimiento sostenido, esto es, de restituir la fluidez del proceso de acumulación de capital.
- 3.- Por otro lado, junto al proceso de aplicación de la política estabilizadora de corto plazo, se ha venido perfilando un planteamiento estratégico orientado a colocar a la economía en una fase de expansión tendencial. En este sentido los tres elementos que aparecen como centrales -el petróleo, la agricultura y la industria productora de bienes de capital- son colocados en los marcos de un esquema neoliberal, en el que la eficiencia y la modernización permitirán redefinir los términos de la articulación de la economía mexicana en el sistema capitalista mundial.

La estrategia de este Plan pretendió alcanzar el desarrollo basado en el diagnóstico de la situación nacional y está integrado entre otras por:

- 1) Fortalecer al Estado para satisfacer las demandas de una sociedad en pleno crecimiento que requiere esfuerzo común.
- 2) Modernizar sectores de la economía en la sociedad.
- 3) Generar empleos en un ambiente digno y de justicia.
- 4) Consolidar la recuperación económica logrando, un crecimiento del PIB del 9%, durante los próximos tres años.
- 5) Reorientar la estructura productiva hacia la generación de bienes básicos y la creación de la industria nacional de bienes de capital.
- 6) Racionalizar el consumo y estimular la inversión.
- 7) Desarrollar en forma acelerada el sector agropecuario, para que se eleve el nivel de vida de los campesinos y se satisfaga las necesidades alimenticias de nuestra población.
- 8) Impulsar el sistema alimentario.
- 9) Fomentar el gasto prioritario y reforzar a la empresa pública, eliminando los subsidios excesivos
- 10) Utilizar el petróleo como palanca de nuestro desarrollo económico y social, canalizando los recursos que de él se obtengan a las prioridades de políticas de desarrollo.
- 11) Obtener una mejora en el nivel de vida de la población mediante un incremento sustancial del consumo a través del empleo productivo.
- 12) Vincular la educación terminal -media y superior- con las necesidades de trabajadores capacitados, técnicos medios y profesionales, que requiere el sistema nacional de producción.
- 13) Controlar y reducir el ritmo de la inflación.
- 14) Ampliar la concentración de acciones entre los sectores públicos, social y privado, en el marco de la Alianza para la Producción.

Este Plan contiene varios planes y programas sectoriales entre otros:

- Plan Nacional de Desarrollo Urbano.
- Plan Nacional de Desarrollo Industrial.
- Planes Anuales del Sector Agropecuario y Forestal.
- Programa Nacional de Empleo.
- Programa Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Plan Nacional de Comercio.
- Plan de Agroindustrias.

### **1.3. Sexenio de Miguel De La Madrid Hurtado (1982-1988)**

#### Antecedentes del periodo (1976-1982).

El ambiente económico que asume el presidente Miguel de la Madrid Hurtado en diciembre de 1982 era crítico pues al finalizar el gobierno anterior, la incertidumbre con respecto al futuro de la economía se expresaba de distintas maneras: contracción de la inversión, movimientos de capitales al exterior, especulación en el mercado cambiario, control generalizado de cambios de moneda extranjera, restituyendo la mayor parte de las operaciones cambiarias fronterizas a la supervisión de las autoridades monetarias mexicanas. Estas acciones ensancharon considerablemente el mercado de cambios en el país, agilizando las actividades económicas relacionadas con el resto del mundo.

Este fenómeno afectó de manera muy distinta a diferentes grupos de la sociedad, dependiendo de la composición previa de sus activos financieros, y trajo como consecuencia una redistribución de la riqueza en la que los sectores medios y las clases populares fueron los más perjudicados.

#### Orígenes

Las exportaciones extractivas y agropecuarias permanecieron estancadas en valor, debido a la considerable caída de los precios de las materias primas en los mercados mundiales. La actividad de las exportaciones manufactureras observada en 1983 y 1984, así como el menor crecimiento en 1985, se explicaron por la

evolución del tipo de cambio y, además, por la caída y posterior recuperación de la demanda interna en el país.

Los ingresos de divisas por turismo permanecieron prácticamente inalterados entre 1983 y 1985, alrededor de 2 900 millones de dólares, porque a pesar de las condiciones económicas relativamente atractivas para el turista extranjero, el deterioro de la imagen de México a partir de la crisis de 1982 afectó en el terreno subjetivo de manera muy adversa.

Con esto en 1983 hubo una dramática caída del PIB (-4.2%), con lo que por segundo año consecutivo, la economía mexicana, en lugar de crecer, disminuyó su producción ante el creciente aumento de la población. Esta caída repercutió en la economía en los años 1984 y 1985, en que hubo ritmos de crecimiento de 3.5% y de 2.5%, muy por abajo de la tasa histórica de crecimiento y apenas arriba del crecimiento de la población que es de alrededor de 3%.

En el año de 1986, se produce una nueva caída del PIB (-3.8%), con lo cual queda de manifiesto que los síntomas de la crisis siguen vigentes en el país. El promedio de crecimiento en la economía fue de 0.13%, cifra muy baja que no alcanza a cubrir las crecientes necesidades de una población que va en aumento.

El medio circulante, que se origina en la base monetaria e incluye la creación secundaria de medios de pago, la cual proviene del crédito otorgado por los bancos comerciales a partir de los depósitos del público, creció en el año 41.2%, también abajo de nivel 62.1% observado en el año anterior.

Al año siguiente, el incremento de las reservas internacionales y, en alguna medida, el mayor crédito concedido por el banco central al sector público, aumentaron la base monetaria en 54.1%. Asimismo, el medio circulante creció en 63%. Estos datos muestran que hubo una mayor creación secundaria de dinero, al recuperar gradualmente la economía y elevarse, junto con ello, la colocación de créditos de los bancos comerciales. No obstante, en ese año de 1984, mientras que el banco central captó de la banca, mediante reservas obligatorias y otros

instrumentos, recursos por un valor de 1.2 billones de pesos, el financiamiento interno que otorgó se elevó en sólo 1.07 billones. Esto implica que la liquidez neta de la economía fue negativa.

La política de tasas de interés bancarias, estuvo regida por dos consideraciones básicas. Por un lado, las tasas ofrecidas a los ahorradores mexicanos deberían exceder en alguna medida la inflación y la depreciación del tipo de cambio esperadas, a fin de hacer atractivo el ahorro para el público y desalentar la fuga de capitales. Por, otro lado, estas tasas no deberían elevarse tanto como para desalentar las inversiones en los sectores productivos de la economía. Estas consideraciones ponen de manifiesto que, en ocasiones, el manejo de las tasas de interés debió satisfacer objetivamente contrapuestos.

Fue difícil ofrecer tasas de interés mayores que la inflación a principios de 1983 del orden de 105% anual, por el efecto que ello habría tenido sobre los costos financieros de las empresa, y se ofrecen tasas de interés de orden 59% anual que resultaron poco atractivas hasta que la inflación comenzó a descender en abril de ese año. Conforme la inflación disminuía, las tasas de interés pagadas a los ahorradores también fueron a la baja, reduciendo gradualmente el costo porcentual promedio (CPP) para la banca y, con ello, permitiendo el descenso de las tasas de interés cobradas en los préstamos bancarios observado en julio de 1983 donde el CPP llegó a un máximo de 59.5% y en diciembre se reduce a 56.9%.

Ante las tasa de interés poco atractivas, en 1983 la captación de recursos por la banca descendió 9.9% respecto al año anterior, medida en términos reales. No obstante, esta caída fue bastante menor que la que se produjo en 1982, que fue cerca de 16%. Paralelamente, el financiamiento concedido por la banca a empresas y particulares se redujo durante 1983 en 17.1% en relación con el año anterior, también medido sin inflación, tanto por el alto costo nominal del crédito, como por la menor actividad económica.

En 1985 la situación fue desfavorable para la actividad financiera, tanto por el repunte de la inflación como por la inestabilidad cambiaria originada por algunos



errores de instrumentación de la política económica en el transcurso del año, entre los que cabe señalar un gasto público mayor que el presupuestado en los primeros meses del año y el aplazamiento, por algunos meses, de un aumento en el deslizamiento del tipo de cambio para hacer frente a la diferencia entre la inflación interna y la externa. Por ello, la tendencia descendente de las tasas de interés pagadas a los ahorradores tuvo que modificarse desde febrero de 1985.

La tasa ofrecida en los depósitos bancarios a tres meses, por ejemplo, pasó de menos de 55% en el primer trimestre a casi 73% a final de año.

No obstante, este aumento de las tasas de interés en México fue insuficiente para contrarrestar el efecto negativo de la inestabilidad cambiaria con el ahorro canalizado por el Sistema Financiero Nacional. Esto dio por resultado una fuerte caída de la captación bancaria y una disminución de las reservas internacionales del Banco de México. Durante 1985, la captación descendió en 12.4% en términos reales y las reservas internacionales del Banco de México disminuyeron en 2,328 millones de dólares.

Uno de los aspectos más graves de la crisis a finales de 1982 era el alto y creciente desempleo que afectaba a un amplio sector de la población. Según datos estadísticos del IMSS, en un año decreció el empleo en el sector formal en casi 500,000 personas, registrando caídas en los sectores productivos: la industria de la transformación, el comercio, la construcción y el transporte.

La población total del país creció a una tasa promedio anual de 2.2.% en esos años, así, en el periodo 1983-1985 aumentó en casi cinco millones de habitantes. Como resultado, el producto promedio disponible por habitante se redujo considerablemente. En 1985, éste fue cerca de 8% menor que en 1981, año en el que se alcanzó el nivel más alto de la historia moderna.

Los sectores económicos más adversamente afectados en cuanto al crecimiento de su producción fueron, en ese orden, la industria de la construcción, el comercio (incluyendo restaurantes y hotelería), la industria manufacturera y la

minería. Todos ellos tuvieron tasas de crecimiento negativas en 1983 y relativamente bajas, aunque positivas, en 1984 y 1985.

Medidas implantadas en el sexenio

1.- Se da a conocer un Programa Inmediato de Reordenación Económica (PIRE), cuyos objetivos primordiales para el corto plazo eran:

- reducir la inflación,
- proteger el empleo en la planta productiva, y
- recuperar el crecimiento económico del país.

2.- Posteriormente fue remplazado por el Programa Extendido de Reordenación Económica (PERE), cuyos objetivos son:

- abatir el gasto corriente,
- mejorar la recaudación tributaria y evitar la evasión fiscal,
- ordenar el mercado cambiario, y
- frenar el avance inflacionario .

3.- En el mediano plazo, se logra un cambio estructural. Con el objeto de que en el futuro el gobierno no sustrajera ahorro del resto de la economía para financiar su déficit, de modo que este ahorro pudiera destinarse a impulsar la inversión productiva, era indispensable corregir el desequilibrio de las finanzas públicas. La constante reducción del déficit del sector público se lograría mediante la reestructuración de la administración pública y el aumento de su productividad, y la separación del sector público de empresas y organismos que por diversas razones habían pasado a formar parte de él en actividades no estratégicas ni prioritarias. Así mismo, la promoción del crecimiento económico sostenido se apoyaría también en la reversión de los esquemas de protección aplicados en el comercio internacional, de modo que los recursos de inversión fluyeran hacia las actividades productivas verdaderamente rentables, generándose así empleos en los sectores con mejores posibilidades de expansión y sentándose de esta manera bases firmes para dicho crecimiento. Junto con esto, el mantenimiento de un tipo de cambio realista preservaría la competitividad de la producción nacional. En la medida en que se

desarrollaran y diversificaran las exportaciones no petroleras, la economía sería menos vulnerable a las fluctuaciones del exterior y se facilitaría el manejo de la deuda exterior y el manejo de la deuda externa del país.

4.- El impulso a las exportaciones es un elemento clave para el crecimiento económico del país en el futuro y para la absorción del aumento previsible de la fuerza de trabajo en el largo plazo. La política del presidente De La Madrid en este sentido conjuntó elementos mutuamente reforzantes: un manejo conveniente del tipo de cambio, capaz de actuar favorablemente incluso en el corto plazo, y la negociación con otros países, conducente a la apertura de sus mercados para nuestras exportaciones.

La política cambiaria se encaminó desde el inicio del nuevo gobierno a mantener un tipo de cambio realista y una existencia suficiente de divisas en el país para permitir el desarrollo de las transacciones comerciales y financieras de la economía con el exterior.

5.- El 6 de abril de 1983 se crea otra medida financiera el Fideicomiso para la cobertura de Riesgos Cambiarios (Ficorca), dependiente del Banco de México, para facilitar a las empresas privadas la reestructuración de su deuda externa que por el momento las agobiaba. El fideicomiso vendería divisas a las empresas en aquel entonces a cierto tipo de cambio, pero para ser les entregadas en el futuro conforme las necesitaran. De esta manera, la incertidumbre cambiaria disminuyó considerablemente y se abrieron líneas de crédito para la compra de insumos importados, indispensables para mantener en marcha el aparato productivo en el futuro inmediato. La condición para recibir este beneficio era que las empresas logran reestructurar su deuda en un plazo mínimo de seis años. Prácticamente toda la deuda externa privada contratada antes del 20 de diciembre de 1982 fue negociada de la forma descrita antes de llegar a la fecha límite para inscribirse en el fideicomiso, que era el 25 de octubre de 1983. Así, la amenaza de una ola de quiebras de empresas privadas pudo conjurarse, con beneficios obvios para los empresarios y trabajadores de dichas fuentes de ocupación.

6.- Para evitar que a México le cerraron las puertas a los productos nacionales, aduciendo distintas razones para ello, pero sobre todo, en respuesta a presiones internas de grupos de interés afectados por la competencia de productos mexicanos. Por lo que el presidente De La Madrid propone acuerdos internacionales que logran el compromiso de otros países de no proceder con arbitrariedad al bloqueo de sus mercados para los productos de México. En reciprocidad, el gobierno Mexicano da igual trato a los productos de esas naciones adhiriéndose al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) a finales de 1985, en el que 91 países de todo el mundo, entre los que se realiza cerca de 70% del comercio mundial, han fijado reglas de aplicación y observancia general respecto al comercio internacional de los países miembros.

7.- Una vez ya superada la fase explosiva de la crisis, la consolidación financiera de la economía mexicana a mediano plazo dependía de la adopción de otro conjunto de disposiciones fundamentales, orientadas a mantener debidamente alineadas las tasas de interés internas en relación con las internacionales, tomando en cuenta las expectativas inflacionarias del público y las expectativas de depreciación del peso.

Por lo que la política económica existente se apoya en el control de los agregados monetarios y de las tasas de interés para mantener la estabilidad de la actividad financiera. En esencia, la política financiera buscó alcanzar los objetivos tradicionales:

- La cantidad de medios de pago existentes en el sistema financiero, tales como monedas y billetes, cheques, etc., fuera adecuada en relación con el volumen de transacciones de la economía, evitando la excesiva liquidez para no provocar de esta manera alzas en los precios.
- Canalizar adecuadamente mediante los intermediarios financieros, tales como los bancos, casa de bolsa, etc., el ahorro del público hacia los requerimientos financieros de las empresas y del gobierno. Un punto clave para esto último fue el manejo flexible de la tasa de interés.

8.- En junio de 1986 se presentó el Programa de Aliento y Crecimiento (PAC) que representa la necesidad de buscar simultáneamente el crecimiento económico y el control de la inflación cuyos objetivos son:

- Crecimiento real del producto interno bruto de 3 y 4% en 1987 y 1988, con estabilidad de precios.
- Cambiar los términos de la negociación con los acreedores de la deuda externa.
- Aumentar la disponibilidad de recursos financieros dentro del país, para hacer descender las tasas de interés nacionales y liberalizar el crédito al sector privado.
- Aumentar la inversión privada .La liberación del crédito y el descenso gradual de las tasas de interés estimularían la inversión de los particulares, para proteger y ampliar la planta productiva y el empleo.
- Revisar la política de ingresos del sector público, para fortalecer sus recursos propios como medio de financiamiento para su gasto. Se reestructura la política tributaria y se ajustan los precios y tarifas de los bienes y servicios proporcionados por empresas públicas.
- Reorientar el gasto público sin alterar su monto total.

9.- Se firman Cartas de Intención con el FMI en 1982 y en 1986, con el objeto de buscar nuevos financiamientos exteriores que aliviaran en parte el pago del servicio de la deuda y permitieran el crecimiento y desarrollo económico.

10.- El Pacto de Solidaridad Económica se firma el 15 de diciembre de 1987 para no caer en una hiperinflación y que la población de bajos recursos no viera reducido su poder adquisitivo o condiciones de empleo. Algunas propuestas que se dan a conocer en las diferentes etapas del pacto son

- Recuperación del crecimiento de la economía.
- Mejoramiento del salario real.
- Suspender aumentos de precios y tarifas del sector público.
- Mantener fijo el tipo de cambio.

- Apoyar la producción del campo mediante el otorgamiento de créditos suficientes y oportunos.
- Fomentar exportaciones.
- Fortalecer reservas internacionales.
- Saneamiento de finanzas públicas.
- Continuidad de la venta de empresas del Estado no estratégicas ni prioritarias.
- Controlar la inflación.

#### **1.4. Sexenio del presidente Carlos Salinas De Gortari (1988-1994)**

##### Antecedentes del período (1982-1988)

Al tomar el poder el 1o. de diciembre de 1988, Carlos Salinas de Gortari se encuentra con un país en crisis y con severos compromisos internacionales adquiridos durante la etapa de su antecesor.

En el último trimestre de 1988 las cosas se complicaron internacionalmente, precisamente al término de la guerra Irak-Irán, estos países se integraron en gran escala al mercado petrolero generando junto con Arabia Saudita una sobre oferta de crudo , lo que generó que sus precios bajaran para beneplácito de las potencias hasta 10 dólares por barril.

Para hacer frente a esto, se solicitaron nuevos créditos por 3 500 millones de dólares, con lo que la deuda externa se engrosó hasta 108 500 millones y como es natural se tenían que pagar intereses a una tasa de 10% anual, aproximadamente 100 mil millones de dólares por cada mil millones de dólares.

Esta economía recesiva provocó una disminución de las actividades productivas; o sea, una depresión del mercado interno, obligando a muchos mexicanos a quedar fuera del gran consumo debido a sus bajos ingresos.

##### Orígenes de la crisis

La insuficiencia en el crecimiento de la economía durante los últimos años, a pesar del cambio estructural y la amplia disponibilidad del ahorro interno debido a la

venta de empresas paraestatales, se explica en gran medida por la evolución que tuvo durante el mismo lapso el ahorro interno. No hay duda que, durante esos años el ahorro interno se hubiese mantenido al menos estable, se habría tenido un crecimiento más dinámico de la inversión y del PIB. Al principio de 1988 y 1994 el ahorro interno disminuyó sistemáticamente como proporción del PIB, del 22 a menos del 16%. Dado que el ahorro público se fortaleció durante el mismo lapso, la caída del ahorro interno reflejó lo ocurrido en el ahorro privado que en ese tiempo se contrajo en más del 7% del PIB.

A partir de una visión retrospectiva más amplia, puede concluirse que la insuficiencia del ahorro interno ha sido el elemento común y fundamental en las crisis financieras que recurrentemente ha vivido nuestro país y la causa principal del estancamiento económico que nos ha aquejado durante buena parte de las últimas dos décadas.

La evaluación global del neoliberalismo en México resultó ser una de las grandes polémicas a nivel nacional, ya que el sector beneficiado, se encargó por conducto de los medios masivos de difusión de presentar triunfalmente los éxitos macroeconómicos, tales como las bajas tasas de inflación, el saneamiento de las finanzas públicas, así como un tipo de cambio estable aunado a la influencia de inversión extranjera que nivelaba el déficit de la balanza de pagos. Todo esto se tradujo en lo que llamaron "confianza" entre los inversionistas nacionales y extranjeros que no cesaban de alabar al sistema y ponerlo como ejemplo mundial.

En efecto, para el FMI, el Banco Mundial, el gobierno de los Estados Unidos y para las altas esferas de los empresarios monopolistas de México, asociados al capital extranjero, este modelo les dio como nunca ganancias, al grado de colocar a 24 grandes empresarios mexicanos beneficiados con la privatización de los bancos y de algunas paraestatales, dentro de los primeros lugares de potentados a nivel mundial; obviamente estos exigirían continuidad del modelo o incluso llevarlo hasta sus últimas consecuencias.

No obstante, la otra cara del mismo modelo se reflejó en la agudización de

severos problemas económicos y sociales de los cuales la inmensa mayoría de los mexicanos aparecieron como víctimas. Estos problemas se reflejaron a lo largo del sexenio, pero con mayor fuerza hacia el primer semestre de 1994.

Al tratar de bajar la tasa de interés para abaratar el costo de la inversión y estimular el crecimiento de ésta, se tiende a frenar la entrada de capitales al país, por la menor rentabilidad financiera que ello implica. Al reducirse la entrada de capitales se comprometería la estabilidad cambiaria, lo que propiciaría fuga de capitales, dando lugar a un proceso recesivo e inflacionario en cadena.

El gobierno pudo disminuir las tasas de interés en 1991 y en los primeros cuatro meses de 1992, debido a la entrada de capitales derivada de la venta de las grandes empresas públicas; a las expectativas conformadas ante la firma del TLC, y a las acciones especulativas de alta rentabilidad de la Bolsa de Valores. Ello le permite evitar la disminución de la tasa de interés que propicia fuga de capitales y disminuye la reserva internacional. Los grandes capitalistas prefieren comprar la banca y el resto de las grandes empresas públicas rentables que tener sus depósitos en la banca internacional.

En 1993 era severamente cuestionado el tipo de cambio que permanecía casi congelado y, fue en ese tiempo, cuando muchos ahorradores ajenos a la posibilidad de participar en la Bolsa Mexicana de Valores, ante los bajísimos intereses que pagaban los bancos, empezaron a comprar dólares en forma acelerada presionando severamente su demanda por lo que a partir de 1993 empezó a elevarse el deslizamiento del peso, hasta llegar a 3.30 nuevos pesos, aunque se dejó el mismo nivel de deslizamiento, es decir en .0004 centavos, medidos en nuevos pesos.

El hecho es que hasta el primer semestre de 1994 el peso empezó a sentir severas presiones tanto de la desconfianza de los dueños del capital que no pudieron saborear el controvertido triunfo de la aprobación del TLC la confianza se perdía y la dolarización empezaba a tomar auge. La devaluación se dio en una forma descontrolada en el momento en que el Banco de México, que mantenía un precio de garantía del dólar, ante una reducción drástica de reservas, ya no pudo



respaldarlo y lo dejó a las fuerzas del mercado.

La participación del Estado en la economía con la consecuente desregularización de esta se desatendió respecto a obras de infraestructura, sectores estratégicos y gastos de bienestar social; se aceleró el proceso de privatización, se ha contraído más el salario mínimo real; ha aumentado el déficit de comercio exterior (a raíz del tipo de cambio sobrevaluado y el contexto de economía abierta), disminuyendo así las posibilidades de captar divisas para ser canalizadas a impulsar el crecimiento económico. De tener un superávit de comercio exterior de 1,666.8 millones de dólares en 1988, se pasó a un déficit de 11,181.9 millones de dólares en 1991.

Los elementos en que se sustenta la reducción de la inflación en el país, han originado severos cambios estructurales productivos y de distribución del ingreso y de la riqueza, que no configuran bases sólidas para dar permanencia a dicha estabilización en el largo plazo. La disminución del déficit público (saneamiento de las finanzas públicas en los primeros meses de 1992) se han logrado a costa de desatender la esfera productiva, de marginar sectores que (por los montos de capital necesarios para su desarrollo, así como por sus bajos niveles de rentabilidad o rentabilidad manifiesta en el largo plazo) sólo pueden ser desarrollados por el Estado, por lo que al ser relegados, se recrudecen los problemas y desequilibrios productivos y las presiones sobre importaciones y sobre precios.

Los elementos que han hecho posible la reducción de la inflación han repercutido negativamente sobre la esfera productiva y sobre el sector externo, y han originado mayor deterioro del nivel de vida de la mayoría de la población, por lo que determinan efectos económicos, políticos y sociales que cuestionan la instrumentación de dichas políticas.

Los defensores de la política actual enfatizan la disminución de la inflación conseguida, pero no consideran que ello no se ha traducido en aumento del poder adquisitivo de la mayoría de la población. A su vez, la menor inflación no ha frenado las acciones especulativas. Estas prosiguen y se acentúan, tanto vía crecimiento

generalizado de importaciones como en la Bolsa de Valores.

Con la apertura externa se promovió la competencia y forzó a los productores a modernizarse a fin de incrementar la productividad y las exportaciones. Pero con esto no se registraron mejorías en la balanza de pagos de nuestro país, pues dicha balanza es la radiografía de la economía y en ella es posible hallar las enfermedades del sistema.

La evolución registrada por la cuenta corriente y la balanza comercial, en donde se observa que de un saldo ya negativo de -2 901 millones de dólares en 1988, se brinca en sólo 5 años a -23 392 millones de dólares. Es el efecto de una apertura comercial que está haciendo estragos en las cuentas externas y está obligando a que se compensen con la inversión extranjera, tanto directa como especulativa, que no es otra cosa que una nueva faceta del endeudamiento externo.

Aunque los estragos de la apertura comercial indiscriminada son evidentes, al propiciar desempleo, quiebra de empresas medianas y pequeñas por una competencia desleal de productos extranjeros que las desplazaron del mercado; créditos caros; carteras vencidas, terrorismo fiscal, contracción de las ventas internas y un ambulante fuera de control, existían sectores empresariales y gubernamentales que subestimaban estos efectos e insistían en llevar dicha apertura a sus últimas consecuencias en función de apoyo al TLC. Estos sectores afirmaban que no había ningún problema en el saldo desfavorable de la balanza de pagos en virtud de que está descompensando con inversión extranjera que en su mayoría es de carácter especulativo y consecuentemente volátil y, que además se cuenta con las reservas más altas de la historia, calculadas en 21 000 millones de dólares compuesta esencialmente por las ventas de empresas paraestatales por lo que se trata de un ingreso extraordinario. La inversión extranjera es una forma de deuda externa tanto si es directa como especulativa, que en el primer caso emite utilidades y en segundo, intereses y dividendos.

De no tenerse cuidado con ese patrimonio bien puede dilapidarse en pago de deudas y en importaciones suntuarias que en nada favorezcan al país.

Entre otras causas se suman las de carácter político que conducen a una devaluación y ponen en peligro la estabilidad de México, como son:

- Conflicto de Chiapas,
- Asesinato de Colosio,
- Incertidumbre electoral,
- Asesinato de Ruiz Massieu,
- Reinicio de conflicto en Chiapas,
- Magnificación en el extranjero del conflicto,
- Indecisiones del gobierno mexicano y proyección de debilidad.

Medidas implantadas en el sexenio

1.- El proyecto del Mercado Común de América del Norte a través de un tratado de libre comercio, parecía ser el camino propuesto desde fuera para el gobierno del Presidente Salinas.

Lo que era sospecha hasta antes se evidenció cuando dio a conocer el texto de su programa conocido como el Pacto de Estabilidad y Crecimiento Económico (PECE) el cual planteaba prácticamente, más de lo mismo; dado a conocer el 13 de diciembre de 1988, ahora conocido como Pacto para la Estabilidad, la Competitividad y el Empleo con seis facetas en las cuales se planteaba

- Ajuste diario de un peso de cambio a partir de enero y hasta junio de 1989.
- Aumento a los precios de los productos y servicios del sector público, sin incluir los que tienen un mayor impacto inflacionario como gasolina y otros derivados del petróleo
- Modificar la estructura de aranceles a la importación para racionalizar la apertura comercial.
- Impulsar la actividad agropecuaria mediante estímulos regionales y la revisión de los precios de garantía para el ciclo otoño-invierno.
- Eliminación de medidas de regularización a los particulares en materia de trámites e inversión.
- Renegociación de la deuda para reducir el peso de ésta.

El documento nos fija topes salariales y establece que los incrementos de los contractuales, se regirán por las revisiones normales.

La descongelación del tipo de cambio se planteó en forma gradual, pero bajo la influencia del consentido y tolerado mercado libre.

Las tarifas de los servicios que presta el sector público ya arrojaban desde octubre de 1988 números rojos, lo cual incidía sobre las debilitadas finanzas del gobierno, se acelera la venta de paraestatales a la iniciativa privada nacional y extranjera. De esta forma el Estado obtenía recursos simplemente para poder hacer frente a las necesidades apremiantes.

2.- Los factores que mantuvieron el tipo de cambio en el cual se encontraba en ese momento era el saneamiento de las finanzas públicas y la entrada de capitales. El saneamiento de las finanzas públicas se ha conseguido con las ventas de empresas paraestatales y con la restricción del gasto e inversión pública. Así, el saneamiento de las finanzas públicas atrae capitales para incrementar la reserva internacional y para estabilizar el tipo de cambio, además de que se restringe las presiones de la demanda sobre precios y sobre el tipo de cambio. La entrada de capitales se ha incrementado también por las expectativas creadas ante la firma del TLC, así como por las acciones especulativas en la Bolsa. Ello aumento la reserva internacional, lo que le da estabilidad a la política cambiaria a pesar del déficit en el comercio exterior.

3.- Los ingresos del Gobierno Federal obviamente aumentaron no sólo gracias a los derivados de las ventas referidas, sino porque se puso en práctica una miscelánea fiscal que entre otras cosas combatió la evasión fiscal, considerada de las más altas del mundo y se creó un impuesto del 2% sobre los activos. Esto a pesar de que ha sido muy impopular entre algunos empresarios acostumbrados a no pagar impuestos, se puso en práctica con el resultado de un incremento sustancial en los ingresos fiscales del gobierno, vía cobro de impuestos a las personas físicas y a las empresas.

**4.- Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 tuvo cuatro objetivos:**

- La defensa de la soberanía y la promoción de los intereses de México en el mundo.
- La ampliación de la vida democrática.
- La recuperación económica con estabilidad de precios.
- El mejoramiento productivo del nivel de vida de la población.

Este Plan consta de programas regionales, planes estatales y municipales, y programas especiales y en este último destaca el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) que es un instrumento del gobierno para combatir la pobreza extrema, principalmente de indígenas, campesinos y grupos populares urbanos atendiendo problemas de alimentación, vivienda y tierra, educación, salud, agua potable, luz, infraestructura agropecuaria y preservación de recursos naturales.

5.- El Sistema Nacional de Planeación Democrática (1989-1994) tuvo entre otros los siguientes programas:

- Programa Nacional de Salud
- Programa Nacional de Modernización Educativa, Cultural y del Deporte
- Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia del Gobierno Federal
- Programa Nacional de Alimentación
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano
- Programa Nacional de Vivienda
- Programa Nacional de Modernización Industrial y de Comercio Exterior
- Programa Nacional de Capacitación y Productividad
- Programa Nacional de Modernización de Pesca, del Abasto, del Campo, de la Infraestructura del Transporte, del Turismo, de la Empresa Pública, etc.

6.- Cartas de Intención firmadas con el Fondo Monetario Internacional cuyo objetivo fue servir de base al proyecto de renegociación de la deuda externa y apoyar el proceso de recuperación económica del país.

### **1.5. Sexenio del presidente Ernesto Zedillo Ponce De León (1994-actual)**

#### **Antecedentes del período (1988-1994).**

Al asumir el poder el presidente Ernesto Zedillo se encuentra con un país sumido en una grave crisis que fue generada en el sexenio pasado entre otras causas por una recesión en la economía que generó un creciente desempleo, aumento de la pobreza, y un endeudamiento en la mayor parte de la población debido a la adquisición de tarjetas de crédito.

Así como una inestabilidad social por parte del EZLN en Chiapas, como el asesinato de Luis Donaldo Colosio que fue motivo para que los capitales extranjeros fueran retirados de una manera rápida que no permitió una estabilidad económica. Así como la disminución de reservas de 25,000,000 dólares motivó un clima de incertidumbre que se dejó sentir, con la devaluación del peso frente al dólar el 20 de diciembre de 1994 que fue generada porque se encontraba sobrevaluado debido a las importaciones masivas y a la casi nula economía de exportación.

Aunado a una evaluación significativa y las tasas de interés activas y pasivas, así como las frecuentes quiebras de empresas y quejas de empresarios por bajas ventas, carteras vencidas de negocios y particulares a niveles sin precedente, un mayor ambulante, además de la elevada delincuencia abierta e impune.

#### **Ahorro.**

La mayor urgencia de alcanzar un crecimiento económico dinámico y sostenido proviene de la necesidad de generar empleos que demanda el incremento de la población económicamente activa, cercano al 3% anual. Puesto que la población económicamente activa es alrededor de 35 millones, cada año algo menos de un millón de personas buscan incorporarse al mercado de trabajo.

La estrategia económica, que reconoce la necesidad de elevar el ahorro interno, pondrá especial cuidado en asegurar el abatimiento sano y permanente de la inflación. La estabilidad macroeconómica permite un horizonte más amplio para la planeación y para la valuación de proyectos productivos, al tiempo que constituyen un incentivo para la generación de ahorro a mayores plazos. Sólo cuando la

inflación es baja el ahorro se traduce en mayor inversión y ésta, a través del crecimiento de la actividad económica y el empleo, en beneficios tangibles para la población.

La estrategia encaminada a fomentar el ahorro interno con el objeto de evitar la dependencia de ahorro externo para financiar los requerimientos de inversión que exige el crecimiento equivale a proponer que el saldo en cuenta corriente de la balanza de pagos sea sostenible en largo plazo. La disponibilidad de ahorro externo, empero, permite a nuestra economía invertir a un ritmo superior que sin inversión fuese financiada únicamente con ahorro interno. Por lo tanto, el ahorro externo abre oportunidades muy significativas para promover una tasa de crecimiento de la economía más elevada y a mayor volumen de empleo. Una vez superada la crisis, el crecimiento de las exportaciones y de la inversión continuarán siendo los pilares que sustenten una expansión sana y eficiente de la demanda interna.

Ante la caída del ahorro privado interno en los últimos años, el desafío principal de la política económica es promover su recuperación y fortalecimiento para convertirlo en la fuente primordial del financiamiento del desarrollo. México deberá continuar recurriendo a los recursos del exterior para fortalecer la inversión. Para que el ahorro externo desempeñe su función complementaria es necesario orientarlo a financiar una mayor inversión global en el país, no a desplazar la inversión financiada con recursos internos.

Fortalecer el ahorro interno significa fortalecer la suma del ahorro público y del ahorro privado. El gobierno debe tomar en cuenta el impacto de sus acciones no sólo sobre su propio ahorro, sino sobre el ahorro total del país. La captación de ingresos públicos debe estimular no destruir los incentivos al ahorro privado.

Para cumplir con estas metas se citan las siguientes reglas:

- Una reforma fiscal que promueva el ahorro y la inversión.
- La promoción del ahorro privado a través de instrumentos financieros que ofrezcan seguridad y rendimientos competitivos a los ahorradores.

- El fortalecimiento de los mecanismos de financiamiento del sistema de seguridad social como medio eficaz para estimular el ahorro interno.

El sistema financiero desempeña un papel fundamental para la generación del crecimiento del económico. Capta una parte muy importante del ahorro de la sociedad y lo canaliza hacia inversiones productivas.

Se promoverá que el sector financiero genere oportunidades atractivas para inducir un mayor ahorro tanto de las familias como de las empresas. Asimismo, el sector financiero deberá abocarse a generar nuevas fuentes de ahorro sobre todo en sectores que no han sido incorporados al sistema financiero formal. La captación del ahorro popular es un proyecto al que se le dedicarán esfuerzos y atención especiales.

#### Ahorro y seguridad social.

Dos de los motivos más importantes que tienen las empresas para ahorrar son la adquisición de vivienda y el contar con ingresos dignos al momento de retirarse de la vida económicamente activa. De tiempo atrás, el sistema de seguridad social prevé aportaciones de los trabajadores para esos propósitos a través del seguro de Invalidez, vejez, cesantía y muerte del IMSS y de la cuota al INFONAVIT. Recientemente se introdujo la aportación al sistema de ahorro para el retiro (SAR).

El problema con estos rubros, particularmente los dos primeros, es que las personas difícilmente pueden concebirlos como propósito de ahorro. Las aportaciones al seguro de IVCM se incorporan a un fondo colectivo. Las personas que lleguen a la edad de retiro sin llegar a cotizar, o que no acumulen una cierta antigüedad en el sistema, pierden todo el derecho sobre sus contribuciones. Al ser colectivo el sistema dadas las reglas vigentes, los trabajadores que cotizan más o durante más tiempo reciben una pensión proporcionalmente menor en relación a sus cotizaciones. Existe pues una desvinculación casi total entre las cuotas pagadas y los beneficios individuales, circunstancia que fomenta la evasión y discrimina contra amplios grupos de trabajadores, todo ello en detrimento del ahorro de las familias aunque en vías de corrección, efectos similares se han dado en el caso del INFONAVIT.



El ahorro personal y familiar recibiría un gran estímulo si todas las contribuciones para el retiro y la vivienda fuesen individualizadas y acumuladas en cuentas personales que pagasen rendimientos reales atractivos. El plan propone que las contribuciones tomen esta característica apoyándose para ello en un análisis amplio y concienzudo bajo el principio de que todo cambio debe ser benéfico del trabajador.

Medidas implantadas en este sexenio

1.- Dentro de los primeros días de enero se inició un Programa de Emergencia Económica, que contiene medidas difíciles, pero que son indispensables para superar la situación; debemos enfrentarla y controlarla de inmediato admitiendo los sacrificios que la situación hace inevitables pero como siempre la resienten los que menos tienen. Los objetivos fundamentales fueron:

- Reducir el déficit en la cuenta corriente a un nivel sanamente financiable en el corto plazo
- Crear las condiciones para una pronta y sana recuperación de la actividad económica y el empleo.
- Hacer que el efecto inflacionario de la devaluación sea lo más reducida y breve posible para evitar un espiral inflacionario que no afecte la economía.

Este se aplica a fin de restaurar cuanto antes la plena confianza de los inversionistas nacionales y extranjeros en las perspectivas de crecimiento con estabilidad financiera de la economía mexicana. Debemos controlar la amenaza inflacionaria en el más corto plazo posible para aminorar primero, y poder revertir después los efectos de esta crisis sobre los niveles de vida de la población y sobre las oportunidades de empleo.

2.- La Alianza para la Recuperación Económica que entró en vigor el 1o. de noviembre de 1995, tiene como propósito fundamental, convertir lo que hoy es una situación crítica en una oportunidad de crecimiento sano y firme. De ahí que sectores de la economía como las actividades exportadoras, las que compiten con importaciones y el turismo, ganarán en rentabilidad y se harán más atractivas a los

inversionistas fomentando la creación de empleos.

La política cambiaria deberá evitar sistemáticamente una sobrevaluación del tipo de cambio real que inhiba el ahorro interno y la producción nacional, en combinación con otros instrumentos de esta política la evolución cambiaria coadyuve a la estabilización del nivel de precios. El nivel real del tipo de cambio que atienda simultáneamente las anteriores consideraciones, será establecido con base en la evolución de la balanza comercial, el ahorro interno y el nivel de precios durante los próximos meses, particularmente en el lapso en que se consolide la recuperación económica.

En el corto plazo es conveniente mantener el régimen de flotación libre del tipo de cambio. Así lo aconseja el nivel de reservas internacionales del país y la conveniencia de que sea el propio mercado de divisas el que revele el nivel del tipo de cambio real, congruente con varios objetivos de la política económica.

Para fortalecer la capacidad de la economía para generar empleos bien remunerados es preciso elevar la competitividad del aparato productivo nacional en los mercados internacionales. La apertura y la competitividad comercial con el exterior son elementos fundamentales de una economía dinámica y progresista. Una economía abierta promueve la eficiencia al sujetar a los productores nacionales, mediante la competencia con el exterior, a la necesidad de mejorar su productividad, la calidad y precio de sus productos.

También es preciso promover para los exportadores nacionales el acceso al crédito en condiciones competitivas con las que gozan sus contrapartes del exterior.

La imposibilidad de competir con el exterior que subsiste en algunos sectores sobre todo en los que producen insumos, es también en diversas instancias un obstáculo para alcanzar mayores niveles de productividad y de competitividad no sólo en los mercados del exterior sino en el propio mercado interno.

Procurar un tipo de cambio real estable que promueva las exportaciones y la sustitución eficiente de importaciones, en los términos señalados antes para la

conducción de la política cambiaria.

Las condiciones de vida de los mexicanos solamente será posible con un crecimiento económico generador de empleos productivos y promotor de la recuperación de los salarios reales. Primero, promover las condiciones que alienten la máxima demanda posible de fuerzas de trabajo para la operación eficiente del aparato productivo. Segundo, elevación sostenida de la productividad laboral.

Afrontar exitosamente supone revisar diversos aspectos de orden institucional que hoy provocan rigideces en el funcionamiento de los mercados laborales e impiden una mayor absorción de mano de obra y mejores oportunidades de ingresos para los trabajadores. El segundo reclama, sobre todo, un esfuerzo extraordinario en materia de capacitación laboral, tendente a elevar progresivamente la productividad del factor trabajo.

3.- El 26 de octubre de 1996 se aprobó en los Pinos el nuevo Programa Económico llamado Alianza para el Crecimiento que como objetivos fundamentales para 1997 son:

- Crecimiento de la economía de cuando menos un 4% en términos reales.
- Inflación de 15%, aproximadamente diez puntos por debajo de la esperada para 1996.
- Bajo un marco de disciplina fiscal y monetaria, se propondrá a la consideración de la H. Cámara de Diputados una política de gasto público orientada a un incremento significativo de la inversión y del ahorro público que contribuyan a consolidar la reactivación económica, atender adecuadamente los programas del desarrollo social e impulsar la inversión en infraestructura
- Propuesta de balance público deficitario de sólo 0.5% del PIB, debido a los costos de la reforma a la seguridad social y los apoyos financieros otorgados a los deudores de la banca,
- Déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos mensual 2% del PIB, cifra inferior al monto esperado de inversión extranjera directa.

- Aumento en los salarios mínimos de 17%, superior en dos puntos a la inflación esperada.
- Ajuste en los precios y tarifas públicos para evitar que su rezago se convierta en una carga fiscal perniciosa.
- Certidumbre en la política cambiaria y monetaria para lo cual se mantendrá el régimen de libre flotación del tipo de cambio, y el Banco de México formulará una política monetaria congruente con las metas de la Alianza.

Para promover la inversión:

- Exención del impuesto al activo a empresas pequeñas y medianas,
- Estímulos fiscales para alentar nuevas inversiones,
- Integración del Registro Federal de trámites empresariales para facilitar a las empresas al cumplimiento de dichos trámites.
- Estímulos fiscales a las empresas que contraten más trabajadores,
- Propuesta de crecimiento real en el gasto para los programas de Alianza para el Campo,
- Impulso a la construcción de caminos rurales,
- Programa de Alimentación, Salud y Educación para atender durante 1997 a casi 400 mil familias en pobreza extrema,
- Erogaciones adicionales por parte del Gobierno Federal para cubrir el costo de la reforma a la seguridad social, tanto en lo que se refiere al sistema de pensiones como al de la salud,
- Para crear más actividad económica y empleo, se reducen de manera importante las cuotas obrero-patronales con la entrada en vigor del nuevo sistema de seguridad social en el ramo de salud. Durante 1997 el beneficio para los trabajadores ascenderá a 5 630 millones de pesos y el ahorro para las empresas podrán alcanzar 4 900 millones de pesos,
- Implementación de la reforma al sistema de pensiones, mediante mecanismos que eleven la confiabilidad de la administración de los recursos de los trabajadores y disminuyan los costos de operación del nuevo sistema,

- Adopción de la clave única del registro de población para el inicio de operación del nuevo sistema de pensiones, con el fin de asegurar una plena identificación entre el trabajador y su cuenta individual.
- Medidas para asegurar una base amplia y establecer ahorro para financiar proyectos de inversión para aumentar la eficiencia del aparato productivo.

3.- El objetivo estratégico fundamental del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 es promover un crecimiento económico vigoroso y sustentable que fortalezca la soberanía nacional, y reducir en favor tanto del bienestar social de todos los mexicanos, como de una convivencia fincada en la democracia y la justicia.

4.- El Acuerdo de Apoyo a Deudores de la Banca (ADE) es un plan que promete hacer un programa definitivo que ofrece planteamientos muy concretos para reestructuración de deuda de las empresas micro, pequeñas y medianas, lo que les ayuda a reactivar la planta productiva nacional.

## **1.6. Sistema Financiero**

### **Antecedentes**

La estrategia económica seguida por el gobierno mexicano a partir de 1988 ha estado encaminada a reducir la inflación así como a estabilizar la economía; buscando para lograr estos fines sanear las finanzas públicas al tiempo de propiciar la reactivación económica; todo esto encuadrado dentro de un programa consistente de políticas monetarias, fiscales, económicas y comerciales

Este esquema busca mejorar las posibilidades de crecimiento económico y de desarrollo de nuestra sociedad; en un ambiente de competencia, modernidad e internacionalización.

El ahorro interno, el incremento en la productividad, la apertura comercial, la repatriación de capitales, la participación de la inversión extranjera y la desincorporación de empresas y entidades del sector público deberán de jugar un papel fundamental como motor de este gran cambio.

Es un factor importante para hacer realidad la recuperación económica, el incrementar el ahorro nacional y canalizarlos de manera eficiente y oportunamente hacia las diferentes actividades y ramas de nuestro sistema productivo, conocido como el Sistema Financiero Mexicano ya que es el vínculo por medio del cual se realizan las transacciones monetarias por parte de individuos o entidades que demandan recursos para poder financiar sus actividades productivas y por otra aquellos que teniendo sobrante de capital están dispuestos a ofrecer sus recursos excedentes a cambio de un rendimiento aceptable.

#### Estructura

Para poder llevar a cabo el proceso de intermediación financiera el sistema queda configurado como un grupo de instituciones interrelacionadas que generan, transfieren, operan, administran, asesoran y dirigen los flujos de recursos de unidades superavitarias y deficitarias.

Autoridades que regulan y vigilan la actividad:

- 1) Secretaría de Hacienda y Crédito Público
  - 2) Banco de México
  - 3) Comisión Nacional Bancaria y de Valores
  - 4) Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
  - 5) Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro
- a) Intermediarios Financieros Bancarios:

1) Sociedades Nacionales de Crédito

- Banca Múltiple
- Banca de Desarrollo

2) Instituciones Privadas de Crédito

- Bancomer
- Banamex
- Citibank
- Bital, etc.

**b) Intermediarios Financieros no bancarios:**

**1) Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito**

- Almacenes generales de depósito
- Arrendadoras Financieras
- Uniones de crédito
- Casas de cambio
- Empresas de factoraje

**2) Aseguradoras**

**3) Financiadoras**

**4) Mercado de valores**

- Bolsa de valores
- Casa de Bolsa
- Sociedades de inversión

Los intermediarios financieros son empresas de negocios especializadas cuyas actividades incluyen la creación de activos y pasivos financieros, contratan unidades con excedente de ahorro con unidades deficitarias de capital.

**Facultades de las autoridades financieras**

**S.H.C.P. :**

- Coordinación, supervisión y formulación de políticas generales para el sistema financiero mexicano.

**Banco de México.**

- Banco central, agente financiero del gobierno federal, banco de reserva, política monetaria, crediticia y cambiaria.
- Regula las tasas de interés y operaciones de mercado abierto.

**Comisiones en general**

- Inspección y vigilancia del cumplimiento de la ley por parte de los intermediarios financieros.
- Imposición de sanciones administrativas.

- Protección y defensa de los intereses del público usuario de servicios financieros.

**Grupos financieros:**

- Es una sociedad mercantil controlada en acciones de por lo menos tres instituciones financieras reguladas bajo la ley para regular las agrupaciones financieras del 18 de julio de 1990.

**Intermediarios financieros no bancarios:**

- Organismos que presentan servicios financieros complementarios, distintos al otorgamiento de crédito.
- Tienen organizaciones auxiliares de crédito como:

**1. Almacenes generales de depósito:**

- Tienen por objeto el almacenamiento, guarda y conservación de mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda.

**2. Arrendadoras financieras:**

- Tienen como objetivo arrendar activos a los agentes económicos bajo esquemas de arrendamiento puro o financiero, otorgando opción de compra del activo al vencimiento de contrato.

**3. Uniones de crédito:**

- Son organizaciones que agrupan a socios con una actividad común, ya sea agrícola, ganadera, industrial o comercial, para facilitar el uso de crédito a sus socios, por medio del préstamo entre sus mismos socios, bancos, aseguradoras, proveedores y otras uniones de crédito y/o mediante el otorgamiento de avales y garantías.

**Casas de cambio:**

- Instituciones que se dedican a realizar operaciones de compra y venta de divisas en forma habitual y profesional.

**Empresas de factoraje:**

- Empresas que se dedican a dar liquidez inmediata a las cuentas por cobrar de una empresa, pudiendo o no absorber la responsabilidad del cobro, mediante el pago de un diferencial.



**Compañías aseguradoras:**

- Instituciones que intervienen en activos financieros para hacer frente a obligaciones financieras que se dan como consecuencia del compromiso adquirido de indemnizar a un tercero en caso de que se realice una contingencia mediante el pago de una prima.

**Compañías afianzadoras:**

- Son aquellas que intervienen en activos financieros para hacer frente a obligaciones financieras derivadas del compromiso de indemnizar a un tercero en caso de que una persona no cumpla con una obligación adquirida con dicha tercera persona.

**Mercado de valores:**

- Conjunto de leyes, reglamentos e instituciones tendientes a poner en contacto la oferta y demanda de títulos de crédito.

Este se divide en:

**1. Casas de bolsa:**

- Son intermediarios entre la oferta y demanda de valores en donde se realizan actividades de correduría y asesoría de valores en forma consuetudinaria.

**2. Bolsa de valores:**

- Organismo cuyo objetivo es dotar a los intermediarios del lugar físico así como el apoyo administrativo para que estos puedan realizar la intermediación.

**Intermediarios financieros comisionistas:**

- Son instituciones que auxilian a bancos, prestando servicios de compra/venta y promoción de instrumentos de mercado de dinero del banco que los contrata; obteniendo una comisión por su servicio.

La Intermediación financiera puede ser bancaria o bursátil:

**La bancaria:**

- Es a través de un banco que capta intereses por depósitos a la vista, depósitos a plazos, títulos valores, bancarios , etc., y así obtiene pasivos

bancarios.

Y puede haber encaje legal por medio de prestamos, descuentos, apertura de crédito, etc. y así obtiene activos bancarios.

El beneficio es una tasa de interés activa contra una tasa de interés pasiva.

**La bursátil:**

- Es a través de un público inversionista o emisores de valores por medio de casas de bolsa con valores que pueden ser pasivos de las emisoras y activos del público.

Los beneficios que otorga es comisiones y diferenciales.

Solo se puede hacer intermediación bursátil con aquellos valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y colocados mediante oferta política.

**Registro Nacional de Valores:**

- Se divide en dos secciones la de valores donde se registran los valores autorizados para operar en bolsa por la C.N.B.V. y la sección de intermediarios donde se registren las instituciones autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar en la bolsa.

**Oferta pública:**

- Es aquel ofrecimiento ya sea de venta, suscripción o enajenación de títulos de valor, autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dirigido a una persona indeterminada y por medios masivos de comunicación.

**Funciones del Mercado de Valores :**

- Centro de financiamiento para las grandes empresas, ya sea por la emisión de bonos de renta fija, o bien mediante el mecanismo de incremento de capital de la empresa y la emisión de nuevas acciones.
- Centro clave para el financiamiento de la deuda pública interna del gobierno.
- Centro clave para la generación y distribución del poder económico y político de las sociedades actuales

**Mercado de Valores Mexicano:**

- Mecanismo que permita la emisión, colocación y distribución de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios a cargo de la C.N.B.V.
- La oferta de valores de este mercado esta formada, por los títulos emitidos por el sector empresarial, tanto público como privado.
- La demanda esta constituida por los fondos disponibles para inversión, tanto personas físicas como morales.
- Es una de las fuentes de financiamiento mas sanas que existen proporcionando a las empresas recursos vía capitalización y no del endeudamiento (acciones).

**Niveles del Mercado de Valores**

**Está compuesto por :**

**1) Mercado de Capitales**

- Renta variable
  - Acciones
  - Certificados de participación patrimonial (CAP'S)
- Renta fija
  - Obligaciones
  - Petrobonos
  - Certificados de participación inmobiliaria (CPI'S)
  - Bonos de indemnización bancaria (BIB'S)
  - Bonos bancarios de desarrollo (BBD)
  - Bonos de renovaciones urbana (BORES)
  - Bonos bancarios de infraestructura (BBI)
- Sociedades de inversión
  - Sociedades de inversión común (SIC)
  - Sociedades de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas y morales (SIID)
  - Sociedades de inversión de capitales (SINCAS)

**2) Mercado de Dinero**

- Gubernamentales
  - Certificados de la tesorería de la federación (CETES)
  - Pagarés de la tesorería de la federación (PAGAFES)
  - Bonos de desarrollo del gobierno federal (BONDES)
  - Bonos de la tesorería de la federación (TESOBONOS)
  - Bonos ajustables (AJUSTABONOS)
  - Bonos de desarrollo industrial (BONDIS)
  - Bonos de bursatilización de la cartera crediticia de Nafin (CREDIBU)
- Bancarios
  - Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento (PRLV)
  - Certificado de depósito (CEDES)
  - Aceptaciones bancarias (AB'S)
- Privados
  - Papel comercial (PC)
  - Pagaré empresarial a mediano plazo (PEMP)

**3) Metales y amonedados**

- Ceplatas
- Oro
- Plata

**Características del Mercado de Valores:**

**Mercado de Dinero.-**

- Operaciones de corto plazo predeterminado
- Colocación de excedentes de tesorería
- Financiamiento para gasto corriente
- Rendimientos predeterminados o fijos
- Bajo riesgo y alta liquidez

**Mercado de Capitales.-**

- Operaciones de mediano y largo plazo
- Financiamiento para formación de capital fijo

- Inversiones patrimoniales o especulativas
- Rendimientos variables en acciones y fijos en bonos
- Riesgo en la inversión

Al principio dichos valores son negociados en el mercado primario y posteriormente en el mercado secundario.

**Mercado primario:**

Cuando el título es negociado directamente del emisor al inversionista, representando esto un movimiento de efectivo para el primero.

El emisor coloca directamente sus títulos a través de un intermediario en el mercado; es un financiamiento real al emisor y que es a través de ofertas públicas o privadas.

**Mercado secundario:**

Es cuando el título se negocia dos veces o más, proporcionando liquidez entre los inversionistas, sin que el emisor intervenga.

Es el intercambio de títulos una vez colocados en el mercado; el emisor no recibe ningún beneficio por el cambio de valores; y son transacciones de compra y venta entre inversionistas.

**Sociedades de inversión:**

Son sociedades anónimas con capital mínimo pagado totalmente, siendo su función principalmente el administrar fondos colectivos, concentrando el dinero de numerosos ahorradores para acrecentar su capital invirtiendo una cantidad importante de dinero en valores hasta estructurar una inversión que permita reducir el riesgo y contratar a un profesional de valores que maneje con eficacia tal inversión.

Esto provoca que el mercado de valores, la inversión en acciones y demás valores, esté en principio cerrado para los pequeños y medianos ahorradores. Para impedir lo anterior y permitir que los fondos de pequeños y medianos ahorradores tengan una alternativa diversa al colchón o a las cuentas tradicionales de bancos o

instituciones de crédito- lo que a su vez permite la absorción hasta de esos pequeños ahorros por los intermediarios (comisiones) y las empresas para su desarrollo-, por lo que se crea un nuevo tipo de intermediarios financieros llamados sociedades o fondos de inversión.

**Características de las Sociedades de Inversión:**

- Es un intermediario financiero porque pone en contacto a inversionistas y emisoras en el mercado de valores, en general al ahorrador y demandante de ahorro.
- Con el dinero proveniente de gran cantidad de pequeños inversionistas forma un fondo común, con ese dinero compra valores respecto a los cuales los pequeños inversionistas tienen derecho en proporción a lo que han invertido o entregado. Obviamente también tienen derecho a una parte alícuota sobre los rendimientos que produzcan tales valores y con relación al dinero que tienen invertido.
- La sociedad de inversión invierte los fondos recaudados en una variedad de valores de diversas emisoras y características, lo que se les permite reducir el riesgo. Si sólo invierto y vendo un producto y si vendo una variedad de productos, las pérdidas respecto a unos se compensarán, por lo menos en parte, con las ganancias que generen otros, no se depende de un sólo valor en el que se concentra todo el fondo colectivo de la inversión, sino al distribuirse en valores diversificados, se depende de un rendimiento medio, generado por tales valores.
- La inversión hecha por el ahorrador, de manera fácil y permanente, puede reconvertirse en dinero para lo cual la propia sociedad de inversión puede recomprar sus propias acciones, es decir, el inversionista vende su acción a la propia sociedad de inversión que le paga en efectivo su valor.
- El fondo de inversión de los ahorradores, por lo general modestos tendrá un elemento clave:  
una gestión a cargo de gente altamente calificada en todo lo que implica el mercado de valores, con el apoyo de la infraestructura material requerida.

- La sociedad de inversión se debe constituir como una sociedad anónima cuyo capital se invierte en valores, con respaldo en tales valores expide acciones que se venden ente los inversionistas modestos, de manera que no sólo se pueden recomprar a estos inversionistas sus acciones sino más adelante podrá emitir más acciones.
- Como toda sociedad de inversión tiene órganos sociales:
  - 1) La Asamblea de Accionistas
  - 2) Consejo de Administración
  - 3) Director General
  - 4) Comité de Inversión
  - 5) Comité de Valuación

Ya estudiado el Sistema Financiero Mexicano se dice que las SIEFORES por su régimen de inversión, se efectuarán tanto en documentos de renta fija como de renta variable porque en renta fija (o instrumentos de deuda), este tipo de inversión proporciona un rendimiento predeterminado en un plazo predeterminado (Cetes, pagarés, petrobonos, obligaciones emitidas por empresas, bonos, etc.) y en renta variable, se caracteriza por un rendimiento variable dependiendo de las utilidades en las empresas, por excelencia este tipo de valores son acciones.

Por otra parte, las sociedades de inversión son intermediarios financieros que permiten la participación de los pequeños y medianos ahorradores en el mercado de valores con expectativas de mayores rendimientos que en las tradicionales cuentas-inversiones bancarias, y, aun cuando tienden a disminuir los riesgos de la inversión, vía diversificación de la cartera de valores, los riesgos también son mayores que en tales inversiones bancarias, con mayor razón en un marco de la actual crisis económico-política de nuestro país.

## 1.7. Anexo estadístico de indicadores económicos de 1970 a 1996.

## Paridad del Peso contra el dólar (Promedio)

Sexenio	Año	Pesos por dólar
Luis Echeverría Álvarez (1970-1976)	1971	12.5
	1972	12.5
	1973	12.5
	1974	12.5
	1975	12.5
	1976	15.69
José López Portillo (1976-1982)	1977	22.69
	1978	22.76
	1979	22.82
	1980	22.98
	1981	24.51
	1982*	57.55
Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988)	1983	120.16
	1984	167.76
	1985	318.3
	1986	515
	1987	1420
	1988	2284.85
Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)	1989	2692
	1990	2941.9
	1991	3073.7
	1992	3117.4
	1993**	3.1
	1994	3.14
Ernesto Zedillo Ponce de León (1994- actual)	1995	6.43
	1996***	7.88

FUENTE: INEGI Estadísticas históricas de México Tomo II

México Banco de México, octubre 1996

\* Paridad de dólares libres

\*\* En nuevos pesos

\*\*\* Paridad cambiaria del día 31 dic. 96



## Evolución de la Deuda pública externa 1971-1993

(Millones de dólares)

Año	Total	Crecimiento Absoluto	Crecimiento Porcentual
1971	4,545.8	283.8	6.6
1972	5,064.6	518.8	11.4
1973	7,070.4	2,005.8	39.6
1974	9,975.0	2,904.6	41.4
1975	14,449.0	4,474.0	44.9
1976	19,600.2	5,151.2	35.7
1977	22,912.1	3,311.9	16.9
1978	26,264.3	3,352.2	14.6
1979	29,757.2	3,492.9	13.3
1980	33,812.8	4,055.6	13.6
1981	52,960.6	19,147.8	56.6
1982	57,988.2	5,027.6	9.5
1983*	73,468.0	6,100.0	9.6
1984	75,718.0	2,250.0	3.1
1985	76,905.0	1,191.0	1.5
1986	80,900.0	3,995.0	5.2
1987	87,244.0	6,344.0	7.8
1988	89,100.0	1,856.0	2.1
1989	85,019.0	(4,081.0)	-4.6
1990	84,300.0	(719.0)	-0.8
1991	86,700.0	2,400.0	2.8
1992	76,000.0	(10,700.0)	-12.3
1993**	79,382.0	3,382.0	4.4

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

\*A partir de 1983, incluye el endeudamiento de las sociedades nacionales de crédito

\*\* Septiembre 1993

CAPITULO 1 ORIGENES DE LA CRISIS ACTUAL

**Evolución de la deuda pública externa total**  
(Millones de dólares)

Año	Total	Crecimiento Absoluto	Crecimiento Porcentual
1976	23,446	-----	-----
1977	28,500	5,054	21.5
1978	34,100	5,600	19.6
1979	38,557	4,457	13
1980	46,700	18,143	21.1
1981	71,700	25,000	53.5
1982	84,800	13,100	18.2
1983	92,575	7,775	9.1
1984	94,218	1,643	1.8
1985	95,866	1,648	1.8
1986	100,991	5,125	5.3
1987	107,470	6,479	6.4
1988	100,384	(7,086)	-6.6
1989	95,075	(4,409)	-4.4
1990	99,700	3,725	3.9
1991	104,100	4,400	4.4
1992	103,000	(1,100)	-1.1
1993*	121,000	18,000	17.5

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

\*A partir de 1993, SHCP

**Importaciones y Exportaciones Mexicanas, 1971-1996**  
**(Millones de dólares)**

Año	Importaciones	Exportaciones	Saldo
1971	2,250.40	1,365.60	(884.80)
1972	2,718.00	1,665.20	(1,052.80)
1973	3,813.40	2,070.40	(1,743.00)
1974	6,057.00	2,850.00	(3,207.00)
1975	6,580.20	2,861.00	(3,719.20)
1976	6,029.60	3,315.80	(2,713.80)
1977	5,889.80	4,418.40	(1,471.40)
1978	8,143.70	6,217.30	(1,926.40)
1979	12,097.20	8,913.30	(3,183.90)
1980	18,486.20	15,307.50	(3,178.70)
1981	23,104.40	19,379.00	(3,725.40)
1982	14,437.00	21,230.00	6,793.00
1983	7,721.00	21,399.00	13,678.00
1984	11,254.30	24,196.00	12,941.70
1985	13,212.20	21,663.80	8,451.60
1986	11,432.40	16,031.00	4,598.60
1987	12,222.50	20,656.20	8,433.30
1988	18,903.40	20,657.60	1,754.20
1989	24,475.40	22,764.90	(1,710.50)
1990	31,245.50	26,779.30	(4,466.20)
1991	37,698.60	26,178.20	(11,520.40)
1992	62,129.30	46,195.60	(15,933.70)
1993	65,368.00	51,833.00	(13,535.00)
1994	79,345.90	60,882.20	(18,463.70)
1995	72,453.10	79,541.50	7,088.40
1996p	48,956.30	53,521.60	4,565.30

FUENTE: Informes anuales del Banco de México e INEGI

p preliminar

**Inversión extranjera directa en México, 1971-1995**  
(Millones de dólares)

Año	Inversión acumulada	crecimiento %	Nueva Inversión	crecimiento %
1971	3,882.4	4.5	168	-16.3
1972	4,072.2	4.9	189.8	12.9
1973	4,359.5	7	287.3	51.3
1974	4,721.7	8.3	362.2	26.1
1975	5,016.7	6.2	295	-18.5
1976	5,315.8	5.9	299.1	1.4
1977	5,642.9	6.1	327.1	9.3
1978	6,026.2	6.8	383.3	17.2
1979	6,836.2	13.4	810	111.3
1980	8,458.8	23.7	1,622.6	100.3
1981	10,159.9	20.1	1,701.1	4.8
1982	10,786.4	6.2	626.5	-63.2
1983	11,470.1	6.2	683.7	9.1
1984	12,899.9	12.5	1,442.2	110.9
1985	14,628.9	13.4	1,871.0	29.7
1986	17,053.1	16.6	2,424.2	29.6
1987	20,930.3	22.7	3,877.2	60
1988	24,087.4	15.1	3,157.1	-18.6
1989	26,587.1	10.4	2,499.7	-20.8
1990	31,979.5	20.2	4,978.4	99.1
1991	41,876.5	31	9,897.0	68.8
1992	50,211.3	20	8,334.8	-15.6
1993	56,318.4	12.2	6,107.1	-26.7
1994	60,000.0	6.1	3,681.6	-39.7
1995	66,534.4	10.9	6,534.4	77.5

FUENTE: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y Banco de México, tomado de NAFINSA.

SECOFI, Dirección General de Inversión Extranjera, Dirección de Estudios Económicos

**Inversión extranjera directa por país de origen, 1985, 1993 y 1994**  
(Porcentajes)

Países	1985	1993	1994
	Participación (%)	Participación (%)	Participación (%)
TOTAL	100	100	100
Estados Unidos	66.3	62.8	63.4
Alemania Federal	8.5	5.3	5.4
Japón	6.8	4	4.9
Suiza	5.1	4.3	3.9
Gran Bretaña	3.1	6.1	7.6
Francia	2	3.8	3.4
Suecia	1.5	0.9	1.8
Canadá	1.4	1.5	1.6
Otros	5.3	11.3	8.6

FUENTE: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Dirección General de Inversiones Extranjeras, Dirección de Estudios Económicos

**INVERSION EXTRANJERA EN EL MERCADO DE DINERO a/**

(Millones de Pesos)

Periodo	Total	Céfs*	Bondes	Tesobonos b/	Ajustabonos	Udibonos
1994	952,223.5	388,791.0	16,628.2	433,026.5	113,775.8	-----
1995	768,437.9	271,374.2	8,430.2	460,186.2	28,447.3	-----
1996	152,882.9	132,700.7	6,413.1	705.5	12,960.9	-----
Enero	27,055.1	22,632.6	1,487.7	705.5	2,229.3	-----
Febrero	21,435.6	18,240.0	854.1	0	2,341.5	-----
Marzo	20,349.1	16,690.3	1,323.8	0	2,335.0	-----
Abril	19,193.1	16,294.8	1,000.3	0	1,898.0	-----
Mayo	17,293.6	15,245.3	803.2	0	1,245.1	-----
Junio	15,134.3	13,714.0	200.9	0	1,219.4	-----
Julio	15,281.3	13,797.8	434.1	0	1,049.2	0.2
Agosto p/	17,140.8	16,175.9	309	0	643.4	12.5

a/ Tenencia Externa de Valores Gubernamentales.

b/ Para Tesobonos se utilizó el tipo de cambio libre promedio de casas de cambio del mes correspondiente.

FUENTE: Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., Indicadores Bursátiles, agosto 1996

## COLOCACION DE LA DEUDA INTERNA DEL SECTOR PUBLICO A TRAVES DE VALORES

(Saldos corrientes en millones de pesos, valor de mercado)

Periodo	Circulación total de valores al	Certificados de la Tesorería de la Federación al	Bonos de indemnización Bancaria al	Bonos de Desarrollo al	Bonos cl	Ajustados al	Tesobonos al	Litbonos al
1994								
Enero	136,988	80,183	1	17,056	23	34,332	4,512	-----
Febrero	136,593	79,929	1	16,750	23	34,600	5,081	-----
Marzo	137,001	80,493	1	17,406	23	33,008	6,021	-----
Abril	130,336	74,773	1	17,427	23	31,603	7,049	-----
Mayo	137,936	70,249	1	17,765	8	31,327	18,578	-----
Junio	140,500	67,149	1	17,301	8	30,050	26,682	-----
Julio	146,272	53,139	1	16,998	8	29,232	46,895	-----
Agosto	145,575	51,988	1	17,040	8	28,681	47,858	-----
Septiembre	145,226	51,474	1	16,180	8	28,835	48,730	-----
Octubre	143,305	48,859	1	13,177	8	29,340	51,922	-----
Noviembre	139,728	45,572	1	9,721	8	28,852	55,576	-----
Diciembre	171,306	39,701	1	8,316	8	23,602	94,679	-----
1995								
Enero	161,501	40,013	1	9,821	-----	28,675	82,592	-----
Febrero	167,253	42,782	1	11,108	-----	29,846	83,513	-----
Marzo	179,378	42,992	1	18,368	-----	31,356	86,612	-----
Abril	164,003	41,694	1	26,800	-----	33,549	81,959	-----
Mayo	163,429	43,888	1	32,516	-----	35,004	52,020	-----
Junio	167,163	49,261	1	36,321	-----	35,743	45,837	-----
Julio	149,293	54,189	1	36,667	-----	36,723	20,369	-----
Agosto	140,721	50,383	1	38,732	-----	37,351	18,756	-----
Septiembre	152,342	58,805	1	39,597	-----	38,150	15,789	-----
Octubre	150,832	57,664	1	41,801	-----	39,086	12,280	-----
Noviembre	140,454	49,520	1	46,647	-----	38,655	5,631	-----
Diciembre	135,221	48,590	1	44,070	-----	39,309	2,352	-----
1996								
Enero	135,912	47,988	1	46,644	-----	40,026	1,254	-----
Febrero	131,714	44,309	1	48,476	-----	38,867	-----	-----
Marzo	129,636	42,434	1	49,541	-----	37,660	-----	-----
Abril	133,593	44,988	1	50,572	-----	38,032	-----	-----
Mayo	137,506	51,261	1	50,756	-----	35,341	-----	279
Junio	138,790	53,611	1	51,031	-----	33,372	-----	776
Julio	141,503	55,013	0 6	52,859	-----	22,247	-----	1,375
Agosto	140,295	52,761	0 6	56,121	-----	28,490	-----	1,904

al Incluye los depósitos comprometidos por el Gobierno Federal en el Banco de México para la adquisición de valores con propósitos de regulación monetaria.

bl Los saldos son presentados a valor de colocación.

cl Bonos de reconstrucción urbana emitidos por el Gobierno del Departamento del Distrito Federal.

FUENTE: Banco de México, Dirección General de Investigación Económica, Indicadores Económicos, agosto de 1996.

**TASAS DE RENDIMIENTO EN INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE DINERO**  
**(Promedio ponderado mensual equivalente a 28 días de plazo)**

Periodo	Cetes	Papel Comercial	Aceptaciones Bancarias	Bonos de Desarrollo
1994				
Enero	10 53	13 32	11 75	10 87
Febrero	9 41	11 11	10 17	9 4
Marzo	9 63	15 79	11	99 94
Abril	15 74	24 86	21 25	s/c
Mayo	16 3	22 58	19	16 24
Junio	19	21 09	19	s/c
Julio	16 67	23 13	21 6	18 39
Agosto	14 53	19 1	18 05	45 5
Septiembre	14 46	19 86	17 8	s/c
Octubre	13 86	19 18	18 3	s/c
Noviembre	14 33	22 54	20 51	s/c
Diciembre	14 95	38 4	40	s/c
1995				
Enero	37 7	56 48	44 75	41 55
Febrero	42 37	70 02	74	48 62
Marzo	70 72	95 77	88 5	76 37
Abril	74 9	86 56	74 85	78 54
Mayo	58 01	61 33	51 65	64 94
Junio	47 56	48 51	44	50 02
Julio	40 96	45 21	40	43 8
Agosto	35 14	41 79	36 6	36 24
Septiembre	33 48	40 17	36 2	34 05
Octubre	40 37	47 52	44	44 07
Noviembre	53 22	58 64	53 45	56 15
Diciembre	48 65	57 26	48 85	51 01
1996				
Enero	40 9	43 13	38 7	42 47
Febrero	38 54	44 06	42 25	40 35
Marzo	41 6	44 17	40 45	43 22
Abril	35 1	37	33 6	36 43
Mayo	28 06	29 95	28 45	29 5
Junio	27 72	33 75	s/c	28 68
Julio	31 28	35 04	s/c	32 62
Agosto	26 45	28 92	s/c	27 67
Septiembre	23 9	30 04	s/c	25 1
Octubre	25 64	34 33	s/c	27 19

FUENTE: Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., Indicadores Bursátiles, agosto 1996

## PRODUCTO INTERNO BRUTO

## PORCENTAJE

Sexenio	Año	%
Luis Echeverría Álvarez (1970-1976)	1970	6.9
	1971	3.4
	1972	8.5
	1973	8.4
	1974	6.1
	1975	5.6
José López Portillo (1976-1982)	1976	4.2
	1977	3.4
	1978	8.2
	1979	9.1
	1980	8.3
	1981	7.9
Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988)	1982	-0.5
	1983	-4.2
	1984	3.5
	1985	2.6
	1986	-3.8
	1987	1.4
Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)	1988	1.4
	1989	3.2
	1990	4.4
	1991	3.6
	1992	2.6
	1993	0.4
Ernesto Zedillo Ponce de León (1994- actual)	1994	3.5
	1995	-5.4



**INFLACION ACUMULADA  
PORCENTAJE**

Sexenio	Año	%
Luis Echeverría Álvarez (1970-1976)	1971	5,2
	1972	5,5
	1973	21,3
	1974	20,7
	1975	11,2
	1976	27,2
José López Portillo (1976-1982)	1977	20,7
	1978	16,2
	1979	20,1
	1980	29,9
	1981	28,7
	1982	98,8
Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988)	1983	80,8
	1984	59,2
	1985	53,7
	1986	105,8
	1987	159,2
Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)	1988	51,7
	1989	19,7
	1990	29,9
	1991	18,8
	1992	11,9
	1993	8
	1994	7
Ernesto Zedillo Ponce de León (1994- actual)	1995	52

**SALARIOS MINIMOS PROMEDIO  
PORCENTAJE**

<b>Sexenio</b>	<b>Año</b>	<b>%</b>
Luis Echeverría Álvarez (1970-1976)	1973	44.85
	1974	54.85
	1975	63.4
	1976	83.12
	1977	106.4
José López Portillo (1976-1982)	1978	120
	1979	138
	1980	163
	1981	210
	1982	294
Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988)	1983	494.67
	1984	759.33
	1985	1170.83
	1986	1961.25
	1987	4247.36
	1988	7960.83
Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)	1989	8969.24
	1990	10307.5
	1991	12098.6
	1992	13330
	1993	14.27
Ernesto Zedillo Ponce de León (1994- actual)	1994	15.27
	1995	17.95
	1996	24.06

**Pactos y Acuerdos Orientados a la Estabilización 1970-1996**

<b>Sexenio</b>	<b>Fases de los Pactos Económicos y Acuerdos</b>
Luis Echeverría Álvarez (1970-1976)	No hay planificación, pero creó medidas de política económica para un cambio en el modelo del Desarrollo Estabilizador
José López Portillo (1976-1982)	Creó el Plan Global de Desarrollo que tiene como objetivo; fortalecer la independencia democrática del País referente a lo político, económico y cultural; para que la población obtenga condiciones mínimas de bienestar económico-social; y a su vez mejorar la distribución del ingreso. Este Plan contenía varios planes y programas para cumplir con los objetivos que se debían alcanzar para desarrollo del país.
Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988)	Planteó dentro de su Plan Nacional de Desarrollo (PND) programas como los siguientes: El primer programa que se implantó es el Programa de Reordenación Económica (PIRE) encaminado a resolver problemas económicos por los que atravesaba el país. Después le sigue el Programa Estendido de Reordenación Económica (PERE), que sustituye al anterior, el cual tiene como objetivo, abatir el crecimiento del gasto corriente y la reducción de organismos del gobierno federal y evitar la evasión fiscal. El Programa de Aliento y Crecimiento (PAC) cuyo objetivo fue la búsqueda simultánea tanto del crecimiento económico como de la inflación. Y con el Pacto de Solidaridad Económica (PSE) se buscó no caer en una hiperinflación y que la población de bajos recursos viera reducido, aún más su poder adquisitivo, así como el de disminuir el desempleo. El Fondo para Cobertura de Riesgos Cambiarios (FICORCA) facilitó a empresas privadas la reestructuración de su deuda externa que en ese momento los agobiaba.

Sexenio	Fases de los Pactos Económicos y Acuerdos
Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)	<p>El Pacto para la Estabilización y el Crecimiento Económico (PECE) es la continuación del PSE cuyos objetivos eran mantener la inflación a niveles bajos, estabilización de precios, y una recuperación gradual del crecimiento económico.</p> <p>Uno de los programas que más destacó contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo fue el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) que como objetivo principal pretendía abatir la pobreza extrema, así como atender a los campesinos de bajos recursos y a los grupos populares urbanos.</p> <p>Con la firma del Tratado de Libre Comercio (TLC) se fomentó la entrada de capitales extranjeros por lo que aumenta la reserva internacional, lo que da estabilidad a la política cambiaria a pesar del déficit del mercado exterior.</p>
Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-Actual)	<p>Uno de los programas que elaboró fue la Alianza para la Recuperación Económica (ARE), que se fundamentó principalmente en un crecimiento sano y firme. Fomentando el empleo y así salir de la situación crítica por la que atraviesa México.</p> <p>Otro de los programas implantados es el Acuerdo de Apoyo a Deudores de la Banca (ADE) ofrece una restauración de deuda de las empresas micro, medianas y pequeñas con el fin de reactivar la planta productiva nacional.</p> <p>El programa económico llamado Alianza para el Crecimiento Económico (ACE), que como objetivo es el crecimiento de la economía, la reducción en la inflación, aumento de salarios y promover la inversión entre otros.</p>

## DISTRIBUCION DE LA POBLACION ECONOMICAMENTE INACTIVA DE 1990

POBLACION	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
	%	%	%
TOTAL	100	100	100
ESTUDIANTES	30.3	58.6	20.1
HOGAR	56.8	4	75.9
JUBILADOS Y PENSIONADOS	2.4	6.9	0.8
INCAPACITADOS PERMANENTES	1.4	3.6	0.5
OTROS	9.1	26.9	2.7

**Distribución de la población de 12 años y más de la República Mexicana  
por sexo según condición de actividad, 1970 y 1990**

AÑO	CONDICION DE ACTIVIDAD	POBLACION DE 12 AÑOS Y MAS	%	HOMBRES	%	MUJERES	%
1970	TOTAL	29,697,303	100	14,625,590	100	15,071,713	100
	ACTIVOS	12,909,540	43.5	10,255,248	70.1	2,654,292	17.6
	INACTIVOS	16,787,763	56.5	4,370,342	29.9	12,417,421	82.4
1990	TOTAL	55,913,847	100	27,084,182	100	28,829,665	100
	ACTIVOS	24,063,283	43	18,418,695	68	5,644,588	19.6
	INACTIVOS	30,816,069	55.1	8,179,710	30.2	22,636,359	78.5
	NO ESPECIFICADO	1,034,495	1.9	485,777	1.8	548,718	1.9

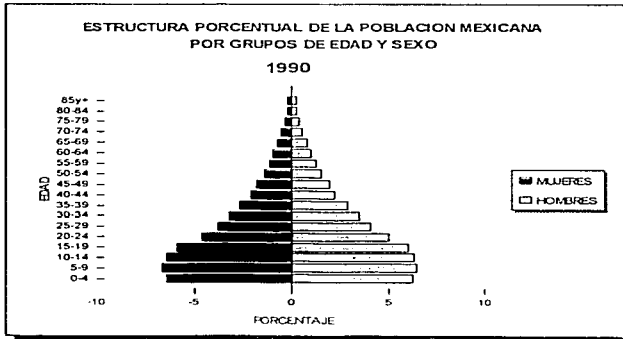
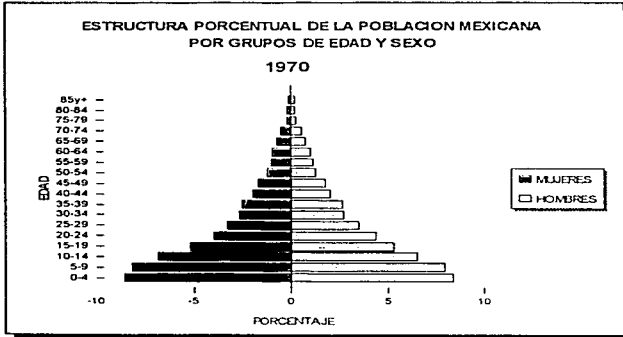
FUENTE: Censos Generales de Población y vivienda, 1970 y 1990, INEGI

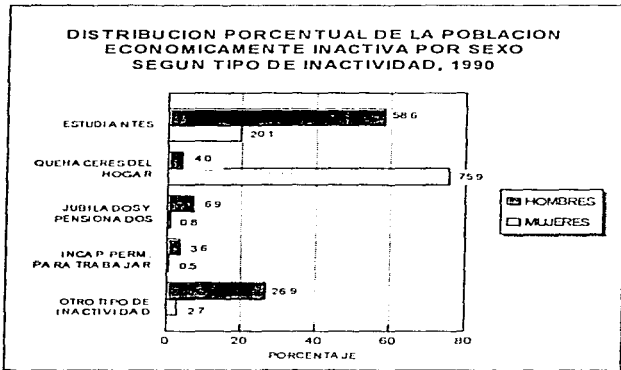
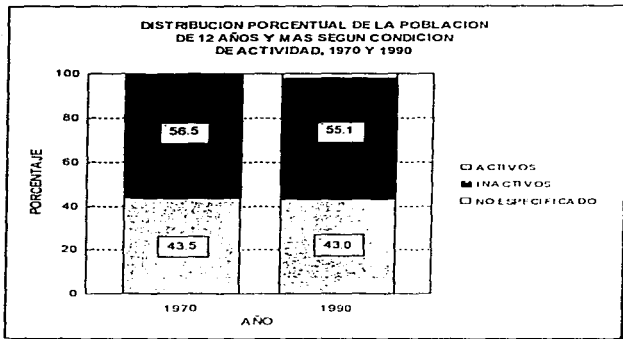
**NOTA:** La población total hasta el año de 1995 según conteo del INEGI es de 91,158,290 habitantes distribuidos en 44,900,499 hombres y 46,257,791 mujeres

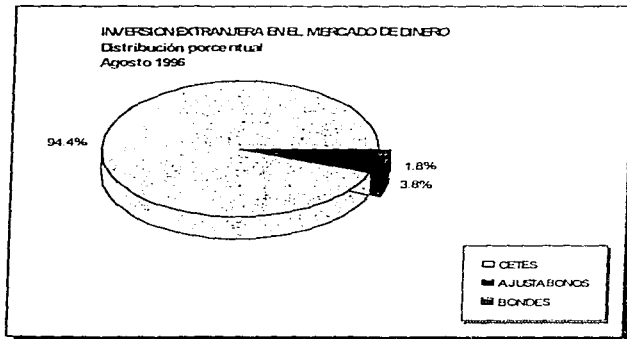
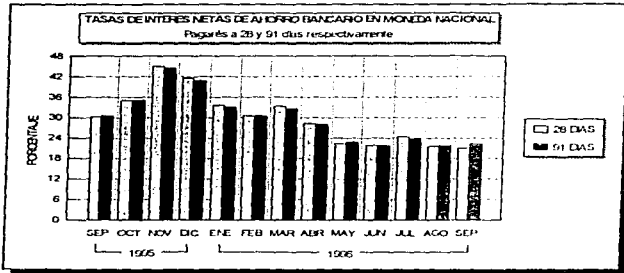
**Distribución de la población económicamente inactiva de la República Mexicana  
por sexo según tipo de inactividad, 1990**

TIPO DE INACTIVIDAD	POBLACION DE 12 AÑOS Y MAS	%	HOMBRES	%	MUJERES	%
TOTAL	30,816,069	100	8,179,710	100	22,636,359	100
ESTUDIANTES	9,336,708	30.3	4,792,466	58.6	4,544,242	20.1
QUEHACERES DEL HOGAR	17,518,617	56.8	328,134	4	17,190,483	75.9
JUBILADOS Y PENSIONADOS	742,454	2.4	566,148	6.9	176,306	0.8
INCAP. PERM. PARA TRABAJAR	415,229	1.4	295,518	3.6	119,711	0.5
OTRO TIPO DE INACTIVIDAD	2,803,051	9.1	2,197,444	26.9	605,617	2.7

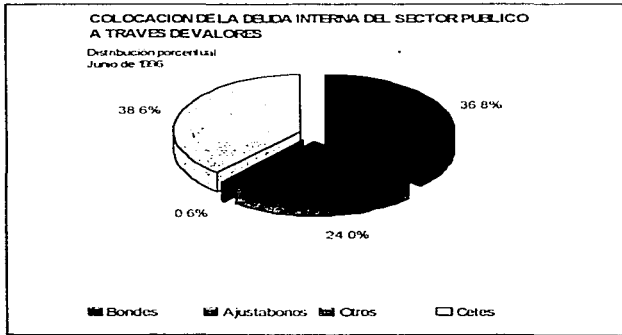
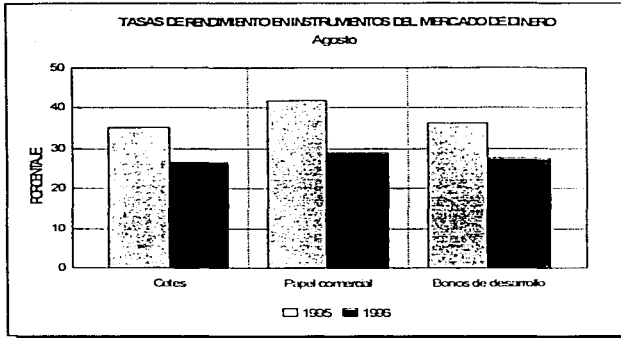
Fuente: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990









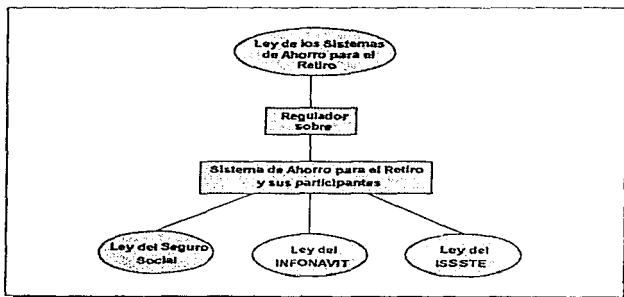


## CAPITULO II SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)

### 2.1. Origen.

El SAR se creó el 1o. de mayo de 1992 que constituye un sistema de ahorro complementario a los sistemas de pensiones previstos en las leyes de los principales institutos de seguridad social que es la Ley del Seguro Social, la del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El SAR se reglamenta por la Ley del Sistema del Ahorro para el Retiro, que es de orden público e interés social que tiene por objeto establecer la coordinación entre las dependencias, entidades, instituciones de crédito y entidades financieras que participan en los sistemas del ahorro para el retiro (Art. 1 LSAR).



El SAR es un ahorro que el trabajador tendrá al momento en que se retire, el cual se irá formando a través de cantidades que las empresas depositen en una cuenta especial que está al nombre del trabajador abierta por la misma empresa, sin importar el puesto ingreso o edad que tengan siempre y cuando estén

inscritos en el IMSS o el ISSSTE, por lo que se considera que es una ley anticonstitucional puesto que la Ley Federal del Trabajo establece que se considera relación de trabajo cualquiera que sea el acto que le de origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario, y se infringe al contratar con personas que trabajen por honorarios. Además de las cantidades que la empresa deposita al ahorro para el retiro del trabajador que es del 2% sobre su salario base de cotización, también deposita en esta cuenta una cantidad del 5% sobre su salario base de cotización para que pueda obtener un crédito de vivienda a través del INFONAVIT o el FOVISSSTE.

## 2.2. Importancia.

El objetivo principal del sistema de ahorro para el retiro consiste en que los trabajadores o sus familias, a través de un mecanismo de ahorro obligatorio durante la vida laboral de aquellos, cuenten con recursos económicos que puedan utilizar en caso de desempleo, incapacidad temporal, retiro o muerte del trabajador.

El trabajador tendrá derecho a recibir los fondos de la subcuenta de retiro de su cuenta individual en una sola exhibición o a adquirir una pensión vitalicia en los siguientes casos:

- tener 65 años cumplidos,
- derecho a disfrutar una pensión por cesantía en edad avanzada, vejez, invalidez, incapacidad permanente total o parcial del 50% o más,
- por muerte (se entrega a los beneficiarios que el titular haya señalado).

Puede retirar de dicha subcuenta una cantidad no mayor al 10% de su saldo en caso de que la incapacidad temporal se prolongue por encima de lo establecido en las leyes de los institutos de seguridad social, o bien, en caso de desempleo el cual podrá ser ejercido cuando el saldo en la subcuenta de retiro cuente con una cantidad no inferior al resultado de multiplicar por 18 el monto de la última cuota invertida y no haber efectuado retiros durante los cinco años inmediatos anteriores.

Se solicita por escrito a la institución financiera autorizada la entrega de los

fondos de la subcuenta de retiro y en el caso de que el trabajador labore dentro del sector privado deberá presentar los siguientes documentos:

- a) En caso de haber cumplido 65 años, se requiere una copia certificada del acta de nacimiento.
- b) En caso de haber adquirido el derecho a una pensión, se requiere una copia que expida el IMSS o el patrón de la resolución por la cual se le haya concedido la pensión.
- c) En caso de fallecimiento del trabajador, se deberá presentar copia del acta de defunción, así como los documentos que hagan posible la identificación de los beneficiarios. Si no existe asignación de estos últimos, se requiere una copia de la resolución de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje que determine quiénes son los beneficiarios de los fondos.
- d) En caso de incapacidad temporal prolongada, es necesario presentar un documento que expida el IMSS que haga constar tales circunstancias.
- e) En caso de desempleo, se requiere presentar una constancia de baja del IMSS e INFONAVIT.

Para los trabajadores al servicio del Estado la solicitud de retiro de los fondos de su cuenta SAR a la institución de crédito o entidad financiera autorizada, deberá ser acompañada de los documentos que al efecto determine la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSEAR).

Por otro lado el trabajador tendrá derecho a recibir los fondos de la subcuenta de vivienda cuando tenga:

- 65 años cumplidos
- haya adquirido el derecho a disfrutar de una pensión por cesantía en edad avanzada, vejez, invalidez, incapacidad permanente total o parcial del 50% o más
- por muerte (se entrega a los beneficiarios que el titular haya señalado)
- en caso de que adquieran un crédito del INFONAVIT o del FOVISSSTE, siempre y cuando se destine al pago de la adquisición en propiedad de

habitaciones, a la construcción, reparación, ampliación o mejoras de habitaciones o al pago de pasivos adquiridos por cualquiera de los conceptos anteriores.

Los beneficios para los trabajadores son:

- 1) El depósito de los recursos del trabajador en una cuenta individual a su nombre, respecto de la cual pueden conocer el saldo en cualquier momento,
- 2) Los recursos de su subcuenta de retiros no son erosionados por la inflación,
- 3) El acceso a un instrumento de ahorro e inversión en el que acumulan recursos para su retiro, mismos que son inembargables.

Si el trabajador no recibe con la periodicidad señalada la información de su cuenta SAR del banco que administra su cuenta, puede acudir a la CONSAR la cual tiene una Unidad de Atención al Público para atender consultas y quejas a efecto de presentar una reclamación formal sujetándose a un procedimiento de conciliación y arbitraje que se busca sea un mecanismo ágil y expedito para la defensa de los intereses de los trabajadores.

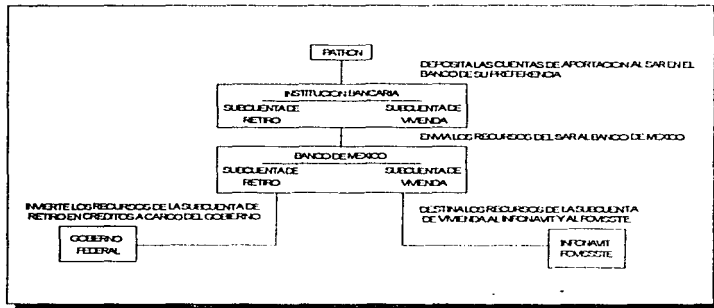
Si el patrón no entera las aportaciones correspondientes del SAR a favor de sus trabajadores, estos pueden acudir, directamente o a través de la CONSAR a la SHCP, al IMSS o al INFONAVIT, quienes tienen facultades de fiscalización respecto de las empresas.

### **2.3. Manejo**

Los patrones están obligados a enterar bimestralmente en instituciones de crédito o entidades financieras autorizadas lo siguiente:

- Cuotas de 2% al seguro de retiro calculadas sobre el salario base de cotización del trabajador, con un límite superior de 25 veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal y
- Aportaciones del 5% sobre el salario base de cotización del trabajador

destinadas a los fondos de vivienda administrados por el INFONAVIT o por FOVISSSTE, según el caso, con un límite superior de 10 veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal.



Las cuotas y aportaciones son depositadas en una cuenta individual a nombre de cada trabajador, la que a su vez consta de dos subcuentas; una de retiro y otra de vivienda por medio del R. F. C.

Estas administran las cuentas, no el dinero del trabajador, es decir, llevan los registros de las aportaciones, de los rendimientos, emiten comprobantes de las aportaciones del patrón y de los estados de cuenta de cada persona, también pagan los retiros cuando el trabajador llega a la edad de 65 años y se jubila

Las instituciones de crédito transfieren los recursos captados a las cuentas 3 días después a los respectivos institutos de seguridad social en el Banco de México. Dicho instituto central actualmente invierte los recursos de las subcuentas de retiro en créditos a cargo del Gobierno Federal y pone a disposición del INFONAVIT o

**FOVISSSTE** los recursos correspondientes a la subcuenta de vivienda.

El saldo de las subcuentas de seguro de retiro a fin de cada mes, se ajustará en una cantidad igual a la resultante de aplicar al saldo promedio diario mensual la variación porcentual del "Índice Nacional de Precios al Consumidor" publicado por el Banco de México correspondiente al mes inmediato anterior al del ajuste. Dicho saldo ajustado devengará intereses a una tasa no inferior al 2% anual pagaderos mensualmente mediante su reinversión en las respectivas cuentas.

Por su parte, la subcuenta de vivienda otorga rendimientos de acuerdo a los remanentes de operación del INFONAVIT o del FOVISSSTE según corresponda.

Las instituciones de crédito o entidades financieras deben entregarle a los patrones dentro de un plazo de 30 días naturales contado a partir de la fecha en que se reciban las aportaciones, comprobantes individuales a nombre de cada uno de sus trabajadores para que sean distribuidos a los mismos. Dichos comprobantes deberán elaborarse de acuerdo a los formatos que al efecto establezca la CONSAR.

De igual forma, las instituciones de crédito o entidades financieras autorizadas deben de enviar de enviar más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada año directamente a los trabajadores o a través de sus patrones, un estado de la situación de su cuenta individual del SAR.

Si el envío del estado de cuenta se hace por medio del patrón, éste tiene la obligación a entregárselo al trabajador, en caso de que la relación laboral haya terminado el patrón tiene la obligación de conservar el estado de cuenta referido por un período de un año contado a partir de la recepción del mismo por parte del banco. Derivado de lo anterior, el trabajador debe conocer la información de los recursos que han sido depositados en su cuenta SAR conforme al siguiente calendario:

**Calendario de Pago del SAR**

<b>Mes</b>	<b>Fecha de pago</b>	<b>Emisión del comprobante de pago bimestral</b>
Enero		
Febrero	Marzo 17	Abril 17
Marzo		
Abril	Mayo 17	Junio 17
Mayo		
Junio	Julio 17	Agosto 17
Julio		
Agosto	Septiembre 17	Octubre 17
Septiembre		
Octubre	Noviembre 17	Diciembre 17
Noviembre		
Diciembre	Enero 17	Febrero 17



Cuadro comparativo del SAR :

		SAR Anterior (Hasta el 30 de junio de 1996)	SAR Nuevo (A partir del 1 de julio de 1997)
<b>A. Patrones</b>			
1.-	Inscripción	En el banco con forma específica.	Ante el IMSS con la forma AFIL-01.
2.-	Traspaso a otro banco	El patrón podía realizar el traspaso de la administración del SAR a otro banco en cualquier momento.	El patrón no tiene facultad de traspasar la administración a otra AFORE, sólo el trabajador.
3.-	Informe del banco al patrón sobre pago (correcto o sin problema)	En 30 días naturales a partir del pago	La AFORE no dará informe al patrón, además este ya no podrá realizar el traspaso
4.-	Inscripción del trabajador.	Lo realizaba el patrón en el formato SAR-04 que incluía el contrato para cuenta individual del SAR que debía firmar el trabajador.	Ante el IMSS la afiliación la hace el patrón. Pero la firma del contrato es a iniciativa del trabajador ante la AFORE elegida.
5.-	RFC con homoclave y número de afiliación al IMSS	El patrón debía facilitar el RFC para afiliación y el número de afiliación del IMSS	El patrón sólo deberá facilitar el número de afiliación del IMSS
6.-	Emisión	Autodeterminación patronal de las cuotas. Legalmente el IMSS podía emitir cédulas de liquidación	Emisión de cédulas por el IMSS e INFONAVIT
7.-	Monto de Cuotas	2% SBC, seguro de retiro (más 5% de SBC de INFONAVIT)	Seguro de Retiro 2% más seguro de cesantía y vejez 3 150% (cuota patronal) y 1.125% (cuota obrera). Todos los ramos sobre el salario base de cotización (más 5% INFONAVIT)
8.-	Tope de SBC	Seguro de retiro 25 SMGDF (INFONAVIT 10 SM regional)	Retiro 25 SMGDF, cesantía y vejez 15 SMGDF del 1 de julio de 1997 hasta 25 SMGDF del año 2007 (INFONAVIT 10 SM regional)
9.-	Periodo de pago	Pago bimestral el 17 del mes siguiente	Pago bimestral, el 17 del mes siguiente; el pago se convertirá en mensual al igualarse las leyes del IMSS e INFONAVIT
10.-	Descuento Entero Provisional	No se efectuaba	No se efectuará
11.-	Descuento de ausencias e incapacidades	Ausencias hasta 14 días, E y M, 15 o más baja incapacidad no cotizaba salvo seguro de retiro	Igual, por lo que el patrón cotizará incapacidades en ramo de retiro
12.-	Entrega de forma de pago	En el banco	Ante el IMSS
13.-	Pago sin datos para individualizar.	El patrón tenía 30 días para corregir o complementar la devolución de cuotas más intereses, debiendo cubrir la actualización y recargos.	El IMSS recibirá el pago de cédulas, enviando cuotas a cuenta concentradora en tanto el patrón facilita los datos individualizados
14.-	Constancia de pago	Copia sellada por el banco en la SAR-01	Copia sellada por el IMSS de cédula de liquidación

CAPITULO II SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

		SAR Anterior (Hasta el 30 de junio de 1996)	SAR Nuevo (A partir del 1 de julio de 1997)
15 -	Actualización y recargos	Los calculaba el patrón bajo su responsabilidad. Incrementan la cuenta de trabajador los recargos derivados de cantidades obtenidas mediante el pago «temporáneo»	Los calculará el IMSS o INFONAVIT. Los recargos también incrementan la cuenta del trabajador. Incluidas las cantidades obtenidas por el pago «temporáneo»
16 -	Convenios de cuotas	No procedían	Ya se podrán celebrar. El patrón debe remitir copia a la CONSAT
17 -	Devolución y compensación (pagos indebidos)	Certificación de IMSS e INFONAVIT, etc	Solo devolución ante el IMSS los trámites normales: Nota de Crédito
18 -	Pago insuficiente, individualización	Separar aportaciones del IMSS e INFONAVIT, primero se cubren aportaciones adicionales y después obligatorias	Corno el IMSS emite cédulas difícilmente se dará, en su caso, el IMSS cobrará diferencia. Además, los pagos del IMSS se harán ante el IMSS y los de INFONAVIT ante el INFONAVIT
19 -	Régimen fiscal	Las cuotas del seguro de retiro y aportaciones INFONAVIT, incluidos los intereses, son los deducibles para el patrón y no acumulables al trabajador	Lo mismo por lo que hace a las cuotas del seguro de Retiro, Cesantía y Vejez, e INFONAVIT salvo que hubiera cambio en la ley del ISR.
20 -	Comprobantes (bimestral mensual)	Los elaboraban los bancos y los entregaba el patrón a cada trabajador, además debía entregar una relación de aportaciones a sindicatos	El IMSS debe elaborar comprobantes contra pago de AFORES para tal elaboración
21 -	Modificación de datos del patrón o trabajadores.	Ante bancos presentando otro formato SAR-04 (trabajador) y mediante llenado de formas específicas de cada banco (patrón), anexado en ambos casos los documentos probatorios	Ante el IMSS mediante el llenado de la AFIL-01 (patrón); escrito elaborado por patrón (trabajador), anexado el AFIL-01 o el AFIL-02 cuya modificación se solicita además de los documentos justificativos. Resuelto el cambio ante el IMSS se notificará a la AFORE
<b>B. Trabajadores</b>			
1 -	Sujetos	Podían inscribirse tanto los trabajadores como cualquier persona física INFONAVIT sólo trabajadores	Pueden inscribirse a AFORES sólo trabajadores. Salvo dos vías: la continuación voluntaria y la incorporación de la misma; además parece que se tramitará la incorporación de los trabajadores por honorarios.
2 -	Cuenta individual	La apertura a cargo del patrón, la firma del contrato a cargo del trabajador por intermediación patronal o ante el banco; sólo una cuenta, aunque permaneciera a otros regímenes de seguridad social	La apertura de la cuenta y firma del contrato ante las AFORES lo hace el trabajador; sólo una cuenta por régimen (IMSS, ISSSTE, etc.), es decir, no podrá tener más de una cuenta

CAPITULO II SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

		SAR Anterior (Hasta el 30 de junio de 1996)	SAR Nuevo (A partir del 1 de julio de 1997)
3-	Unificación de cuentas	de Traspaso y unificación sólo con consentimiento del trabajador.	Traspaso y unificación será obligación del trabajador. podrá ser promovida del oficio sin consentimiento del trabajador por la Base de Datos Nacional SAR.
4-	Reingreso del trabajador	del Obligación del trabajador comunicar al patrón el número de cuenta y el banco operador, en su caso, constancia del RFC corregida por el banco	Obligación del patrón preguntar al trabajador su número de seguridad social y nombre del AFORE. Se darán estos datos en la AFIL-02, por lo que se prevé su modificación.
5-	Beneficiarios	Los designará el trabajador al llenar la SAR-04, la designación es libre.	Debe designarse a beneficiarios legales, esposa, concubina, hijos o padres. La designación se hará mediante la AFORE seleccionada al firmar contrato.
6-	Traspaso de una cuenta individual.	En cualquier momento ante el banco sustituto.	Sólo una vez al año de AFORE a AFORE o de SIEFORE a otra SIEFORE. Salvo aumento de comisiones o riesgos o entre AFORE en disolución solicitud ante AFORE sustituta
7-	Aportaciones voluntarias adicionales y	Voluntarias (por el trabajador) en cualquier tiempo por conducto del patrón o directamente; adicionales (por el patrón) no integrables al SBC.	Igual agregamos que las aportaciones voluntarias podrán reintegrarse por lo menos una vez cada 6 meses
8-	Intereses	Actualización mensual e interés real del 2% anual. Se reinvierten en la misma cuenta.	No hay interés mínimo garantizado, dependerá del éxito en inversiones por la SIEFORE Salvo que el trabajador no seleccione la AFORE en 4 años, los recursos de trabajador quedarán en cuenta concentradora del IMSS con beneficio de actualización e interés mínimo ( 1997, 2% anual) Los intereses se reinvierten en la misma cuenta.
9-	Comisión por manejo de cuenta	En el DOF la SHCP y la CONSAR fijarán por comisión máxima de 0.50 a 0.80% anual; la cargan los bancos mensualmente	Estructura de las comisiones Las aprobará la CONSAR y serán publicadas en el DOF con vigor a 60 días naturales a partir del día siguiente de su publicación. No cobrarán las AFORES comisión por traspaso de recursos a institución de seguros.
10-	Estado de cuenta anual	Elaborado por los bancos y entregado (en febrero) directamente al trabajador por conducto del patrón, informe adicional y gratuito en cualquier tiempo	Será elaborado anualmente por la AFORE y lo enviará al domicilio del trabajador; informes adicionales y gratuitos en cualquier tiempo.

CAPITULO II SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

		SAR Anterior (Hasta el 30 de junio de 1996)	SAR Nuevo (A partir del 1 de julio de 1997)
11.-	Cuentas del SAR inactivas (sin registro de aprobación en un año calendario)	Los bancos dejan de hacer actualización y cálculos de intereses	Estimación que la AFORE deberá, en su caso, seguir incrementando la cuenta con los rendimientos. Comisiones sólo se cobrarán sobre saldos
12.-	Retiro del fondo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incapacidad de más de 78 semanas (10%)</li> <li>• Desempleo (10%)</li> <li>• Retiro total cumplir 65 años, al adquirir pensión de IMSS o derivada de un plan empresarial o por contrato colectivo, por fallecimiento de trabajador</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desempleo 10% ó 75 días de salario promedio de las últimas 250 semanas (la cantidad que resulte menor)</li> <li>• Retiro Total Al cumplir 60 ó 65 años, al adquirir derecho a pensión conforme a la Ley del Seguro Social o plan de pensiones o contratación colectiva registrado ante la CONSAR, fallecimiento del trabajador</li> </ul>
13.-	Documentos para retiro	Se anexa la solicitud ante el banco, acta de nacimiento (60 o 65 años, resolución del IMSS o constancia patronal, aviso de baja del IMSS, acta de defunción)	En principio serán los mismos. Mas, posiblemente, la constancia de la CONSAR sobre el debido registro del respectivo plan de pensiones.
14.-	Reclamaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contra patrones. Notificar al IMSS o a la SHCP o a través de la CONSAR</li> <li>• Contra bancos. Ante la CONSAR o tribunales civiles o mercantiles</li> <li>• Si se transforma en conflictos. Junta de Conciliación y Arbitraje.</li> <li>• Contra el IMSS. Recurso de inconformidad y luego juicio laboral (trabajador) y juicio de nulidad (patrón)</li> </ul>	Igual, aclarando que en este caso los conflictos no se entablarán contra la SIEFORE, sino contra la AFORE que la opere, antes de presentar reclamación el trabajador (en su caso el patrón) podrá acudir ante la unidad de consultas y reclamaciones de las AFORES
15.-	Régimen Fiscal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuotas y aportaciones e intereses no son acumulables al trabajador</li> <li>• Pensión vitalicia, están exentas hasta un monto diario de nueve veces el SMG del área geográfica</li> <li>• Pago en una sola exhibición exentos hasta 90 veces SMC del área geográfica</li> </ul>	Igual en tanto no haya cambios en la ley del ISR
16.-	Prescripción	Fondos del SAR, prescriben a los 10 años de su exigibilidad	Igual, pero ya no sólo fondos de retiro e INFONAVIT, sino cesantía y vejez.

CAPITULO II SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

	SAR Anterior (Hasta el 30 de junio de 1997)	SAR Nuevo (A partir del 1 de julio de 1997)
Comisiones (Para Instituciones Financieras)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de cuenta individual (del 0.50 al 0.80 % anual, las fijaba la CONSAR)</li> <li>• Por traspaso a solicitud del patrón o del trabajador</li> <li>• Estados de cuenta adicionales</li> <li>• Devolución por cuotas y aportaciones que no puedan individualizarse</li> <li>• De bancos a la CONSAR</li> <li>• De los bancos a favor de sus empresas procesadoras de información (0.30 %, anual sobre su cuenta de retiro). Llamada comisión por transferencias y compensaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La cobrarán y fijarán las AFORES, la CONSAR solo las aprueba</li> <li>• Igual, pero no se cobrará por traspaso de recursos de la AFORE a la aseguradora, comisión a patrón desaparece por no tener derecho a solicitar traspaso</li> <li>• Igual.</li> <li>• No hay devolución y luego cobró de comisión</li> <li>• La CONSAR recibirá pago de derechos de AFORES, SIEFORES y Empresas Operadoras de Base de Datos Nacional del SAR</li> <li>• La Base de Datos Nacional del SAR sustituye a Empresas Procesadoras de Información en su función. Se pretende así abaratar esta comisión</li> </ul>

**2.4. CONSAR.**

Se crea la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro como órgano de vigilancia administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de julio de 1994.

La Comisión tendrá por objeto establecer los mecanismos, criterios y procedimientos para el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro, previstos en las leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su caso, proporcionar el soporte técnico necesario para el correcto funcionamiento de los sistemas; operar los mecanismos de protección a los intereses de los trabajadores cuentahabientes; y efectuar la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito, de las sociedades de inversión que manejan recursos de las subcuentas de retiro y de sus sociedades operadoras, así como de cualesquiera otra entidad financiera que de alguna manera participe en los referidos sistemas.

La inspección y vigilancia de la Comisión sobre las instituciones de crédito y

entidades financieras mencionadas en el párrafo anterior se limitará a la participación de las mismas en los sistemas de ahorro para el retiro. (Art. 2o. LSAR).

Organización y funcionamiento:

Para lograr las funciones cuenta con una Junta de Gobierno, Presidencia, vicepresidencias, Comité Técnico Consultativo, Comité de Vigilancia, así como con el demás personal profesional, técnico y administrativo necesario

La Junta de Gobierno esta integrada por el Secretario de Hacienda y Crédito Público quien la presidirá, el Presidente de la Comisión, dos vicepresidentes de la misma y otros once vocales.

Dichos vocales serán el Secretario del Trabajo y Previsión Social, el Gobernador del Banco de México, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y el Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Los tres vocales restantes serán designados por el Secretario de Hacienda y Crédito Público debiendo ser dos representantes de las organizaciones nacionales de trabajadores y uno de los correspondientes a los patrones, que formen parte del Comité Consultativo y de Vigilancia y que ostenten la mayor representatividad.

En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, lo suplirá el Presidente de la Comisión.

Por cada miembro propietario se nombrará un suplente que en todo caso deberá ser un funcionario con el rango inmediato inferior al del miembro propietario. Los miembros suplentes podrán ser removidos libremente por las dependencias, entidades o instituciones que los hayan designado. Los representantes suplentes de las organizaciones obreras y patronales serán designados en los mismos términos que los miembros propietarios.

## CAPITULO II SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

La Junta de Gobierno contará con un Secretario, el cual podrá expedir constancias de los acuerdos de los órganos colegiados de la propia Comisión.

El Comité Consultativo y de Vigilancia tienen por fin velar por los intereses de las partes involucradas, a efecto de que se guarde armonía y equilibrio para el mejor funcionamiento de los S.A.R.

Será un órgano tripartita con representantes de los sectores obrero, patronal y del gobierno.

Tendrán las principales facultades de:

- Conocer y emitir opinión sobre criterios y políticas a ser aplicados a los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como el desarrollo de estos.
- Conocer sobre las autorizaciones, modificaciones y revocaciones a la constitución de las AFORES.
- Aprobar los nombramientos de consejeros independientes y contralores normativos.
- Conocer de los criterios de supervisión y sanciones.
- Para el cumplimiento de los objetivos la CONSAR cuenta con facultades de regulación sobre los sistemas de ahorro para el retiro y puede fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones relativas por parte de las instituciones de crédito, entidades financieras u otras personas morales autorizada para participar en los mismos. En este sentido es importante resaltar que esta Comisión cuenta con las facultades que en materia de inspección y vigilancia corresponden a las actuales Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores y de Seguros y Fianzas exclusivamente en lo que respecta a las operaciones SAR.
- De igual forma puede coadyuvar con los institutos de seguridad social en la labor de fiscalización sobre los obligados a realizar el total de sus cuotas y aportaciones.
- Adicionalmente tiene las facultades para determinar las formas, términos y demás características de los flujos de recursos e información que se

79000 1000 00 0000  
0000 00 00 000000

## CAPITULO II SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

presenten en los sistemas y es su caso, pueden proporcionar el soporte y asesoría técnica a las instituciones e institutos participantes, en lo que respecta al procesamiento o transmisión de la información a fin de garantizar la transparencia de las operaciones.

- Asimismo cuenta con las facultades necesarias para conocer y, en su caso resolver las quejas, inconformidades o reclamaciones que presenten los trabajadores o sus beneficiarios en contra de las instituciones de crédito o entidades financieras autorizadas. De igual forma puede establecer convenios de coordinación con los institutos de seguridad social y de más participantes, así como promover los mecanismos de coordinación con las comisiones nacionales antes mencionadas para procurar el eficaz cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Encargado de otorgar o revocar las autorizaciones a la instituciones que quieran crear una AFORE y, por consiguiente, una Sociedad de Inversión Especializadas en Fondos para Retiro (SIEFORE)
- Organizará el registro de agentes promotores de la Administradoras del Fondos para el Retiro (AFORES), para que ningún oportunista intente engañar a los trabajadores, ofreciendo regalos u obsequios con el fin de afiliarse a una AFORE.
- Deberá informar semestralmente a las Cámaras de Diputados y de Senadores a cerca del desarrollo del sistema de pensiones, los recursos acumulados y los rendimientos que ofrecen las AFORES, entre otras cuestiones.

Será la supervisora de las empresas que operen la Base de Datos Nacional del SAR.

### 2.5 MODIFICACIONES A LEY DEL INFONAVIT

La modificación a la ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



En la que se reforman los artículos siguientes, así como sus fracciones y párrafos:

**ARTICULO 5o.** El patrimonio del Instituto se integra:

- I. Con las aportaciones en numerario, servicios y subsidios que proporcione el Gobierno Federal.
- II. Con las cantidades y comisiones que obtengan por los servicios que preste, los cuales se determinan en los términos de los reglamentos respectivos.
- III. Con los montos que se obtengan de las actualizaciones, recargos, sanciones y multas;
- IV. Con los bienes y derechos que adquiera por cualquier título, y
- V. Con los rendimientos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refiere este artículo.

Las aportaciones de los patrones a las subcuentas de vivienda son patrimonio de los trabajadores.

**ARTICULO 16.**

I a VI .....

- VII. Aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, los que no deberán exceder del 0.55% de los recursos totales que maneje

Los gastos de administración, operación y vigilancia serán de las erogaciones derivadas del manejo y control del Fondo Nacional de la Vivienda, así como las de recuperación de los créditos que otorgue el Instituto.

El Consejo de Administración deberá someter a dictamen de auditores externos el ejercicio de presupuesto de gastos, previamente a lo que lo presente a la Asamblea General para su aprobación,

VIII a IX.....

- X. Determinar la tasa de interés que generará el saldo de la subcuenta de vivienda en los términos del artículo 39;
- XI. Determinar las reservas que deban constituirse para asegurar la operación del Fondo Nacional de la Vivienda y el cumplimiento de los demás fines y obligaciones del Instituto. Dichas reservas deberán invertirse en valores a cargo del Gobierno Federal e instrumentos de la Banca de Desarrollo;

XII a XIV.....

ARTICULO 17. La comisión de vigilancia será presidida en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus miembros, se encuentran mencionadas en el artículo 7o.

ARTICULO 25. La comisión de inconformidades y de valuación se integrará en forma tripartita con un miembro por cada representación, designados conforme a lo dispuesto por el artículo 16. Por cada miembro propietario se designará un suplente.

ARTICULO 29.

I .....

Los patrones estarán obligados, siempre que contraten un nuevo trabajador, a solicitarle su número de Clave Única de Registro de Población.

Los patrones inscribirán a sus trabajadores con el salario que perciban al momento de su inscripción;

- II. Determinar el monto de las aportaciones del 5% sobre el salario de los trabajadores a su servicio y efectuar el pago en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto, para su abono en la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales de los trabajadores previstas en los sistemas de ahorro para el retiro, en los términos de la presente Ley y sus reglamentos, así como en los conducente, conforme a lo previsto en la Ley del Seguro Social y en la Ley Federal del Trabajo. En lo que corresponde a la

integración y cálculo de la base y límite superior salarial para el pago de aportaciones, se aplicará lo contenido en la Ley del Seguro Social.

Estas aportaciones son gastos de previsión de las empresas y forman parte del patrimonio de los trabajadores.

Los patrones, al realizar el pago, deberán proporcionar la información relativa a cada trabajador en forma y con la periodicidad que al efecto establezca la presente ley y, en lo aplicable, la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El registro sobre la individualización de los recursos de la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro, en los términos que se establecen en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y su reglamento. Lo anterior, independientemente de los registros individuales que determine llevar el Instituto.

Es obligación del patrón pagar las aportaciones por cada trabajador mientras exista la relación laboral y subsistirá hasta que se presente el aviso de baja correspondiente. Si se comprueba que dicho trabajador fue inscrito por otro patrón, el Instituto devolverá al patrón omiso, a su solicitud, el importe de las aportaciones pagadas en exceso, a partir de la fecha de la nueva alta;

III. Hacer los descuentos a los trabajadores en sus salarios, conforme a lo previsto en los artículos 97 y 110 de la Ley Federal del Trabajo, que se destine al pago de abonos para cubrir préstamos otorgados por el Instituto, así como enterar el importe de dichos descuentos en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto en la forma y términos que establece esta Ley y sus disposiciones reglamentarias. La integración y cálculo de la base salarial para efectos de los descuentos será la contenida en la fracción II del presente artículo.

A fin de que el instituto pueda individualizar dichos descuentos, los patrones deberán proporcionarle la información relativa a cada trabajador en la forma y

periodicidad que al efecto establezcan esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.

- IV. Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo establecidas en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias;
- V. Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto, las que se sujetarán a lo establecido por esta Ley, el Código Fiscal de la Federación y sus disposiciones reglamentarias. A efecto de evitar duplicidad de acciones, el Instituto podrá convenir con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL la coordinación de estas acciones fiscales;
- VI. Atender los requerimientos de pago e información que les formule el Instituto, de conformidad con las disposiciones fiscales y reglamentarias correspondientes.
- VII. Expedir y entregar semanal o quincenalmente a cada trabajador constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido, conforme a los períodos de pago establecidos, tratándose de patrones que se dediquen en forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción.

Asimismo, deberán cubrir las aportaciones, aun en el caso de que no sea posible determinar el o los trabajadores a quienes se deban aplicar, en cuyo caso su monto se depositará en una cuenta específica que se manejará en los mismos términos que los recursos individualizados del Fondo Nacional de la Vivienda, hasta en tanto se esté en posibilidad de individualizar los pagos a favor de sus titulares, en los términos de esta Ley. Lo anterior, sin perjuicio de que aquellos trabajadores que acrediten sus derechos, se les abonan a sus cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro, los importes que les correspondan.

La administradora de fondos para el retiro en la que el trabajador se encuentre registrado tendrá a petición del mismo, la obligación de individualizar las aportaciones a que se refiere esta fracción contra la presentación de las constancias mencionadas;

VIII. Presentar al Instituto copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de aportaciones patronales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, cuando en los términos de dicho código, estén obligados a dictaminar por contador público autorizado sus estados financieros.

Cualquier otro patrón podrá optar por dictaminar por contador público autorizado el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto en los términos de las disposiciones reglamentarias correspondientes, y

IX. Las demás previstas en la Ley y sus reglamentos.

La obligación de efectuar las aportaciones y hacer los descuentos a que se refieren las fracciones II y III anteriores, se suspenderá cuando no se paguen salarios por ausencias en los términos de la Ley del Seguro Social, siempre que se dé aviso oportuno al Instituto, en conformidad al artículo 31. Tratándose de incapacidades expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, subsistirá la obligación del pago de aportaciones.

En caso de sustitución patronal, el patrón sustituido será solidariamente responsable con el nuevo de las obligaciones derivadas de esta Ley, nacidas antes de la fecha de constitución, hasta por el término de dos años, concluido el cual todas las responsabilidades serán atribuibles al nuevo patrón.

ARTICULO 30.

I .....

II. Recibir en oficinas o a través de las entidades receptoras, los pagos que deban efectuarse conforme a lo previsto en este artículo.

Las cantidades receptoras son aquellas autorizadas por los institutos de seguridad social para recibir el pago de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previsto en la Ley del Seguro Social, de las aportaciones y

descuentos de vivienda y de aportaciones voluntarias.

El Instituto deberá abonar a la subcuenta de vivienda del trabajador el importe de las aportaciones recibidas conforme a este artículo, así como los intereses determinados de conformidad a lo previsto en el artículo 39, que correspondan al período de omisión del patrón. En caso de que no se realice el abono dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de cobro efectivo, los intereses se calcularán hasta la fecha en que éste se acredite en la subcuenta de vivienda del trabajador;

III .....

IV. Resolver en los casos en que así proceda, los recursos previstos en el Código Fiscal de la Federación relativos al procedimiento administrativo de ejecución, así como las solicitudes de prescripción y caducidad planteadas por los patrones;

V .....

VI. Determinar la existencia, contenido y alcance de las obligaciones incumplidas por los patrones y demás sujetos obligados en los términos de esta Ley y demás disposiciones relativas, para lo cual podrá aplicar los datos con los que cuente, en función del último mes cubierto o con apoyo en los hechos que conozca con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación de que goza como autoridad o bien a través de los expediente o documentos proporcionados por otras autoridades fiscales;

VII. Ordenar y practicar, en los casos de sustitución patronal, las investigaciones correspondientes así como emitir los dictámenes respectivos;

VIII. Revisar los dictámenes formulados por contadores públicos sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley y sus disposiciones contenidas en la Ley y sus disposiciones reglamentarias respectivas;

IX. Hacer efectivas las garantías del interés fiscal ofrecidas a favor del Instituto, incluyendo fianza, en los términos del Código Fiscal de la Federación;

- X. Conocer y resolver las solicitudes de devolución y compensación de cantidades pagadas indebidamente o en exceso, de conformidad a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias, y
- XI. Las demás previstas en la ley.

ARTICULO 31. Para la inscripción de los patrones y de los trabajadores se deberá proporcionar la información que se determine en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias correspondientes.

Los patrones deberán dar aviso al instituto de los cambios de domicilio y de denominación o razón social, aumento o disminución de obligaciones fiscales, suspensión o reanudación de actividades, clausura, fusión, escisión, enajenación y declaración de quiebra y suspensión de pagos.

Asimismo harán del conocimiento del Instituto las altas, bajas o modificaciones de salarios, ausencias e incapacidades y demás datos de los trabajadores, necesarios al Instituto para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en este artículo. El Instituto podrá convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social los términos y requisitos para simplificar y unificar los procesos antes descritos.

El registro de los patrones y la inscripción de los trabajadores, así como de los demás avisos a que se refieren los párrafos anteriores, deberán presentarse al Instituto dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de que se den los supuestos a que se refiere el párrafo anterior.

Los cambios en el salario base de aportación de descuentos, sufrirán efectos a partir de la fecha en que éstos ocurran.

La información a que se refiere este artículo, podrá proporcionarse en dispositivos magnéticos o de telecomunicación, en los términos que señale el Instituto.

Los documentos, datos e informes que los trabajadores, patrones y demás personas proporcionen al Instituto en cumplimiento de las obligaciones que les

impone esta Ley, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer en forma nominativa e individual, salvo cuando se trate de juicios y procedimientos en que el Instituto fuere parte y en los casos previstos por la Ley.

**ARTICULO 32.** En el caso de que el patrón no cumpla con la obligación de inscribir al trabajador, o de enterar al instituto las aportaciones y descuentos a los salarios, los trabajadores tienen derecho de acudir al Instituto y proporcionarle los informes correspondientes; sin que ello releve al patrón del cumplimiento de su obligación y lo exima de las sanciones en que hubiere incurrido.

**ARTICULO 33.** El Instituto podrá registrar a los patrones e inscribir a los trabajadores y precisar su salarios base de aportación, aun sin previa gestión de los interesados y sin que ello releve al patrón de su obligación y de las responsabilidades y sanciones por infracciones en que hubiere incurrido.

**ARTICULO 34.** El trabajador tendrá derecho, en todo momento, a solicitar información a las administradoras del fondo para el retiro sobre el monto de las aportaciones registradas a su favor.

La información anterior, también podrá solicitarla el trabajador a través del Instituto o del patrón al que preste sus servicios.

Tratándose de los trabajadores que reciban crédito de vivienda por parte del Instituto, tendrán derecho a solicitar y obtener información directa de éste o a través del patrón al que preste sus servicios sobre el monto de los descuentos, incluyendo las aportaciones aplicadas a cubrir su crédito, y el saldo del mismo

Al terminarse la relación laboral, el patrón deberá entregar al trabajador constancia de la clave de registro.

**ARTICULO 35.** El pago de las aportaciones y descuentos señalados en el artículo 29 será por mensualidades vencidas, a más tardar los días diecisiete del mes inmediato siguiente.



## CAPÍTULO II SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

El Instituto podrá emitir y notificar liquidaciones para el cobro de las aportaciones y descuentos a que se refiere el artículo 29. Estas liquidaciones podrán ser emitidas y notificadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social conjuntamente con las liquidaciones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previo convenio de coordinación entre ambas instituciones.

ARTICULO 37. El derecho del trabajador y, en su caso, de los beneficiarios, recibir los recursos de la subcuenta de vivienda en los términos descritos en el artículo 40, prescribe a favor del Fondo Nacional de la Vivienda a los diez años de que se sean exigibles.

ARTICULO 38. Las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional del SAR proporcionarán al Instituto la información correspondiente a las aportaciones y descuentos realizados en los términos de la Ley del los Sistemas de Ahorro para el Retiro y su Reglamento, así como toda aquella necesaria para el cumplimiento de sus fines.

El Instituto proporcionará directamente al Instituto Mexicano del seguro Social y a las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, la información relativa a patrones y trabajadores, así como las actualizaciones periódicas de dicha información.

Las administradoras de los fondos para el retiro deberán informar a cada trabajador el estado de subcuenta de vivienda dentro del estado de la cuenta individual en los términos, periodicidad y forma que al efecto establezca la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, sin perjuicio de que el asegurado en todo el tiempo tenga el derecho a solicitar cualquier tipo de información relacionada con la subcuenta de vivienda a la propia administradora.

Los trabajadores titulares de las cuentas individuales y sus beneficiarios, directamente o a través de sus apoderados o representantes sindicales, así como los patrones, podrán presentar sus reclamaciones en contra de las administradoras de fondos para el retiro o entidades financieras autorizadas por la Comisión

Nacional de Fondos para el Retiro, ante esta misma Comisión, en los términos dispuestos por la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La información que manejan las administradoras de fondos para el retiro, así como las empresas operadoras estará sujeta, en materia de confidencialidad, a las disposiciones de carácter general que emita la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el retiro, en términos de la Ley correspondiente.

La documentación y demás características de estas cuentas no previstas en esta Ley y en la Ley del Seguro Social se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

**ARTICULO 39.** El saldo de las subcuentas de vivienda causará intereses a la tasa que determine el Consejo de Administración del Instituto, la cual deberá ser superior al incremento del salario mínimo del Distrito Federal.

El interés anual que se acreditará a las subcuentas de vivienda, se integrará con una cantidad básica que se abonará en doce exhibiciones al final de cada uno de los meses de enero a diciembre, más una cantidad de ajuste al cierre del ejercicio.

Para obtener la cantidad básica, se aplicará al saldo de las subcuentas de vivienda, la tasa de incremento del salario mínimo del Distrito Federal que resulte de la revisión que para este año haya aprobado la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

El Consejo de Administración procederá, al cierre de cada ejercicio, a calcular los ingresos y egresos del Instituto de acuerdo con los criterios aplicables y ajustándose a sanas técnicas contables y a las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para determinar remanente de operación. No se considerarán remanentes de operación las cantidades que se lleven a las reservas previstas en la Ley.

Una vez determinado por el Consejo de Administración el remanente de operación del Instituto en los términos del párrafo anterior, se le disminuirá la

*cantidad básica para obtener la cantidad de ajuste resultante. Dicha cantidad de ajuste se acreditará en las subcuentas de vivienda a más tardar en el mes de marzo de cada año.*

*ARTICULO 40. Los fondos de la subcuenta de vivienda que no hubiesen sido aplicados de acuerdo al artículo 23 Bis, serán transferidos a las administradoras de fondos para el retiro para contratación de la pensión correspondiente o su entrega, según proceda, en los términos de lo dispuesto por las Leyes del seguro Social, en particular en sus artículos 119, 120, 127, 154, 159, 170 y 190, 193 y de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, particularmente, en sus artículos 3, 18, 80, 82 y 83.*

*A efecto de lo anterior, el trabajador o sus beneficiarios deberán solicitar al Instituto la transferencia de los recursos de la subcuenta de vivienda de las administradoras de fondos para el retiro. El Instituto podrá convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social los términos y requisitos para simplificar y unificar los procesos para autorizar la disponibilidad de los recursos a que se refiere el párrafo anterior.*

*ARTICULO 41 Cuando un trabajador hubiere recibido crédito del Instituto, éste le otorgará a partir de la fecha en que haya dejado de percibir ingresos salariales, prórrogas en los pagos de la amortización que tenga que hacer por concepto de capital e intereses ordinarios. Para tal efecto, el trabajador acreditado deberá presentar su solicitud al Instituto dentro del mes siguiente a la fecha en que deje de percibir ingresos salariales. Durante dichas prórrogas los pagos de principal y los intereses ordinarios que se generen se capitalizarán al saldo absoluto del crédito. En caso de que el trabajador no solicite la prórroga en el plazo de 30 días, ésta no se le autorizará.*

*Las prórrogas que se otorgan al trabajador de conformidad con el párrafo anterior no podrán ser mayores de 12 meses cada una, ni exceder en su conjunto más de veinticuatro meses y terminarán anticipadamente cuando el trabajador inicie una nueva relación laboral.*

En caso de que haya transcurrido treinta años contados a partir de la fecha de otorgamiento del crédito, el Instituto lo liberará del saldo pendiente, excepto en caso de pagos omisos del trabajador o por prórrogas concedidas.

**ARTICULO 42.**

- I. En línea uno al financiamiento de la construcción de conjuntos de habitaciones para ser adquiridas por los trabajadores, mediante créditos que les otorgue el Instituto. Estos financiamientos sólo se concederán por concurso, tratándose de programas habitacionales aprobados por el Instituto y que se ajusten a las disposiciones aplicables en materia de construcción.

Asimismo, el Instituto podrá descontar a las entidades financieras que cuenten con la respectiva autorización emitida para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los financiamientos que hayan otorgado para aplicarse a la construcción de conjuntos habitacionales. Estos descuentos serán con la responsabilidad de esas entidades financieras.

El Instituto en todos los financiamientos que otorgue para la construcción de conjuntos habitacionales, establecerá la obligación para quienes los construyan, de adquirir con preferencia, los materiales que provengan de las empresas ejidales, cuando se encuentren en igualdad de calidad, precio y oportunidad de suministro a los que ofrezcan otros proveedores;

- II. Al otorgamiento de créditos a los trabajadores que sean titulares de depósitos constituidos a su favor en el Instituto:
  - a) En línea dos a la adquisición en propiedad de habitaciones,
  - b) En línea tres a la construcción de vivienda;
  - c) En línea cuatro a la reparación, ampliación o mejoras de habitaciones, y
  - d) En línea cinco al pago de pasivos adquiridos por cualquiera de los conceptos anteriores.

Asimismo, el Instituto podrá descontar a las entidades financieras que cuenten

con la respectiva autorización emitida para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los créditos que haya otorgado para aplicarse a los conceptos señalados en los incisos anteriores.

Estos descuentos serán con la responsabilidad de esas entidades financieras.

III. ....

IV. A cubrir los gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto;

V. ....

VI. ....

**ARTICULO 43.** En los términos de la fracción XII del apartado "A" del artículo 123 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la administración de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores estará a cargo del Instituto.

Las aportaciones, así como los descuentos para cubrir los créditos que otorgue el Instituto que reciban las entidades receptoras autorizadas conforme a esta Ley, deberán ser transferidas a la cuenta que el Banco de México le lleve al Instituto en los términos y conforme a los procedimientos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Dichos recursos deberán invertirse, en tanto se aplican a los fines señalados en el artículo anterior, en valores a cargo del Gobierno federal e instrumentos de la Banca de desarrollo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto a cargo a dicha cuenta, podrá mantener en efectivo o en depósitos bancarios a la vista las cantidades estrictamente necesarias para la realización de sus operaciones diarias.

Por servicios de recepción de pagos que las entidades receptoras le brinden al Instituto, éste podrá, por acuerdo del Consejo de Administración, establecer el mecanismo de remuneración correspondiente, de conformidad con las disposiciones de carácter general que emita la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

**ARTICULO 43 BIS.** Al momento en que trabajador reciba crédito del Instituto, el saldo de la subcuenta de vivienda de su cuenta individual se aplicará como pago inicial de alguno de los conceptos a que se refieren los incisos de la fracción II del artículo 42.

Durante la vigencia del crédito concedido al trabajador, las aportaciones patronales a su favor se aplicarán a reducir el saldo insoluto a cargo del propio trabajador.

El trabajador derechohabiente que obtenga un crédito de alguna entidad financiera para aplicarlo al pago de la construcción o adquisición de su habitación, podrá dar en garantía de tal crédito, el saldo de la subcuenta de vivienda. Dicha garantía únicamente cubrirá la falta de pago en que pueda incurrir el acreditado al perder su relación laboral.

Esta garantía se incrementará con las aportaciones patronales subsecuentes, que se abonen a la subcuenta de vivienda del trabajador. En el evento de que dicha garantía se haga efectiva, se efectuarán los retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate.

El Instituto podrá otorgar crédito a los trabajadores derechohabientes en con financiamiento con las entidades financieras, en cuyo caso, el trabajador también podrá otorgar la garantía a que se refiere el párrafo inmediato anterior. Dicha garantía se constituirá sobre el saldo que la subcuenta de vivienda registre al momento del otorgamiento del crédito. Las aportaciones que se efectúen a la subcuenta citada con posterioridad al otorgamiento del crédito se aplicarán a cubrir el saldo insoluto del crédito que haya otorgado el Instituto.

En el supuesto de con financiamiento a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Instituto deberá otorgar crédito al trabajador derechohabiente cuando el crédito que reciba de la entidad financiera de que se trate, se otorgue en base a fondos de ahorro establecidos en planes de previsión social que reúnan los

requisitos de deducibilidad que se establezcan en las disposiciones fiscales correspondientes.

En el caso de que el trabajador obtenga crédito de alguna entidad financiera y el instituto no pueda otorgar crédito en términos de lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior, el trabajador tendrá derecho a que durante la vigencia de dicho crédito, las subsecuentes aportaciones patronales a su favor se apliquen a reducir el saldo insóluto a cargo del propio trabajador y a favor de la entidad financiera de que se trate.

Previo convenio con la entidad financiera participante, el Instituto podrá incluir en el porcentaje de descuento que el patrón efectúe al salario del trabajador acreditado, el importe que corresponda a los créditos otorgados en los términos del presente artículo.

**ARTICULO 44.** El saldo de los créditos otorgados a los trabajadores a que se refiere la fracción II del artículo 42, se revisará cada vez que se modifiquen los salarios mínimos, incrementándose en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal.

**ARTICULO 45.** Las convocatorias para las subastas de financiamiento se formularán por el Consejo de Administración conforme a criterios que tomen debidamente la equidad y su adecuada distribución entre las distintas regiones y localidades del país, procurando la desconcentración de las zonas urbanas más densamente pobladas. Antes de formar las convocatorias se analizarán, para tomarse en cuenta, las promociones del Sector Obrero, de los trabajadores en lo individual y del Sector Patronal.

**ARTICULO 47.** El Consejo de Administración expedirá las reglas conforme a las cuales se otorgarán en forma inmediata y sin exigir más requisitos que los previstos en las propias reglas, los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 42. Dichas reglas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTICULO 49.** Los créditos que otorgue el Instituto, se rescindirán y por lo tanto se darán por vencidos anticipadamente, cuando sin su autorización los deudores enajenen incluida la permuta, o graven su vivienda, así como cuando incurran en cualesquiera de las causales de violación consignadas en los contratos respectivos.

**ARTICULO 51.** .....

El costo del seguro a que se refieren los párrafos anteriores quedará a cargo del Instituto.

A fin de proteger el patrimonio de los trabajadores, el Instituto podrá participar con empresas públicas y privadas para promover el desarrollo así como el abaratamiento de esquemas de aseguramiento a cargo de los acreditados, que permitan ampliar la cobertura de siniestros.

**ARTICULO 51 BIS.** .....

El saldo insoluto de los financiamientos para la construcción de conjuntos de habitaciones que otorgue el Instituto, no podrá exceder de un vigésimo del saldo insoluto de los créditos a que se refiere fracción II del artículo 42.

**ARTICULO 56.** El incumplimiento de los patrones para enterar puntualmente las aportaciones y los descuentos a que se refiere el artículo 29 causarán actualización y recargos y en su caso, gastos de ejecución, conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.

El instituto, a solicitud a los patrones, podrá conceder prórroga para el pago de los adeudos derivados de las aportaciones no cubiertas, en los términos del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Instituto y sus reglamentos. Para tales efectos, el Instituto deberá abonar a la subcuenta de vivienda del trabajador, el importe equivalente a los intereses que correspondan al período de omisión del patrón, así los que generen durante el tiempo que comprenda la prórroga, de conformidad a lo previsto en el artículo 39. En estos casos, el término de diez días a que se refiere el artículo 30, correrá a partir de la fecha de cumplimiento de la última parcialidad.



**El instituto deberá informar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro de las prórrogas otorgadas.**

*Sin perjuicio de lo anterior, los patrones deberán proporcionar copias de las prórrogas a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, así como las entidades financieras que mediante reglas generales determine la misma Comisión.*

**ARTICULO 59.** *Los trabajadores tendrán en todo tiempo el derecho a realizar aportaciones voluntarias a su cuenta individual, ya sea por conducto de su patrón al efectuarse el entero de las aportaciones o por sí mismos. En estos casos las aportaciones se depositarán a la subcuenta de aportaciones voluntarias.*

*Previo consentimiento del trabajador, el importe de las aportaciones a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser transferido a la subcuenta de vivienda, a fin de que sea aplicado para el otorgamiento de un crédito a su favor, en los términos de la presente Ley.*

*Por otra parte, los trabajadores por sí mismos o por conducto de sus patrones, podrán realizar depósitos extraordinarios destinados específicamente a los programas de vivienda que apruebe el Consejo de Administración.*

**ARTICULO 64.** *El Instituto no podrá intervenir en la administración, operación o mantenimiento de conjuntos habitacionales, ni sufragar los gastos correspondientes a estos conceptos.*

**ARTICULO 69.** *El Instituto podrá celebrar convenios de coordinación y colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales, según corresponda, para el mejor cumplimiento de sus funciones. Las dependencias y entidades públicas y privadas proporcionarán al Instituto la información estadística, censal y fiscal necesaria, para el mejor desarrollo de sus objetivos.*

**ARTICULO 70.** *El Instituto no será sujeto de contribuciones federales, salvo los derechos de carácter federal correspondientes a la prestación de servicios públicos. El Instituto cubrirá el pago de los impuestos y derechos de carácter*

municipal, en las mismas condiciones en que deben pagar los demás causantes.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el 1o. De julio de 1997.

En tanto se expidan las disposiciones reglamentarias correspondientes, continuarán aplicándose los reglamentos vigentes de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en lo que no se opongan al presente ordenamiento.

**SEGUNDO.** Las aportaciones y amortizaciones de crédito correspondientes al tercer bimestre de 1997 y anteriores, deberán seguir enterándose en las instituciones de crédito o entidades financieras autorizadas, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes hasta el 30 de junio de 1997.

**TERCERO.** Tanto a los depósitos constituidos como a los créditos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, les seguirán siendo aplicables las disposiciones vigentes en el momento en el que se hicieron los depósitos o se otorgaron los créditos.

**CUARTO.** Los trámites y procedimientos pendientes de resolver al momento de la entrada en vigor de esta Ley, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes hasta el 30 de junio de 1997.

**QUINTO.** El límite superior salarial a que se refiere el artículo 29 de fracciones II y III, será de conformidad con lo establecido con la Ley del Seguro Social que entrará en vigor el 1o. de julio de 1997, en la parte correspondiente a los seguros de invalidez y vida, cesantía en edad avanzada y vejez.

**SEXTO.** La periodicidad del pago de las aportaciones y los descuentos a que se refiere el artículo 35, continuará siendo de forma bimestral hasta que en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado se establezca que la periodicidad de pagos se realizará mensualmente.

## CAPITULO II SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

**SÉPTIMO.** El presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia al Instituto a que se refiere la fracción VII del artículo 16, correspondiente a los años de 1997, 1998 y 1999, representará cuando más el 0.65%, 0.60% y 0.575% respectivamente, de los recursos totales que maneje el Instituto.

A partir del año 2000, el presupuesto de gastos citado, deberá ajustarse a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 16 mencionado.

**OCTAVO.** Los trabajadores que se benefician bajo el régimen de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997, además de disfrutar de la pensión que en los términos de dicha Ley les corresponda, deberán recibir en una sola exhibición los fondos acumulados en la subcuenta de vivienda correspondientes a las aportaciones acumuladas hasta el tercer bimestre de 1997 y los rendimientos que se hubieran generado. Las subsecuentes aportaciones se harán para cubrir dichas pensiones.

**NOVENO.** Las instituciones de crédito que estuvieran operando subcuentas de vivienda de las cuentas individuales de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, deberán de abstenerse de seguir captando nuevas subcuentas, a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

Las Instituciones de crédito quedarán sujetas a la normatividad anterior a la vigencia de la presente Ley en todas y cada una de las obligaciones a su cargo relacionadas con las subcuentas de vivienda de las cuentas individuales de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Asimismo quedarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en tanto manejen las subcuentas del mencionado sistema.

**DECIMO.** La información sobre los saldos de las subcuentas de vivienda, se proporcionará a las administradoras de fondos para el retiro, las que los mantendrán registrados en estas subcuentas.

**DECIMO PRIMERO.** En relación a lo dispuesto en el artículo 39, durante el primer semestre de 1997 los rendimientos de la subcuenta de vivienda se cubrirán

conforme a las disposiciones legales vigentes para dicho semestre.

**DECIMO SEGUNDO.** Los artículos de la Ley del Seguro Social que se citan en este Decreto, se refieren a la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 1995

**DECIMO TERCERO.** Para la identificación del trabajador se utilizará su número de seguridad social en tanto no se le asigne su Clave Única de Registro de Población (CURP) en los términos previstos por el "Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 1996.

**DECIMO CUARTO.** A los descuentos efectuados a los acreditados por concepto de cuotas de administración, operación y mantenimiento de conjuntos habitacionales y que no hayan sido retirados por las representaciones vecinales a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, se les aplicarán los siguientes criterios:

- I. En caso de los depósitos correspondientes a representaciones vecinales acreditadas ante las instituciones bancarias en los que se depositan estos recursos, se establece como plazo hasta el final del 6o. bimestre de 1997 para que retiren la totalidad de su saldo. Las representaciones vecinales que antes del 30 de septiembre de 1997 acrediten su constitución o integración de mesas directivas ante las instituciones de crédito, se procederá de la siguiente manera:
  - a) A los acreditados que no han concluido la amortización de su crédito se les abonará la cantidad correspondiente a la individualización de sus descuentos. Por lo que se refiere a los intereses generados en la cuenta bancaria abierta a nombre de la representación vecinal, éstos se distribuirán en forma proporcional a los montos descontados a los integrantes de la misma. Cualquier remanente a favor del acreditado se abonará en su subcuenta de vivienda.

## **CAPITULO II SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**

- b) En el caso de los trabajadores que han concluido los pagos para la amortización de su crédito, los recursos se acreditarán a su subcuenta de vivienda.
- III. En el caso de los depósitos que no sean transferido a bancos, debido a que no se han constituido las representaciones vecinales, se aplicará lo previsto en los incisos a) y b) de la fracción II, a aquéllos acreditados que aún no han amortizado la totalidad de su crédito y para aquéllos que ya lo hicieron.

**DECIMO QUINTO.** Las prórrogas a que se refiere el artículo 41 aplicables cuando el acreditado haya dejado de prestar sus servicios a un patrón, estarán exentas del pago del intereses ordinarios por tres meses en 1997, por dos meses en 1998 y por un mes en 1999.

### **2.6 Reglamento de la ley de los sistemas de ahorro para el retiro y primer grupo de reglas generales emitidas por la consar y la shcp relativas al nuevo sistema de pensiones.**

Se publicaron el pasado 10 de octubre de 1996, en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como el primer grupo de Reglas Generales emitidas por la CONSAR, relativas a distintos aspectos sobre la constitución de AFORES y su operación dentro del Nuevo Sistema de Pensiones. Por otra parte, también fueron publicadas las Reglas Generales para la constitución de Administradoras de Fondos para el Retiro Filiales por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La publicación de estas disposiciones normativas es un paso más dentro del proceso de implementación del Nuevo Sistema de Pensiones, ya que da inicio al procedimiento de autorización para la constitución y operación de Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) y Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES).

Los objetivos principales del Reglamento y las Reglas Generales son:

- El reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro establece disposiciones que regulan a las entidades que intervendrán en los sistemas de ahorro para el retiro, así como los aspectos operativos del sistema y del procedimiento de conciliación y arbitraje, entre otros.  
Con ello se establecen regulatorios de los participantes en el Nuevo Sistema de Pensiones.
- Las Reglas para la Constitución de Administradoras de Fondos para el Retiro Filiales, expedidas por la SHCP, establecen el procedimiento y los requisitos a los que deberán sujetarse las personas que soliciten autorización para la constitución de Administradoras de Fondos para el Retiro Filiales. Así se fija el marco normativo que permitirá la participación de las instituciones extranjeras dentro del Sistema de Ahorro para el Retiro, observando lo dispuesto en los tratados y acuerdos internacionales aplicables.
- Las reglas Generales sobre Publicidad y Promociones expedidas por la CONSAR, determinan los lineamientos que deberán seguir las AFORES para la difusión y promoción que realicen por cualquier medio de comunicación, dirigida a trabajadores, patrones y público en general, buscando en todo momento que la información que las administradoras difundan sea clara, veraz y oportuna. Lo anterior, con el fin de permitir que dentro de un esquema de estricto apego a la legislación se promueva la libre competencia entre las AFORES, buscando mejorar la calidad en la prestación de los servicios que brindan a los trabajadores.
- Las Reglas Generales a las que se sujetarán los Agentes Promotores de las AFORES establecen los requisitos que cubrirán por su inscripción en el registro de Promotores ante la CONSAR, así como las disposiciones que deberán observar en el ejercicio del derecho de libre elección de AFORE, establecido en el Nuevo Sistema de Pensiones, en favor de los trabajadores.
- Las Reglas Generales que establecen el Régimen de Comisiones al que se sujetarán las AFORES, determinan la forma en que será definida la estructura de comisiones, así como los servicios sobre los cuales se podrán cobrar. Con lo anterior, se asegura la transferencia operativa y la competitividad de los

participantes.

- Las Reglas Generales que establecen el Régimen de Capitalización al que se sujetarán las AFORES y las SIEFORES, contemplan que el capital mínimo fijo pagado, sin derecho a retiro, con que operen las AFORES, será de 25 millones de pesos. El capital mínimo con que operará cada SIEFORE será de 4 millones de pesos. Asimismo, señalan que las AFORES deberán contar con una reserva especial que será igual a la cantidad que resulte mayor entre 25 millones de pesos o el 1% del capital variable suscrito y pagado por los trabajadores registrados en las SIEFORES que opere en la AFORE de que se trate.
- Las Reglas generales sobre la determinación de Cuotas de mercado al que se sujetarán las AFORES definen que el mecanismo para medir la participación de mercado de las AFORES tendrán como parámetro el número de cuentas del sistema. De esta manera se busca, a través de una forma ágil, sencilla y segura, determinar la participación de mercado para cada AFORE y que dicho mercado presente siempre niveles de competitividad adecuados para proveer así de mejores servicios a los trabajadores, proporcionando, al mismo tiempo, certeza a los participantes.
- Las Reglas Generales que establecen el procedimiento para obtener autorización para la constitución y operación de las AFORES y SIEFORES, determina que el procedimiento abarcará dos etapas; la primera iniciará con la presentación de un escrito de intención para la constitución de una AFORE y una SIEFORE y culminará con la emisión, en su caso, del visto bueno de la CONSAR a la solicitud respectiva; la segunda etapa comprenderá el procedimiento de acreditación, por parte de los requisitos para la organización y funcionamiento de la AFORE y de una SIEFORE, concluyendo con la resolución de autorización de la CONSAR.

Asimismo, en estas reglas establece que cada AFORE tendrá una sola SIEFORE durante el primer año de operación del sistema, la cual operará con una cartera integrada fundamentalmente con instrumentos que preserven el valor adquisitivo del ahorro de los trabajadores.

Con el objeto de asegurar la puntual implementación y la claridad del proceso

**CAPITULO II SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**

de autorización para la constitución del primer grupo de AFORES y SIEFORES se presenta el calendario que regirá dicho procedimiento.

FECHA	ETAPA
11 DE octubre 1996	Entran en vigor las disposiciones normativas que rigen el procedimiento de autorización de AFORES y SIEFORES.
18 de octubre 1996	Vence el plazo para presentar ante la CONSAR un escrito en que los interesados manifiesten su intención de constituir una AFORE y una SIEFORE.
19 de octubre al 2 de noviembre 1996	Plazo que tendrán los interesados que hayan manifestado su intención de constituir una AFORE y una SIEFORE para presentar su solicitud en la que acompañen la documentación e información prevista en las Reglas Generales para la Autorización de las AFORES y SIEFORES.
3 de noviembre al 2 de diciembre 1996	Período en el cual la CONSAR evaluará las solicitudes recibidas, para en su caso, emitir el visto bueno a aquéllas que cumplan con todos los requisitos solicitados al momento de presentar su escrito de intención.
3 de diciembre 1996	A partir de esta fecha los solicitantes que hayan obtenido el visto bueno de la CONSAR, deberán de acreditar ante ésta que cumplen con los requisitos de operación exigidos en las Reglas Generales para la Autorización de las AFORES y SIEFORES. Una vez acreditados los requisitos de operación por los solicitantes, la CONSAR otorgará las autorizaciones correspondientes, con lo cual las AFORES podrán iniciar el proceso de afiliación de trabajadores.



## 2.7. ANEXO ESTADÍSTICO.

**Saldos de las subcuentas SAR**  
(millones de pesos)

Mes	Subcuenta 1992			Subcuenta 1993			Subcuenta 1994		
	Retiro	Vivienda	Total	Retiro	Vivienda	Total	Retiro	Vivienda	Total
Enero				2989 7	3903 8	6793 5	6961 7	10829 8	17786 5
Febrero				3076 6	3906 8	6983 4	7073 4	10587 6	18061
Marzo				3598 4	4773 7	8372 1	7689 2	12103 8	19793
Abril				3675 8	4895 7	8571 5	7809 2	12055 3	19864 5
Mayo	0 3	1112 7	1113	4238 4	5924 7	10163 1	8454 9	13046 1	21501
Junio	718 7	674 3	1393	4325 2	6066 4	10391 6	8581 2	13190 1	21771 3
Julio	1299 8	1530 2	2830	4501 1	7122 1	12023 2	9253 4	14366 3	23619 7
Agosto	1327	1564	2891	4596 4	7303	12299 4	9386 3	14508 9	23895 2
Septiembre	1759 6	2274 4	4033	5570 7	8329 5	13500 2	10089 4	15710 5	25799 9
Octubre	1823 1	2326 9	4150	5657 2	8489 4	14126 6	10213 2	15850 5	26063 7
Noviembre	2331 7	3062 3	5394	6248 3	9519 4	15767 7	10551 1	17024 7	27975 8
Diciembre	2456 9	3046 1	5503	6325 6	9662 2	15987 8	11093 6	17726 6	28820 2

**Saldos de las subcuentas SAR**  
(millones de pesos)

Mes	Subcuenta 1995			Subcuenta 1996		
	Retiro	Vivienda	Total	Retiro	Vivienda	Total
Enero	11,833 5	18,949 3	30,782 8	23,064 3	28,232 5	51,296 8
Febrero	12,040 4	19,164 7	31,205 1	23,915 6	28,389 8	52,305 4
Marzo	13,168 4	20,571 1	33,739 5	25,582 9	30,363 5	55,946 4
Abril	13,868 2	20,729 9	34,598 1	26,263 1	36,896 5	63,179 5
Mayo	15,307 7	21,567 4	37,275 1	27,723 4	36,482 5	66,205 9
Junio	16,694 3	22,102 7	38,797 0	28,656 7	38,679 7	67,336 4
Julio	17,826 5	23,544 8	41,371 3	30,041 5	40,302 9	70,459 4
Agosto	18,473 5	23,679 2	42,152 7	30,734 6	40,624 5	71,359 1
Septiembre	19,597 5	25,040 4	44,637 9	32,106 3	42,251 6	74,357 9
Octubre	20,020 4	25,194 4	45,214 8	32,740 9	42,462 3	75,203 2
Noviembre	21,165 7	26,539 7	47,705 4	34,240 7	44,129 6	78,370 3
Diciembre	21,709 1	26,740 5	48,449 6			

NOTA: Los decimales pueden no coincidir de acuerdo al redondeo

FUENTE: Banco de México

**Saldos de la subcuenta de Retiro**  
(millones de pesos)

Banco	Trabajadores		Saldo Total
	Apartado A	Apartado B	
Bancomer	8,481.8	2,074.4	10,556.3
Banamex	4,862.1	1,628.4	6,490.5
Serfin	1,699.2	658.9	2,358.1
Inverlat	532.5	248.5	781
Bitel	293.8	32.7	326.5
Probursa	271.1	544.3	815.5
Mexicano	386.8	65.6	452.4
Confía	366.4	151.2	517.6
Atlántico	411.9	190.1	602
Cremita	228.5	27.7	256.2
Mercantil	320.3	0	320.3
Citibank	70.8	0	70.8
Banpais	143.7	10.8	154.5
Promex	210.8	43.7	254.5
Unión	287.5	21	308.5
Bancrecer	117.8	0	117.8
Inbursa	485.9	0	485.9
Banoro	64.5	0	64.5
Banrural	48.2	0	48.2
Banceno	60.6	0	60.6
Banjercito	1.1	33.5	34.6
Obrero	99.7	4.5	104.2
BNCI	49.7	0.3	50
Banorie	17.2	0	17.2
Bajo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>19,511.75</b>	<b>5,735.88</b>	<b>25,247.63</b>

Cifras preliminares al cierre de septiembre de 1996

FUENTE: Banco de México

CAPITULO II SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

**Saldos de la subcuenta de Vivienda  
(millones de pesos)**

Banco	INFONAVIT	FOVISSSTE	Saldo Total
Bancomer	9,245.0	2,546.5	11,791.6
Banamex	6,550.2	1,609.4	8,159.5
Serfin	2,294.6	809.9	3,104.5
Invertat	825.4	120.7	946.2
Bitel	490.9	131.8	622.7
Probursa	201.7	16.1	217.8
Mexicano	432	31.9	463.9
Atlantico	302.7	81	383.7
Confía	414.8	25.3	440.1
Mercantil	437.7	0	437.7
Promex	402.9	79.5	482.2
Cremi	220.9	24.7	245.6
Citibank	315	0	315
Banpaís	205.1	7.9	213
Unión	124.1	2.6	126.7
Bancrecer	147.4	0	147.4
Banoro	42.2	0	42.2
Inbursa	299.8	0	299.8
Bancen	52.2	0	52.2
Banrural	32.2	0	32.2
Banjercito	32.1	40.9	73
BNCl	3.2	2	5.2
Obrero	13.4	0	13.4
Banorie	10.2	0	10.2
Bajo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>23,095.66</b>	<b>5,530.33</b>	<b>28,625.98</b>

Cifras preliminares al cierre de Octubre de 1996.  
FUENTE: Banco de México

## Tasa Anual de Rendimiento de la Subcuenta de Retiro

Mes	% 1992	% 1993	% 1994	% 1995	% 1996
Enero		5.5	4.5	6.8	4.8
Febrero		5.5	4.5	6.8	4.8
Marzo		5.5	4.5	6.8	4.8
Abril		5.5	5.5	5.8	4.8
Mayo	2.5	5.5	5.5	5.8	4.8
Junio	4	5.5	5.5	5.8	4.8
Julio	4	5.5	5.5	4.8	4.8
Agosto	4	5.5	5.5	4.8	4.8
Septiembre	5.1	4.5	5.5	4.8	4.8
Octubre	5.1	4.5	5.8	4.8	4.8
Noviembre	5.1	4.5	5.8	4.8	4.8
Diciembre	5.5	4.5	5.8	4.8	4.8

Esta tasa se aplica al saldo promedio diario mensual de la subcuenta, ajustado por la variación del INPC, del mes inmediato anterior

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CONSAR

CAPITULO II SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Retiros de las cuentas SAR (miles de pesos)

Fecha de Retiro	Subcuenta		Total
	Retiro	Vivienda	
Ene 2/95	4,723.5	5,931.5	10,655
Feb 1/95	4,905.2	6,140.8	11,047
Mzo 1/95	7,617.5	9,703.4	17,320.9
Abr 3/95	7,718.2	9,611.2	17,329.4
May 2/95	10,077.2	11,814.2	21,891.4
Jun 1/95	11,361.0	12,805.3	24,166.3
Jul 2/95	12,638.1	13,576.6	26,214.7
Ago 1/95	12,769.1	13,916.9	26,686.0
Sep 4/95	13,987.5	15,277.5	29,265.
Oct 2/95	13,825.2	14,723.3	28,548.5
Nov 1/95	14,825.6	15,177.6	30,003.2
Dic 1/95	13,359.1	13,614.0	26,973.1
Ene 2/96	15,062.9	14,767.4	29,830.3
Feb 1/96	14,250.9	14,373.0	28,623.9
Mzo 1/96	17,548.5	17,393.8	34,942.3
Abr 1/96	19,127.1	18,382.5	37,509.6
May 2/96	18,999.3	18,972.6	37,971.9
Jun 3/96	19,572.7	19,699.5	39,272.2
Jul 1/96	21,979.8	21,485.6	43,465.4
Ago 1/96	19,887.5	22,064.2	41,951.7
Sep 2/96	22,364.1	24,593.8	46,957.9
Oct 1/96	24,002.5	26,330.3	50,332.8
Nov 1/96	25,247.6	27,814.7	53,062.3
Dic 2/96	26,549.3	28,625.9	55,175.2
<b>Total</b>	<b>372,400.3</b>	<b>396,796.6</b>	<b>769,196.9</b>

FUENTE: Banco de México

Los decimales no pueden coincidir debido al redondeo

**Retiro de Fondos de las Cuentas SAR**

(miles de pesos)

BANCO	Retiro	Vivienda	Total
Bancomer	7,641.3	8,474.4	16,115.7
Banamex	5,422.9	6,379.6	11,802.5
Serfin	2,266.1	2,483.1	4,749.2
Inverlat	935.9	917.7	1,853.6
Mercantil	332.4	432	764.4
Probursa	404.8	351.8	756.6
Confía	375.9	344.2	720.1
Bitel	318.9	391.3	710.1
Cremit	290.6	321.4	612
Mexicano	250.6	257.1	507.7
Atlantico	240.7	235.3	476
Citibank	241	230.6	471.6
Unión	177.7	236.2	413.9
Banpaís	201.2	208.1	409.3
Promex	124.9	154	278.9
Banjercito	123.9	142.2	266.1
Banoro	94.4	121.8	216.2
Inbursa	105.1	81.9	187
Bancrecer	78.4	101.5	179.9
Obrero	107.3	27.6	134.9
Bancan	62.8	66.7	129.5
Bannural	42.5	48.6	91.1
Banorie	21.4	34.1	55.5
BNCI	27	22.9	49.9
Bajío	0	0	0
<b>Total</b>	<b>19,887.6</b>	<b>22,064.1</b>	<b>41,951.7</b>

Retiros efectuados el 1o. de agosto de 1996 (reclamados por los trabajadores hasta el mes de julio del mismo año.

FUENTE: Banco de México

**Depósitos en la Subcuenta de Retiro**  
(miles de pesos)

BANCO	Aportaciones	Intereses	Ajuste Inflacionario	Total
Bancomer	935,950.15	76,665.02	192,358.22	1,204,973.3
Banamex	680,968.96	57,682.18	142,578.49	881,229.63
Serfin	266,174.87	22,951.30	57,568.46	346,694.63
Inverlat	132,905.68	10,708.62	27,288.03	170,902.33
Bitel	63,376.48	4,977.23	11,897.39	80,251.10
Confia	52,064.62	4,032.28	10,173.88	66,270.78
Probursa	46,464.44	4,551.89	11,062.69	62,079.02
Mexicano	47,840.32	4,195.07	10,058.12	62,093.51
Atlantico	35,681.30	3,580.02	8,764.65	48,025.97
Citibank	40,001.99	2,721.67	6,515.87	49,239.53
Mercantil	38,843.26	2,857.38	6,469.72	48,170.36
Promex	24,061.43	2,341.21	5,546.27	31,948.91
Cremit	21,950.64	2,707.96	6,774.93	31,433.53
Banpais	23,632.16	2,289.27	5,538.28	31,459.71
Unión	18,743.64	2,050.80	4,880.05	25,674.49
Inbursa	28,387.62	1,535.48	3,941.48	33,864.58
Bancrecer	20,502.11	1,517.05	3,570.56	25,589.72
Banoro	9,611.30	826.02	1,881.98	12,319.30
Banajercito	4,116.31	412.7	1,179.82	5,708.83
Banrural	6,058.21	531.99	1,265.49	7,855.69
Bancan	5,213.32	528.96	1,220.11	6,962.39
Obrero	2,343.99	371.49	1,069.08	3,784.56
BNCI	3,045.68	320.51	743.75	4,109.94
Banorie	2,179.26	200.82	465.91	2,845.99
Bajío	122.26	2.16	7.66	132.08
<b>Total</b>	<b>2,510,240.00</b>	<b>210,559.08</b>	<b>522,820.89</b>	<b>3,243,619.97</b>

Depositos correspondientes al mes de noviembre de 1996

FUENTE: Banco de México

## **CAPITULO III AFORES Y SIEFORES**

### **3.1. ¿Qué son las AFORES?**

#### **3.1.1. ORIGEN**

De conformidad a las modificaciones realizadas a la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro que fueron aprobadas por el Congreso de la Unión en marzo de 1996, la CONSAR refuerza su compromiso con todos los involucrados en el sistema, ya que se deberá realizar importantes cambios y transformaciones para que a partir del 1o de julio de 1997, con la entrada en vigor de la nueva Ley del Seguro Social, los trabajadores del país puedan alcanzar un mejor nivel de vida al momento en que se retiren.

Los trabajadores a partir de 1997 tendrán un nuevo sistema de pensiones donde podrán tener una cuenta individual de ahorro para el retiro, a través de la cual sus ahorros para el retiro se administrarán e invertirán con profesionalismo y seguridad para obtener una adecuada jubilación al momento del retiro de la vida laboral.

Con este nuevo sistema se integran las prestaciones del SAR y las del Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, aportadas en forma tripartita por trabajadores, patrones y el Estado en una cuenta de ahorro individual, a nombre del trabajador, en alguna de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) pudiendo ser una institución pública social o privada, que será elegida por iniciativa del trabajador con el único fin que el sistema de pensiones sea más justo y equitativo con transparencia en el manejo de los recursos.

Cuando tenga elegida el trabajador la AFORE y celebre contrato, después de 20 días, se dará a conocer si fue o no aceptado y entonces su cuenta del SAR será transferida del banco en que se encuentre a la nueva cuenta individual de retiro que manejará la administradora de fondos. Cabe aclarar que con el nueva aportación del Seguro del Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.



En caso de tener más de una cuenta del SAR, el trabajador proporcionará la documentación e información necesaria a la AFORE para que haga el traspaso de cuentas y se concentre en su nueva Cuenta Individual de Retiro.

Cuando una persona se integre al sistema de pensiones privada, su cuenta también será dada de alta en la Base de Datos Nacional del SAR, de esta forma se evitará que un trabajador se afilie a dos administradoras al mismo tiempo.

Las AFORES competirán entre sí para ganar la preferencia del trabajador. Este podrá elegir en base a los servicios que se brindan, el rendimiento que reciba por sus ahorros y las comisiones que se le cobren por el manejo de su cuenta individual de ahorro para el retiro.

Así se logrará que México tenga más calidad en la seguridad social en beneficio de los trabajadores y de sus familias, y por consiguiente tener un mejor futuro para todos los mexicanos.

### 3.1.2. OBJETO

Las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) son entidades financieras que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran de acuerdo con lo dispuesto por las leyes de seguridad social.

Las gestiones que le correspondan a las Administradoras para una adecuada rentabilidad y seguridad con los recursos captados será administrar las inversiones a través de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES) que administren.

Por lo anterior quedan obligadas a atender exclusivamente al interés de los trabajadores y se asegurarán de que todas las operaciones que efectúen para la inversión de los recursos de los mismos se realicen con ese objeto

Tendrán como objeto las AFORES:

- 1.- Abrir, administrar y operar las cuentas individuales de conformidad con las

leyes de seguridad social, tratándose de vivienda, deberán individualizar las aportaciones y rendimientos correspondientes, con base en la información que les proporcionen los institutos de seguridad social;

2.- Recibir de los institutos de seguridad social las cuotas y aportaciones correspondientes a las cuentas individuales de los trabajadores;

3.- Captar de los trabajadores o patrones las aportaciones voluntarias;

4.- Administrar SIEFORES, prestándoles el servicio de distribución y recompra de acciones representativas de su capital social;

5.- Operar y pagar los retiros programados conforme lo autorice la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro,

6.- Pagar los retiros parciales con cargo a las cuentas individuales de los trabajadores, en los términos de las leyes de seguridad social;

7.- Enviar al domicilio que indiquen los trabajadores anualmente, sus estados de cuenta y demás información sobre sus cuentas individuales y el estado de sus inversiones, así como establecer servicios de información y atención al público; y

8.- Entregar los recursos a la institución de seguros que el trabajador o sus beneficios hayan elegido, para la contratación de rentas vitalicias o del seguro de sobrevivencia.

### **3.1.3. CONSTITUCIÓN**

Los interesados en constituirse como AFORE requieren autorización de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, quien la otorgará discrecionalmente, oyendo la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumpliendo con los siguientes requisitos:

1.- Presentar la solicitud respectiva, así como el proyecto de estatutos sociales;

2.- Presentar un programa general de operación y funcionamiento, de divulgación de la información y de reinversión de utilidades;

3.- Los accionistas que detecten el control de la administradora deberán presentar un estado de su situación patrimonial que abarque cinco años anteriores a la solicitud;

4.- Tanto las escrituras constitutivas como sus reformas deberán ser aprobadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;

5.- Una vez aprobada la escritura o sus reformas deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. Se debe presentar copia certificada de las actas de asamblea y, cuando proceda, testimonio notarial en el que conste la protocolización de las mismas.

6.- Constituirse como sociedades anónimas de capital variable, debiendo utilizar en su denominación o a continuación de la misma la expresión "Administradora de Fondos para el Retiro " o su abreviatura "AFORE";

7.- Tener íntegramente suscrito y pagado el capital mínimo exigido;

8.- El número de administradores no será inferior a cinco y actuarán constituidos en consejo de administración;

9.- Los miembros del consejo de administración, el director general y el contralor normativo deberán ser autorizados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro que decidirán:

- El programa de autorealización de la administradora.

- Los contratos que la administradora celebre con las empresas que tengan nexos patrimoniales o de control administrativo.
- Los contratos tipo que las administradoras celebren con los trabajadores y sobre modificaciones a los prospectos de información.
- En los órganos de administración de estas participan consejeros independientes y el denominado controlador normativo. En el caso de los consejeros deben ser expertos en materia financiera, económica, jurídica o de seguridad social y no tener un nexo patrimonial con las administradoras, ni vínculo laboral con los accionistas de la misma.

El contralor normativo será responsable de vigilar que los ejecutivos y empleados de la administradora cumplan con la normatividad externa e interna que sea aplicable. La administradora deberá dotar al Contralor normativo de los recursos materiales y humanos que requiera para el buen desempeño de las funciones a su cargo. Deberá ser nombrado por la Asamblea de Accionistas de la administradora, la cual podrá suspenderlo, removerlo o revocar su nombramiento debiéndose notificar a la CONSAR, asimismo el funcionamiento en cuestión reportará únicamente al Consejo de Administración y a la Asamblea de Accionistas de la Administradora de que se trate, no estando subordinado a algún otro órgano social ni funcionario de la administradora.

10.- El capital social de las AFORES se integra por dos series de acciones; las acciones serie "A" representando en todo tiempo el 51% del capital social y solamente podrán ser adquiridos por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que efectivamente sean controladas por mexicanos, mientras que el 49%

### **CAPITULO III AFORES Y SIEFORES**

restante podrá ser integrado indistintamente por acciones de la serie "A" o de la serie "B". Estas últimas serán de libre suscripción.

11.- Se establece un límite a la tendencia accionaria individual, fijando como máximo un 10% del capital social, representado indistintamente por acciones de cualquier serie, con la posibilidad de lograr una participación mayor con la autorización previa de la CONSAR.

12.- Hay un límite para las AFORES en el mercado, estableciendo que ninguna de ellas podrá tener más del 20% del mercado, mismo que se reduce al 17% durante los primeros cuatro años de operación del sistema, contados a partir del 1o. de julio de 1997.

13.- Deben contar con una unidad especializada para la atención de consultas, quejas y reclamaciones de los trabajadores y patrones a quienes presten sus servicios.

14.- Las AFORES, SIEFORES y empresas operadoras sujetarán su contabilidad a lo preceptuado por la Ley del SAR y su reglamento y a llevar en forma consistente los libros y registros contables en los que harán constar todas las operaciones que realicen y que deberán conservarse a disposición de la Comisión durante un plazo de 10 años. Además, deben ajustarse sus operaciones a los sistemas de registro, criterios y catálogo de cuentas que determine la Comisión mediante disposiciones de carácter general. La contabilidad y los registros deben llevarse en forma automatizada.

Cualquier modificación al catálogo de cuentas solo podrá efectuarse con

autorización previa de la CONSAR y sus modificaciones serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

#### **3.1.4. SERVICIOS**

Las administradoras podrán prestar a las sociedades de inversión los servicios de distribución y recompra de sus acciones. Para la guarda y administración de las acciones de las sociedades de inversión que operen, deben depositar dichos títulos en una institución para el depósito de valores.

Las administradoras con cargo a sus ingresos deberán cubrir todos los gastos de establecimiento, organización y demás necesarios para la operación de las sociedades de inversión que administran.

Las administradoras requerirán autorización de la CONSAR, para invertir en las empresas que les presten servicios complementarios o auxiliares en la realización de su objeto.

Las empresas que presten servicios complementarios o auxiliares en las que las administradoras tengan participación accionaria, estarán sujetas a la regularización y supervisión de la CONSAR, sin perjuicio de que la administradora sea la responsable de la debida prestación de los servicios.

Es necesario que las AFORES cuenten con la infraestructura necesaria para brindar información rápida y precisa a todos los trabajadores que quieren hacer alguna consulta sobre su Cuenta Individual de Retiro.

**Operar de manera más eficaz, contratar servicios integrales y especializados**

en computación e informática, así como de compañías que den mantenimiento a los nuevos sistemas.

Necesitarán de asesores financieros que auxilien en la toma de decisiones y en la elección de mecanismos e instrumentos adecuados para invertir los recursos de los trabajadores.

La administradora será solidariamente responsable de las sanciones que correspondan a dichas empresas con motivo de su supervisión.

Las administradoras responderán directamente de todos los actos, omisiones y operaciones que realicen las sociedades de inversión, que operen con motivo de su participación en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Responderán en forma directa por los actos realizados tanto por sus consejeros, directivos y personal, como los realizados por los consejeros y directivos de las sociedades de inversión que administren, en el cumplimiento de sus funciones relativas a los Sistemas de Ahorro para el Retiro y la operación de la administradora y sociedades de inversión, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que ellos incurran personalmente.

Si estas cometieron actos dolosos contrarios a la ley, que como consecuencia directa produzcan una afectación patrimonial a los trabajadores, estarán obligadas a reparar el daño causado. Asimismo responderán directamente de los actos realizados por sus agentes promotores, ya sea que éstos tengan una relación laboral con la administradora o sean independientes. La CONSAR tendrá un registro de los agentes promotores de las administradoras, para su registro los

agentes tendrán que cumplir con los requisitos que señala la CONSAR, la cual estará facultada para cancelarlo en caso de que se incumpla con dichos requisitos.

Cabe mencionar que estas administradoras cobrarán comisiones de cuota fija sólo por los servicios que señala el reglamento de la ley sobre el valor de los activos administrados o sobre el flujo de las cuotas de aportaciones recibidas, pudiendo ser un porcentaje sobre dichos conceptos y en ningún caso por la administración de la cuenta , o cuentas individuales inactivas, exclusivamente les podrán cobrar comisiones sobre su saldo acumulado.

Los cobros aparecerán en sus estados de cuenta en forma de comisiones o con cargos a las cuentas individuales y a las aportaciones voluntarias, pero apegándose a las reglas de carácter general que expida la CONSAR.

Las administradoras deberán presentar a la CONSAR su estructura de comisiones, en el supuesto de que la comisión no la objete en un plazo de treinta días se tendrá por aprobada. Las nuevas comisiones comenzarán a cobrarse una vez transcurridos sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Como consecuencia del cambio de comisiones, los trabajadores podrán traspasar sus recursos a otra administradora, dicho traspaso no estará sujeto al límite de un traspaso anual previsto por la Ley del Seguro Social.

En ningún caso podrán cobrarse comisiones por entregar los recursos a las instituciones de seguros que el trabajador o sus beneficiarios hayan elegido para la contratación de rentas vitalicias o del seguro de sobrevivencia.



### **3.1.5. PROHIBICIONES**

Las administradoras tendrán prohibido salvo lo dispuesto por la ley:

- a) Emitir obligaciones;
- b) Gravar de cualquier forma su patrimonio;
- c) Otorgar garantías o avales;
- d) Adquirir acciones representativas del capital de otras administradoras, salvo que obtengan autorización de la CONSAR;
- e) Obtener préstamos o créditos, con excepción de los expresamente autorizados por la CONSAR;
- f) Adquirir el control de empresas; y
- g) Las demás que les señalen las leyes respectivas.

### **3.1.6. ¿Cómo iniciar con un buen AFORE?**

1.- Contar a nivel trabajador y empresa con el Número de Seguridad Social para:

- que el trabajador pueda afiliarse a una AFORE,
- que el patrón pueda hacer sus aportaciones correctas.

2.- Los trabajadores deberán asegurarse de que su cuenta SAR esté correcta y al corriente en sus aportaciones para poder traspasar todos sus recursos SAR a su nueva cuenta en la AFORE.

3.- El patrón o el dirigente sindical deberán guiar al trabajador a tomar la mejor decisión para su registro en la AFORE.

4.- Posibles elementos para elegir AFORE:

- Solidez y experiencia de la Institución
- Permanencia en el mercado
- Cobertura geográfica de sus oficinas
- Alta tasa de interés
- Dar en forma oportuna la información correspondiente
- Brindar mayor calidad en el servicio.
- Cobro bajo en comisiones por manejo de Cuentas Individuales de Retiro de los trabajadores.

5.- La empresa deberá decidir con qué agente recaudador iniciará operaciones en 1997 teniendo presente:

- Confiabilidad en el manejo de la información.
- Versatilidad en la recepción de aportaciones.
- Agilidad y eficiencia en el servicio.

Como registrarse en una AFORE

Existen dos formas de ingresar a la AFORE: la primera es acudir a las sucursales de la Administradora de Fondos para el Retiro de su preferencia, y firmar una solicitud. Deberá presentar los siguientes documentos en la sucursal una fotocopia de su acta de nacimiento, fotocopia de su credencial para votar con fotografía y su credencial del IMSS. Sin estos 3 documentos los trabajadores no podrán afiliarse a una AFORE. En el caso se que el trabajador no cuente con la credencial del IMSS, la AFORE se la podrá tramitar sin cobrar comisión. Para ello deberá presentar su hoja de afiliación al Seguro Social (hoja rosa) y firmar una carta poder que le proporcionará la sucursal, 20 días después la Administradora le notificará si su solicitud a sido aceptada.

La segunda forma es a través de los agentes promotores, estos tendrán la tarea de salir a las calles y buscar afiliar a la mayor cantidad de trabajadores, así como visitar empresas y las casas de los trabajadores, los promotores deberán estar debidamente identificados y aprobados por la CONSAR.

Quando no se elija un AFORE

Para este caso existirá una cuenta en el Banco de México, a nombre del IMSS denominada "cuenta concentradora" , en la cual se podrán depositar las cuotas obrero-patronales, contribuciones del Estado, y cuota social del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondientes a todos aquellos trabajadores afiliados al IMSS que no hayan elegido una AFORE.

Esta cuenta tiene la facultad de unificar las cuentas individuales que estén duplicadas, en caso de que detecte que un trabajador no haya hecho los traspasos correspondientes. Se apoya en gran medida, de la Base de Datos Nacional del SAR ya que ahí estará la información necesaria para efectuar los traspasos de cuentas individuales.

Los recursos de la cuenta concentradora se invertirán en valores o créditos a cargo del Gobierno Federal y otorgarán el rendimiento que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El primer año el rendimiento garantizado será de 2% real.

Quando el trabajador seleccione la AFORE, su cuenta será transferida de la cuenta concentradora a la AFORE elegida. Si para enero del año 2001, el trabajador no ha elegido AFORE, sus recursos serán enviados a la AFORE que indique la CONSAR. El trabajador tiene 4 años para elegir la AFORE de sup preferencia.

### **3.1.7. Aprobación de algunas AFORES**

De un total de solicitudes que recibió la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), cabe destacar que ya se aprobarán 17 entidades financieras para constituir y operar Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) :

- Banamex, S.A. de C.V.
- Bancomer, S.A. de C.V.
- Bitai, S.A. de C.V.
- Capitaliza, S.A. de C.V.
- Génesis, S.A. de C.V.
- Inbursa, S.A. de C.V.
- Previnter, S.A. de C.V.
- Tepeyac, S.A. de C.V.
- XXI, S.A. de C.V.
- Bancrecer- Dresner, S.A. de C.V.
- Atlantico-Promex, S.A. de C.V.
- Confía, S.A. de C.V.
- Profuturo GNP, S.A. de C.V.
- Santander-Mexicano, S.A. de C.V.
- (Garante) Serfinciti, S.A. de C.V.
- Sólida Banorte, S.A. de C.V.
- Zurich, S.A. de C.V.

Así lo dio a conocer el propio presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Fernando Solís Soberón, quien en conferencia de prensa indicó que en un período máximo de 90 días contados a partir de la fecha del día martes del 3 de diciembre de 1996, dicho organismo decidirá sobre las autorizaciones definitivas de las AFORES en cuestión.

Precisó que entre las restantes seis entidades que habían manifestado su deseo por manejar AFORES y SIEFORES, cinco se desistieron y la última, relacionado con la Cámara de la Industria de la Construcción, tuvo un dictamen negativo por incumplir con requisitos relacionados con sus accionistas, algunos de los cuales se desistieron o estaban imposibilitados para hacer inversiones en este nicho dentro de los tiempos establecidos.

El presidente de la CONSAR anunció que se estima que las 18 AFORES recibieron la anuencia de la CONSAR, y que estas contarán con un capital social de 5 813 millones de pesos, además de generar 57 258 empleos directos en su primer año de operación.

De las 17 AFORES, tres se encuentran vinculadas con las famosas Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) chilenas: Bancomer-Aetna Internacional con Santa María, Provida y el Grupo Nacional Provincial y Serfin con Habitat.

Una vez que las 17 AFORES en cuestión informaron debidamente a las autoridades respecto al perfil de sus posibles accionistas origen del capital, estatutos, proyecto de inversión a diez años bajo distintos escenarios, programas de autorregulación, consejeros independientes y estructura tecnológica, deberán

certificar que cuenta con capacidad suficiente para llevar a cabo el registro y la individualización de las cuentas de los trabajadores.

Sobre este punto detalló que cuando un empleado se afilie a determinada AFORE se solicitarán su credencial del IMSS y acta de nacimiento.

Si una AFORE quiebra.- Por tener elevados gastos de operación o porque las comisiones que cobra para administrar las cuentas, no le son suficientes para obtener utilidades. Sin embargo, el dinero de los trabajadores estará seguro en todo momento.

Esto se debe a que el dinero no lo tendrá la AFORE, sino que estará invertido, mediante la SIEFORE, en emisiones de deuda hechas por el Gobierno o en acciones de empresas mexicanas.

Si alguna AFORE llegará a quebrar, los recursos invertidos en la SIEFORE serán traspasados a otra AFORE, sin que ningún trabajador pierda sus ahorros.

Existe la posibilidad de que los socios de la Administradora no quieran continuar con ella. En este caso, deberá avisar a todos los trabajadores afiliados, con 90 días de anticipación, para que se puedan afiliar a otra AFORE.

También puede ocurrir que dos AFORES se fusionen, como ya ha ocurrido en otros países donde existe un sistema de pensiones como el que se implantará en México. En este caso el empleado podrá deducir libremente, si permanece en la nueva Administradora, o se cambia a otra.

Hay varias formas de saber si la AFORE hace mal uso de los recursos; porque el trabajador va saber cuánto le aporta su patrón cada 2 meses. Esta

aportación debe registrarse en el estado de cuenta. Además las AFORES tienen que informar el monto de los rendimientos no son los que informó la AFORE o si falta dinero de la aportación, el trabajador tiene la obligación de ir a la CONSAR y denunciarlo.

Sin embargo, las AFORES serán vigiladas por la autoridad y tendrán que informar todos los días cuánto dinero ingresa, como están invirtiendo esos recursos y que rendimientos otorgan. Posteriormente, tales documentos se remitirán al Registro Nacional de Población (RENAPO), para que este otorgue la correspondiente Clave Única de Registro de la Población (CURP) a cada interesado.

Lo que se empezará a verificar con las AFORES es que tengan una función sólida pues invertirán los recursos procedentes del ahorro de la clase trabajadora que canalizarán en forma inmediata a la compra-venta de títulos y valores tanto gubernamentales como privados, además de que se verificarán en forma diaria para garantizar un manejo claro y responsable. El retraso de la puesta en operación de las AFORES y SIEFORES implica un mayor beneficio que costo.

**EXPERIENCIA DE LAS AFORES EN EL MANEJO DE SISTEMAS DE PENSIONES**

AFORE	SOCIOS	EXPERIENCIA
BANAMEX	Banamex y Accival	No
BANCOMER	Bancomer, Aetna Internacional y AFP Santa María de Chile	AFP Santa María
GARANTE	Serfin, Citibank y AFP Habitat Desarrollo de Chile	AFP Habitat
BITAL	Bitaf e ING	No
SANTANDER	Santander y Banco Mexicano	AFP Santander
PROFUTURO GNP	Nacional Provincial, Provida y BBV	No
INBURSA	Inbursa	No
GENESIS	Seguros Genesis	No
PREVINTER	BankBoston, Scotiabank e Inverlat	No
TEPEYAC	Seguros Tepeyac	No
BANORTE	Banorte	No

FUENTE: CONSAR

**ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORES**

AFORE	Sobre Fijo %	Sobre Saldo	Sobre Rendimiento Real	Estados de Cuentas Adicionales	Consulta Adicional *	Reposición de Documentación	Pago Retiro Programado	Sobre Saldo de Ahorro Voluntario	Sobre Retiro de Ahorro Voluntario	Sobre Saldo de Cuentas Inactivas	Discriminación
ATLANTICO PROMEX	1.40%		20% <sup>2</sup>					20% <sup>2</sup>		20% <sup>2</sup>	
BANAMEX <sup>3</sup>	0.20% <sup>4</sup>										Antigüedad
BANCOMER	1.70%										Antigüedad
BANCRECER		4.75% <sup>5</sup>		\$ 10.00		\$ 10.00		4.75% <sup>5</sup>		4.75% <sup>5</sup>	Ahorro Voluntario
BANORTE	1.00%	1.50% <sup>5</sup>						1.50% <sup>5</sup>		1.50% <sup>5</sup>	
BITAL	1.68%									1.5%	Antigüedad
CAPITALIZA	1.5%	2.0%						2.0%		2.0%	Antigüedad
COFIA PRINCIPAL	0.9%	1.0%						1.0%		1.0%	Antigüedad
GARANTE	1.68%										
GENESIS	1.65%			7.5 UDI's		7.5 UDI's					
INBURSA			33% <sup>2</sup>	\$ 10.00		\$ 10.00		33% <sup>2</sup>		33% <sup>2</sup>	
PREVINTER	1.60%	0.65%						0.65%		0.65%	
PROFUTURO GNP	1.70%	0.50%						0.50%	\$ 5.00	0.50%	
SANTANDER MEXICANO	1.70%	1.00%						1.00%		1.00%	
TEPEYAC	1.17%	1.00%		\$ 3.00		\$ 3.00		1.00%		1.00%	
XXI	1.65%	0.99%				Equivalente en \$ a 15 UDI's	Equivalente en \$ a 2 UDI's	0.99%		0.99%	
ZURICH	0.95%	1.25%					\$10.00 - \$7.00	1.25%	\$ 50.00	1.25%	

1) Estos porcentajes se aplican al Salario Base de Cotización

2) Porcentajes sobre rendimiento real

3) Banamex presentó su desistimiento de cobrar comisión sobre cuentas inactivas

4) Esta comisión se cobrará en 1997, en enero de 1993 se cobrará un 0.65% y a partir de marzo de este año se cobrará 1.7%.

5) La comisión sobre saldo es menor en los años siguientes.

SMGDF - Salario Mínimo General del Distrito Federal.

\* Consulta en la que se otorga respuesta por escrito.

NOTA: Las comisiones no incluyen IVA.



### **3.2. ¿Qué son las SIEFORES?**

#### **3.2.1. Origen**

El nuevo sistema de pensiones trae cambios estructurales y uno de estos es precisamente las SIEFORES que serán fondos de inversión, administradas y operadas por las AFORES, cuya finalidad será recibir los recursos de los trabajadores y canalizarlos a la inversión productiva a través de la adquisición de instrumentos y valores financieros. Los intereses y beneficios que otorguen esos instrumentos se acumularán para incrementar el ahorro de los trabajadores. El trabajador tendrá la iniciativa de elegir más de una o bien solo una SIEFORE para que se inviertan sus ahorros.

De acuerdo con el tipo de rendimiento que se desee obtener y el riesgo inherente que se esté dispuesto a asumir al jugar con este dinero en la Bolsa de Valores, se podrán constituir las diversas clases de SIEFORES:

##### **1.- SIEFORE de instrumentos indizados:**

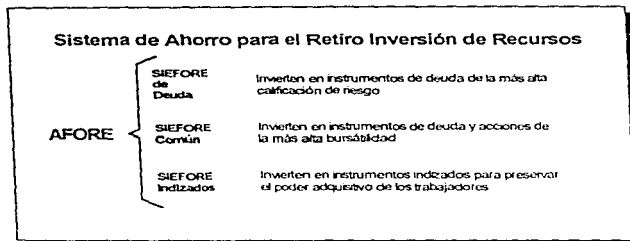
Este tipo de SIEFORE la señala la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro su objetivo será invertir en instrumentos que permitan mantener el poder adquisitivo de los ahorros. Serán fondos de inversión que buscarán canalizar los recursos del retiro a instrumentos que ofrezcan rendimientos reales positivos, es decir, que estén por arriba del índice de inflación.

##### **2.- SIEFORE de deuda:**

La Sociedad de Inversión Especializada invertirá los recursos captados en títulos y valores representativos de deuda, tanto del Gobierno Federal como de empresas y bancos. Estos valores deberán ser de la más alta calificación en términos de seguridad de la inversión.

##### **3.- SIEFORE común.**

Los recursos del retiro los invertirá en valores de renta variable como acciones y bonos, que permitan obtener rendimientos más altos en el largo plazo.



### 3.2.2. Objeto

Se deben sujetar estas sociedades a un régimen de inversión brindando la mayor seguridad y obtención de una adecuada rentabilidad de los recursos de los trabajadores, tendiendo a incrementar el ahorro interno y el desarrollo de un mercado de instrumentos de largo plazo acorde con el sistema de pensiones. En este sentido la cartera de valores de las SIEFORES deberá estar integrada por:

- Instrumentos emitidos o avalados por el Gobierno Federal;
- Instrumentos de renta variable;
- Instrumentos de deuda emitidos por empresas privadas;
- Títulos de deuda emitidos, aceptados o avalados por instituciones de banca múltiple o de banca de desarrollo;
- Títulos cuyas características específicas preserven su valor adquisitivo conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor; y
- Acciones de otras sociedades de inversión, excepto SIEFORE.

Cada SIEFORE podrá manejar diversos grados de riesgo; también podrá dar una diversa composición a su cartera de valores según el grado de riesgo que opere.

A través de las SIEFORES, los trabajadores podrán elegir los términos en que se invierten sus aportaciones, y tendrán el beneficio de obtener atractivos intereses, descansando para ello en la eficiente colocación que de sus aportaciones realicen las Sociedades de Inversión, a través de un Comité de Inversión Especializado.

El trabajador es quien podrá elegir el tipo de inversión que más le convenga. Tendrá la opción de invertir en un fondo que, además de conservar el poder adquisitivo conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, genere una rentabilidad mayor.

En el primer año será la Administradora de Fondos para el Retiro la que decida, según el Comité de Inversión en que instrumentos se invertirá el dinero de los trabajadores y que riesgo se tiene en cada instrumento. Ninguna SIEFORE, contará con empleados por ello tendrá gastos y su dirección que dará a cargo de la propia AFORE. Así todo lo que la SIEFORE gane por concepto de aportaciones y por intereses, se reparte entre todos los trabajadores. Y de la SIEFORE que porcentaje pertenecerá a todos los trabajadores que estén registrados en la misma Administradora, ya que la ley establece que el 1% deberá pertenecer a la propia AFORE.

Con el dinero que se recabe de un gran número de inversionistas pequeños se debe capitalizar y evitar que este capital se desvíe de la esencia de inversión para fomentar la:

- Producción nacional,
- Vivienda,
- Empleo,
- Infraestructura y
- Desarrollo regional

### **3.2.3. Constitución.**

Para que estas Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro puedan operar necesitan autorización de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, quien la otorgará discrecionalmente oyendo la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para el otorgamiento de la autorización y su funcionamiento deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.- Presentar la solicitud respectiva, así como el proyecto de estatutos sociales;
- 2.- Presentar un programa general de operación y funcionamiento de la sociedad;
- 3.- Tanto las escrituras constitutivas como sus posteriores reformas deberán ser aprobadas por la Comisión;
- 4.- Deberán constituirse como Sociedades Anónimas de Capital Variable, utilizando en su denominación o a continuación de ésta la expresión "Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro" o su abreviatura "SIEFORE";
- 5.- El capital mínimo exigido deberá estar íntegramente suscrito y pagado;
- 6.- Su administración estará a cargo de un consejo de administración;
- 7.- En su capital social fijo únicamente podrán participar la administradora que solicite su constitución y los socios de la misma;
- 8.- En la parte variable de su capital social únicamente podrán participar los trabajadores que inviertan los recursos de las cuentas individuales previstas en las leyes de seguridad social;

9.- Podrán mantener acciones en Tesorería las cuales podrán ser puestas en circulación en la forma y términos que disponga el consejo de administración;

10.- En caso de aumento de capitales, las acciones se pondrán en circulación sin que sea necesario observar el derecho de preferencia establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles; y

11.- Podrán adquirir las acciones que emitan, debiendo proceder inmediatamente a la disminución de la parte variable de su capital social.

12.- Respecto a la publicidad se deben considerar ciertas reglas que expida la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Las SIEFORES deben contar con un Comité de Inversión, el cual deberá determinar la política y estrategia de inversión y la composición de los activos de la sociedad, así como designar a los operadores que ejecuten la política de inversión. Este comité deberá seccionar por lo menos una vez al mes.

El Comité de Inversión buscará obtener la mezcla de instrumentos financieros que permita el mayor rendimiento posible, con el menor riesgo en beneficio de sus accionistas.

El Comité de Inversión está formado por los miembros del Consejo de Administración de la AFORE, que son un grupo de personas con amplia experiencia en inversiones y que tiene como función principal decidir en qué instrumentos financieros, de los autorizados por la CONSAR, invertirá la SIEFORE el dinero de los accionistas.

Habrà un Comité de Análisis de Riesgos cuya función será, dar a conocer criterios y lineamientos para la selección de los riesgos crediticios respecto a los valores que integran la cartera de la Sociedad de Inversión Especializada, este Comité se integra de igual forma que el Comité de

**Valuación.** La valuación de los documentos y valores susceptibles de ser adquiridos por estas Sociedades de Inversión se sujetará a las criterios técnicos de valuación que establezca un Comité de Valuación. Ambos comités se integran por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la S.H.C.P., el Banco de México, la CONSAR y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

En ambos comités participarán la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

¿Qué es un Prospecto de Información?

El Prospecto de Información es una publicación que la AFORE le proporcionará a cada trabajador por cada una de las SIEFORES que opere, el cual contendrá información sobre las políticas de inversión y operación que seguirán, los riesgos de las inversiones, así como todo lo relacionado con la AFORE que administra.

Las secciones que integran un Prospecto de Información son:

- Datos de la Sociedad de Inversión (Nombre, tipo, fechas de constitución y de autorización).
- Datos de la AFORE que opera la SIEFORE (Nombre, domicilio, capital social y fechas de constitución y de autorización)
- Nombre de las personas que integran el Consejo de Administración y su Comité de Inversión.
- Políticas de Inversión (objetivos de la inversión, administración de riesgos y liquidez).
- Régimen de Inversión (instrumentos financieros en que invertirán y los límites mínimos y máximos a que se sujetarán)
- Políticas de Operación (precio y plazo de liquidación de las

operaciones de compra-ventas de las acciones, tiempo de permanencia obligatoria, comisiones que cobra la AFORE, forma de valuación y régimen de recompra).

- Régimen Fiscal (impuestos que afectan a sus inversiones)
- Disponibilidad de la información sobre su cartera de valores.
- Advertencias generales a los trabajadores.

¿Cómo y cuándo se pueden vender las acciones de la SIEFORE?

La AFORE tiene la obligación de recomprar las acciones como resultado de las siguientes situaciones:

- Cuando se decida cambiar con motivo de modificaciones en las comisiones o en las políticas de inversión contenidas en el Prospecto de Información que se entregue.
- Cuando se haya cumplido 12 meses en la actual y se quiera cambiar a otra SIEFORE o a otra AFORE.
- Cuando se desee hacer retiros por la ayuda para matrimonio o por desempleo.
- Cuando se tenga pensión y se necesite recursos para contra restar las rentas vitalicias, el seguro de sobrevivencia, o para que la AFORE pague los retiros programados.
- Cuando la AFORE entre en estado de disolución.

En todos los casos antes mencionados, la recompra se hará al precio de valuación de la acción de la SIEFORE, en el día que se realice la operación.

## CAPITULO IV MANEJO DE PENSION ACTUAL Y ANTERIOR

### 4.1. Origen.

Es importante señalar que las consideraciones para la creación de una nueva Ley del Seguro Social, la encontramos dentro del Plan Nacional de Desarrollo, además de que las reformas a la misma, fueron aprobadas por la Cámara de Diputados y Senadores los pasados días 8 y 12 de diciembre de 1995, que entrarán en vigor a partir del 1o. de julio de 1997.

El principal origen de que surgan estas nuevas reformas entre otras son:

Constituir a partir de la inversión de recursos destinados a cubrir obligaciones a largo plazo

- Nuestra economía requiere de un incremento sustancial de ahorro interno, que a su vez sirva como base a una inversión productiva, esto es uno de los principales objetivos a lograr dentro del sexenio del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León.
- Así como resolver la crítica situación financiera por la que atraviesa el Instituto Mexicano del Seguro Social, de ser posible a mediano plazo, la cual tiene orígenes de carácter técnico y administrativo. Los cuales están en la legislación del Instituto publicado en 1973 que fué adoptada desde su nacimiento en el año de 1943
- Eliminar algunos elementos de inequidad que se presentan en algunos ramos del seguro, esto es porque se de todas las aportaciones que se dan al Instituto, este ha tomado del renglón de pensiones a otros renglones como el de Enfermedades y maternidad, etc
- Además de fomentar la cultura de ahorro en el país, que hace falta así como: la falta de cultura física (no se nos enseña que es una obligación el pago del impuesto), y una cultura patrimonial (nos falta el concepto de ahorro para la vejez).



#### CAPITULO IV MANEJO DE PENSION ACTUAL Y ANTERIOR

- La esperanza de vida de la población mexicana ha pasado de 60.9 años en 1970, a 72.6 años en 1994, lo que causa que los trabajadores activos estén financiando a las personas que están pensionadas, ya que la población actual esta conformada por más jóvenes. Además de contar con un sistema de pensiones globalizador.
- Las pensiones son vulnerables a la inflación porque son calculadas con base en el promedio salarial de los últimos cinco años.
- Un trabajador que cotiza en el Seguro Social no tiene la posibilidad de hacer aportaciones adicionales en el actual fondo de pensiones para disponer de una mejor pensión en el momento de su retiro.
- Los trabajadores que cotizaron durante muchos años, pero dejaron de hacerlo antes de los 60/65 años, pierden lo cotizado y no alcanzarán pensión.
- La pensión no refleja el esfuerzo de toda carrera laboral del trabajador, ya que para definirla sólo se toman en cuenta los salarios de los últimos cinco años.
- Si un trabajador cotizaba casi toda su vida laboral, pero por alguna razón no continuaba haciéndolo hasta la edad requerida, perdía todo lo acumulado.
- Si cotizaba toda su vida laboral le otorgaban la misma pensión que a alguien que sólo había cotizado 10 años, que actualmente equivale a un salario mínimo.
- El aumento de trabajadores informales, propició que este sistema se volviera completamente obsoleto e invariable.
- Al definir la pensión sólo se tomaban en cuenta los salarios de los últimos 5 años, sin ningún componente inflacionario.

El Congreso de la Unión aprobó la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la que a partir de 1997, que junto con la nueva Ley del Seguro Social, permitirá que los trabajadores cuenten con nuevo sistema de pensiones que

busqué que éstos disfruten de una pensión digna al momento de su jubilación.

Uso de los recursos que captará el IMSS:

Los recursos para cada ramo de seguro sólo podrán utilizarse para cubrir las prestaciones y formar las reservas que correspondan a cada uno de los respectivos seguros. Anualmente la Asamblea General del Instituto deberá examinar la suficiencia de los recursos para cada ramo.

De todos los recursos del IMSS se excluye la cuotas de seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez.

El nuevo sistema de pensiones tiene como objetivos primordiales:

1.- Garantizar una pensión digna a través de un sistema más justo, equitativo y viable financieramente en proporción al tiempo de cotización de cada trabajador.

2.- Participación activa del trabajador, asegurando la plena propiedad y control sobre sus ahorros y permitiendo la libre elección para el trabajador de la AFORE que administrará los recursos de la cuenta de ahorro individual.

3.- Mayor participación del Estado, garantizando una pensión mínima que aumente conforme suban los precios, estableciendo una adecuada seguridad en el ahorro de los trabajadores y respetando los derechos adquiridos del trabajador en el sistema anterior.

4.- Utilización transparente de los recursos de los trabajadores, afiliados al IMSS mediante el régimen obligatorio o voluntario, canalizándolos al desarrollo nacional, a través del impulso de inversiones en vivienda e infraestructura, para generar empleos para los trabajadores del país.

#### **4.2. Principales Cambios.**

La Ley actual del Seguro Social, establece que la seguridad social tiene

#### CAPITULO IV MANEJO DE PENSION ACTUAL Y ANTERIOR

por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. Para cumplir con este objetivo la Ley contempla cuatro ramos de aseguramiento hasta el 30 de junio de 1997 y estos son:

- 1) Invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte (IVCM)
- 2) Riesgo de trabajo
- 3) Enfermedades y maternidad
- 4) Guarderías

La reforma se encuentra dentro del art. 11 de la nueva Ley del Seguro Social , y para su logro plantea cinco ramos de aseguramiento con límites de cotización sobre salario base según art. 28:

- |  |                                    |
|--|------------------------------------|
| 1) Invalidez y vida                          | 15 SMGDF                           |
| 2) Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez | 25 y 15 SMGDF para los dos últimos |
| 3) Riesgos de trabajo                        | 25 SMGDF                           |
| 4) Enfermedades y maternidad                 | 25 SMGDF                           |
| 5) Guardería y prestaciones sociales.        | 25 SMGDF                           |

Para Invalidez y Vida, y Cesantía en edad avanzada y vejez, se aumentará un salario mínimo general del Distrito Federal hasta llegar al año 2007 a 25 SMGDF. (Según art. 25 transitorio).

Dentro de las reformas observamos que se separó el ramo de IVCM y se amplió el de guarderías.

El IMSS tendrá a cargo la administración de la seguridad social, excluyéndose, como ya se dijo, la administración del seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez.

#### CAPITULO IV MANEJO DE PENSION ACTUAL Y ANTERIOR

1.- Invalidez y vida.- Las modificaciones que se hicieron a este seguro fueron benéficas, tanto en requisitos como en cuantía y se definieron las bases para contratación de un seguro de Sobrevivencia que podrá adquirir un asegurado pensionado de este ramo, con la compañía de seguros de su preferencia.

La invalidez consiste en la imposibilidad que se deriva de una enfermedad o un accidente no profesional que impide al asegurado procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo. Sólo el IMSS podrá otorgar la constancia de invalidez.

2.- Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez.- El cambio es que la pensión a recibir se determinaba aplicando una fórmula específica, a un esquema de contribución definida en el que la pensión por recibir depende del monto acumulado por las aportaciones de cada persona, estableciendo la apertura de cuentas individuales a favor de cada asegurado.

La Cesantía en edad avanzada es cuando una persona queda privada de trabajo remunerado después de los 60 años de edad, si la privación del trabajo ocurre a los 65 años de edad, se habla de vejez.

3.- Riesgos de trabajo.- Uno de los cambios importantes de este ramo es que desaparece la clasificación basada en grupos y grados de riesgo. Cada empresa pagará sus cuotas de acuerdo a su propia siniestralidad, sin importar el ramo industrial al que pertenezca. Así se inicia la modernización de las empresas y el esfuerzo por reducir el grado de riesgo.

Se revisará anualmente las cuotas de las empresas para confirmarla, reducirla o aumentarla de acuerdo con los cambios en sus factores de riesgo.

Con esto también se impulsará la competitividad y productividad de las empresas. El sistema de cotización será más sencillo y transparente.

**CAPITULO IV MANEJO DE PENSION ACTUAL Y ANTERIOR**

También se definirán las bases sobre las que debe operar la contratación del seguro de sobrevivencia que podrá adquirir el asegurado pensionado de este ramo, con la aseguradora que desee.

**CUOTAS OBRERO PATRONALES Y ESTATALES**

RAMO	PATRONALES	TRABAJADORES	ESTADO	TOTAL	ARTICULOS
<b>1 - SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD</b>					
Prest. en especie					106
ENF. Y MAT	CUOTA MENSUAL \$75.31		CUOTA MENSUAL \$76.31	CUOTA MENSUAL \$152.62	Fracc. I y III
CUOTA DIARIA DE 13.9% DEL S.M.G. DEL D.F			Esta cantidad se actualizará trimestralmente	Por cada trabajador que gana hasta 3 S.M.	
Para los que ganan más de 3 S.M.	6%	2%		8%	106 Fracc. II
UNA CUOTA ADICIONAL del 8% de la diferencia entre 3 S.M. y su salario base de cotización.					
ENFERMEDADES DE LOS PENSIONADOS de los ramos de Enfermedades y Maternidad, Riesgo de Trabajo y Vida.	1.05% Sobre el S.B.C.	0.375% Sobre el S.B.C.	0.75% Sobre el S.B.C.	1.5% Sobre el S.B.C.	25
Retiro Cesantía y Vejez 1.5% sobre el salario base de cotización.					
Prest. en dinero	0.70 % Sobre el S.B.C.	0.25% Sobre el S.B.C.	0.05% Sobre el S.B.C.	1.0% Sobre el S.B.C.	107
<b>2 - SEGURO DE GUARDERIAS Y PREST. SOCIALES.</b>	1.0% Sobre el S.B.C.			1.0% S.B.C	211

**CAPITULO IV MANEJO DE PENSION ACTUAL Y ANTERIOR**

<b>RAMO</b>	<b>PATRONALES</b>	<b>TRABAJADORES</b>	<b>ESTADO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>ARTICULOS</b>
3.- SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ	1.75% Sobre el S.B.C.	0.625% Sobre el S.B.C.	7.143% del total de las cuotas patronales	2.5% Sobre el S B C	147
4.- SEGURO DE RETIRO CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	2% Sobre el S.B.C. 3.150% Sobre el S.B.C.	1.125% Sobre el S.B.C.	7.143% del total de las cuotas patronales de estos ramos.  Además aportará mensualmente una Cuota Social del 5.5% del S.M.G. del D.F. por cada día de salario coligado por cada asegurado, que se depositará en su cuenta individual.  Se actualizará trimestralmente	2% Sobre el S B C 4.5% Sobre el S B C	168 Fracc. I 168 fracc. II y III
5.- SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO	Cada empresa pagará de acuerdo a su siniestralidad según fórmula				72

**Salario base de cotización.**

Este se calculará según la nueva Ley de Seguro Social, mencionando en su art. 30:

Las remuneraciones variables se determinarán sumando los ingresos del mes anterior, como podemos observar los períodos para determinar el salario base de cotización diario en lugar del bimestre como se contempla en la actual ley.

**Se excluye de este concepto según el art. 27:**

- Los instrumentos de trabajo (herramientas, ropa y otros similares).
- El ahorro (50% patrón y 50% trabajador) y que no pueda retirarse mas de dos veces al año y las cantidades para fines sociales de carácter sindical.
- Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar en favor de sus trabajadores por concepto de cuotas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
- Las aportaciones al INFONAVIT.
- La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa y estas representen cada una de ellas cuando menos del 20% del S.M.G. en el D.F., es sin costo para el trabajador, se incrementa el salario en un 25% o un 50% si recibe ambas.
- Las despensas (que no rebasen el 40% del S.M.G. en el D.F.).
- Los premios por asistencia y puntualidad (que no rebasen cada uno el 10% del S.B.C.).
- El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo.
- Registro adecuado en la contabilidad.

**Modalidades y plazos para el pago de cuotas.**

**A partir del 1o. de julio de 1997:**

- El mes natural será el período de pago de cuotas, por lo que ya no existirán enteros provisionales y los períodos de cotización serán mensuales estas se deberán pagar a más tardar el día 17 del mes siguiente. Y no se harán en forma bimestral como se hacía anteriormente, así como el hecho de no hacer el pago de enteros provisionales como lo contemplaba la actual ley.

#### CAPÍTULO IV MANEJO DE PENSION ACTUAL Y ANTERIOR

- Los avisos de modificación al salario por percepción variable ya no serán bimestrales sino mensuales como se contempla en la ley. Haciendo referencia a los plazos para la presentación de los avisos por salario fijo, dentro de los 5 días hábiles, por salario variable, dentro de los 15 días naturales del mes siguiente al que se obtuvieron las percepciones y por salario mixto atendiendo la parte del salario que se modifique, de acuerdo a los plazos anteriores.
- El pago de cuotas en ningún caso se determinará en base a un salario inferior al mínimo como se determinaba en el caso de trabajadores, que laboran con jornada reducida.
- El patrón pagará la cuota señalada de los trabajadores cuando reciban el salario mínimo como se contempla actualmente.
- El pago de las aportaciones en materia de Retiro, Cesantía y Vejez seguirán cubriéndose en pagos bimestrales, ante el IMSS quien después las entregará a las AFORES, sujetos a la homologación de las disposiciones del ISSSTE y del INFONAVIT, hasta que se asemejen y el pago de este ramo se realice mensualmente, como se harán en los cuatro ramos de la nueva ley. Los recargos causados por el pago extemporáneo deberán de depositarse en la cuenta individual de cada trabajador.
- La falta de pago oportuno, dará lugar al pago de la actualización y recargos, en los términos de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación a partir de la fecha que se hicieron exigibles. Este punto no cambio puesto que se maneja igual.
- Prórroga para los pagos de adeudos se tiene que recurrir al IMSS para celebración del convenio y se incluyen adeudos de retiro. Este punto permanecerá igual.

Otros puntos importantes de la situación de la entrada en vigor del



**Nuevo Sistema de Pensiones para los pensionados, los trabajadores actuales y aquellos que ingresarán al mercado laboral serán las siguientes:**

- El IMSS, con los recursos de las aportaciones que ha realizado el Estado, seguirá pagando las pensiones de los ya pensionados, las cuales irán incrementándose conforme al salario mínimo.
- Los trabajadores que hayan cotizado al IMSS, al momento de pensionarse, podrán elegir bajo qué régimen hacerlo, ya sea con el actual o con el que entrará en vigor en 1997.
- Las personas que comiencen su vida laboral en 1997 se registrarán bajo el Nuevo Sistema de Pensiones.
- Con el Nuevo Sistema de Pensiones, los trabajadores no perderán los recursos de su cuenta individual SAR actual, sino que los trabajadores propietarios de las mismas traspasarán a su nueva cuenta individual.

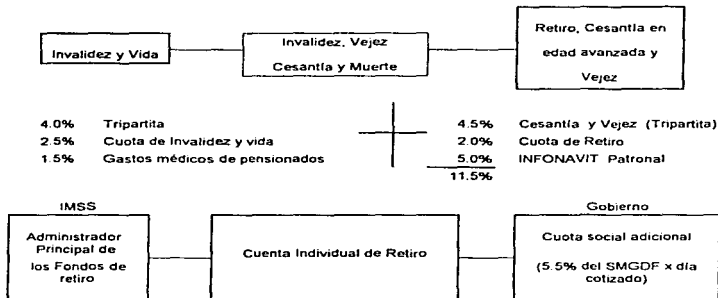
**Diez Aspectos Básicos del Funcionamiento del Nuevo Sistema de Pensiones.**

- 1) Cada trabajador tendrá una cuenta individual de ahorro para el retiro en la que se depositarán las aportaciones del trabajador, de su patrón y del gobierno, y aquellas que el trabajador de manera voluntaria realice.
- 2) El trabajador tendrá plena libertad para elegir la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE) que manejará su cuenta individual, pudiendo ser dicha AFORE una institución pública social o privada.
- 3) Las AFORES competirán entre sí para ganar la preferencia del trabajador. Este podrá elegir con base en la calidad de los servicios, el rendimiento que reciba por sus ahorros y las comisiones que se le cobren por el manejo de su cuenta individual de ahorro para el retiro.
- 4) Los recursos de los trabajadores se canalizarán a fomentar la

actividad productiva generadora de empleos, a través de las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORES).

- 5) La inversión de dichos recursos generará un rendimiento o ganancia para el trabajador y sólo podrá orientarse a actividades que no pongan en riesgo su patrimonio de los trabajadores. Por eso, las SIEFORES tendrá prohibido hacer inversiones de alto riesgo, especulativas o en el extranjero.
- 6) El trabajador tendrá acceso permanente a la información sobre el estado de cuenta individual sobre las actividades de la SIEFORES que invierte sus ahorros.
- 7) Al momento de su retiro, el trabajador podrá disponer de sus ahorros, los cuales mantendrán su valor para asegurar una pensión digna. Es importante mencionar que el Estado garantizará una pensión mínima que crecerá de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, por lo tanto no perderá su poder adquisitivo.
- 8) Una vez cumplidos los requisitos para acceder a una pensión, el trabajador puede optar por una pensión: a) Por retiro programado (AFORE); b) por una renta vitalicia (vía aseguradora) con seguro de sobrevivencia.
- 9) Si el trabajador no cumple con todos los requisitos para obtener una pensión, no pierde sus ahorros, ya que retira en una sola exhibición los mismos.
- 10) El Estado garantizará el buen desempeño del nuevo sistema de pensiones y el adecuado comportamiento de las diversas instituciones involucradas, a través de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), la que ejercerá una estricta supervisión y, en su caso, impondrá rigurosas sanciones.

### Estructura del Nuevo Sistema de Pensiones



#### Integración del Ahorro de la Cuenta Individual.

Bimestralmente se integrará a la cuenta individual de ahorro para el retiro de cada trabajador:

- 4.5% del salario de cada trabajador que aportarán de manera tripartita el patrón, el trabajador y el gobierno.
- El patrón seguirá aportando 2% del salario para el seguro de retiro y 5% para el fondo de la vivienda, que corresponde al SAR actual.
- El gobierno aportará una cuota social que es una aportación mensual adicional, equivalente a 5.5% del salario mínimo general para el Distrito Federal. Lo que significa un peso diario por cada día trabajado.
- También se acumularán en la cuenta individual las aportaciones voluntarias que cada trabajador desee realizar y los rendimientos que generen sus ahorros.

#### CAPITULO IV MANEJO DE PENSION ACTUAL Y ANTERIOR

De esta manera, la cuenta individual de ahorro para el retiro de cada trabajador quedará constituida de la siguiente forma:

Cesantía en edad avanzada y vejez	4.5%
Retiro	2%
Vivienda	5%
Cuota social adicional del gobierno	\$ 1.00 x día trabajador
Aportaciones voluntarias	\$
Rendimientos que produzca el ahorro de cada trabajador	\$
Cuenta individual de ahorro para el retiro	\$

#### Requisitos para una buena pensión.

Los trabajadores que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tengan 60 años de edad, para obtener una pensión por cesantía en edad avanzada o;
- b) Tenga 65 años para obtener una pensión por vejez; y haya cubierto, 1250 semanas cotizadas ante el IMSS.

El pensionado podrá elegir la modalidad en la que desca recibir sus ahorros para el retiro. Existen:

- Renta Vitalicia, la cual contratará con una aseguradora a través de su AFORE, comprometiéndose ésta a pagar una mensualidad durante todo el tiempo que el trabajador retirado viva.

#### ¿Qué es la Renta Vitalicia?

Es una opción para pensionarse. Es el contrato mediante el cual una compañía de seguros que se elija pagará, mientras el trabajador viva, una pensión que se ajustará periódicamente, a cambio de recibir el saldo que se haya acumulado en la cuenta individual durante los años que se haya

**trabajado. El importe de esta pensión se calculará tomando en cuenta:**

- El saldo de la cuenta individual, después de descontar la cantidad necesaria para que se contrate un seguro de sobrevivencia en favor de los beneficiarios .
- Y los años que se espera que el asegurado viva.

**¿Cómo se puede contratar la Renta Vitalicia?**

- Se deben de buscar y analizar las propuestas de la Renta Vitalicia que hagan diversas Compañías de Seguros. Se debe de elegir la que más convenga.
- Presentar al IMSS una Solicitud de Retiro, acompañada de los documentos necesarios para comprobar que se tiene derecho a pensionar.
- De acuerdo con la resolución del IMSS, la AFORE que administra la cuenta individual hace la valuación de las acciones de las SIEFORES en las que está invertido el ahorro para el retiro y a esa cantidad se le adiciona el saldo que aparezca registrado en la subcuenta de vivienda.

En el caso de la subcuenta de aportaciones voluntarias, se debe indicar si se desea que una porción de este saldo se entregue a la compañía de seguros. Se debe considerar que el monto de la pensión depende del saldo total que se entregue a dicha compañía de seguros.

- La AFORE entrega el pago a la compañía de seguros que se haya elegido, así como el saldo correspondiente de la cuenta individual.
- La compañía de seguros recibe de la AFORE el monto total transferido, establece el seguro de sobrevivencia en favor de los beneficiarios y determina el monto de la pensión y la forma en que ésta se actualizará a través del tiempo.

- La compañía de seguros en entregará la pensión mensualmente. Retiro Programado, el cual le será otorgado al pensionado por la propia AFORE, fraccionando el monto total de los recursos de la Cuenta Individual, para lo cual se tomará en cuenta la esperanza de vida de los pensionados así como los rendimientos previsibles de los saldos. Para los efectos de este retiro se calculará cada año una anualidad que, dividida entre doce, constituirá una pensión mensual.

**¿Cómo se puede contratar una pensión a través de Retiros Programados?**

- Se debe de presentar la solicitud de retiro al IMSS, anexando los documentos necesarios para comprobar que se tiene derecho a pensionarse.
- De acuerdo con la resolución del IMSS, la AFORE que administra la cuenta individual hace la valuación de las acciones de las SIEFORES en las que está invirtiendo el ahorro para el retiro y a esa cantidad le adiciona el saldo que aparezca registrado en la subcuenta de vivienda.
- A ese saldo se le descuenta la cantidad necesaria para contratar el seguro de sobrevivencia que proteja a los beneficiarios.
- Tratando de asesorarse por los especialistas de la AFORE, se puede seleccionar el plan de retiros programados que más convenga.
- La AFORE establece la forma en que se actualizará periódicamente la pensión.
- Cada mes la AFORE pagará la pensión resultante.

**Principales diferencias entre Retiros Programados y Renta Vitalicia.**

	<b>Retiros Programados</b>	<b>Renta Vitalicia</b>
<b>¿Quién paga la pensión?</b>	Una AFORE	Una Compañía de Seguros
<b>¿Por cuánto tiempo se paga la pensión?</b>	Mientras haya saldo en la cuenta	Mientras vivas

#### CAPITULO IV MANEJO DE PENSION ACTUAL Y ANTERIOR

Asimismo, el Seguro de Supervivencia, lo contratará todo pensionado por riesgo de trabajo, por invalidez, por cesantía en edad avanzada o por vejez, con cargo a los recursos de la suma asegurada, adicionada a los recursos de la cuenta individual a favor de los beneficios para otorgarles la pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones en dinero previstas en los respectivos seguros, mediante la renta que se les asignará después del fallecimiento del pensionado, hasta la extinción legal de las pensiones.

Este seguro de Supervivencia lo pagará el trabajador por medio de la AFORE quien llevará su cuenta y de ésta tomará los recursos para adquirir el seguro a nombre del trabajador, en el momento de otorgársele una pensión.

El trabajador cesante podrá retirar en una sola exhibición sus recursos de la cuenta individual, en caso de que no cumpla con las 1 250 semanas de cotización establecidas para adquirir una pensión.

En caso de que el monto ahorrado por el trabajador no alcance para obtener una mensualidad, en una renta vitalicia o retiro programado, el Estado le garantizará una pensión equivalente a un salario mínimo, la cual se actualizará al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

#### Pensiones:

##### 1.- Para obtener una pensión por Riesgo de trabajo:

Este seguro ampara tanto accidentes de trabajo, como las enfermedades derivadas del mismo. Cuando un accidente produce una incapacidad permanente total, la pensión mensual que se otorga representa el 70% del SBC por Riesgo de trabajo, y cuando la incapacidad total se deriva de una enfermedad laboral, la pensión será del 70% del SBC de las últimas 52 semanas y a partir de febrero incrementará conforme al Índice Nacional de Precios.

#### CAPITULO IV MANEJO DE PENSION ACTUAL Y ANTERIOR

Tratándose de una incapacidad permanente parcial superior al 50%, el asegurado recibirá, por parte de la compañía de seguros elegida, una pensión acumulada conforme a la tabla de evaluación contenida en la Ley Federal de Trabajo, tomando como base la pensión que correspondiera en caso de incapacidad permanente total.

Si la valuación de la incapacidad es hasta del 25% , el beneficio es equivalente a una indemnización de 5 anualidades de la pensión que corresponda

#### 2.- Para obtener una pensión por Invalidez y vida:

La invalidez será por 250 semanas de cotización y por la vida será de 150 semanas de cotización, al momento de determinarse una Invalidez del 75% o más . Si el trabajador con invalidez permanente no reúne las 150 semanas de cotización puede retirar el saldo de su cuenta individual del seguro de Retiro, Cesantía y Vejez. En el caso de que el trabajador tenga la posibilidad de recuperarse y volver al trabajo, gozará de una Pensión Temporal.

Se denomina Pensión Definitiva a la pensión y el seguro de Sobrevivencia que deberá determinar el asegurado con la aseguradora. Para la contratación de estos seguros, el IMSS deberá calcular el Monto Constitutivo necesario y restarle el saldo acumulado a la cuenta individual del trabajador. La diferencia representará la suma asegurada que el Instituto deberá entregar a la compañía de seguros. Cuando el saldo de la cuenta del trabajador sea mayor al Monto Constitutivo, el asegurado podrá optar por:

- Retirar el excedente en una sola exhibición,
- Contratar una Renta Vitalicia mayor,
- Utilizar el excedente para incrementar los beneficios del seguro de Sobrevivencia



#### CAPITULO IV MANEJO DE PENSION ACTUAL Y ANTERIOR

El valor por invalidez es sobre el SBC de las últimas 500 semanas por 35%, y por vida sigue siendo como se manejaba anteriormente y al igual que la pensión anterior habrá un incremento en febrero conforme al INPC.

La pensión que se otorgue por invalidez incluyendo el importe de las asignaciones familiares y ayudas asistenciales que se concedan, no deberá de exceder el 100% del salario promedio que sirvió como base para fijar la cuantía de la pensión.

La Asignación Familiar es la ayuda que por concepto de carga familiar se concede a los beneficiarios del pensionado por Invalidez. Estas se entregan de preferencia al propio pensionado. Si los hijos de éste no viven con él, se entregarán a la persona o institución que esté a cargo de los menores.

Las asignaciones familiares cesarán con la muerte del familiar que la originó y, en el caso de los hijos, terminarán con la muerte de éstos o cuando cumplan 16, ó 25 años, si están estudiando en una institución oficial.

Se le llama Ayuda Asistencial al aumento hasta del 20% de la pensión de Invalidez o Viudez que esté disfrutando el pensionado, cuando el dictamen médico estipule la ayuda física de otra persona, de manera permanente o continua.

Total de cuotas que se destinan en este ramo:

- Patrón 1.750% del S.B.C.
- Trabajador 0.625% del S.B.C.
- Estado 1.625% del S.B.C.

Se hace mención que la pensión por Invalidez quedará suspendida cuando el pensionado se niegue a someterse a los exámenes o tratamientos médicos prescritos y cuando el pensionado desempeñe un trabajo en un puesto igual al que tenía al declararse la Invalidez.

#### CAPITULO IV MANEJO DE PENSION ACTUAL Y ANTERIOR

La Pensión de Viudez comienza el día del fallecimiento del asegurado o pensionado por Invalidez y termina con la muerte del beneficiario, o cuando la viuda vuelve a casarse, o inicien un concubinato. Esta pensión no se suspenderá aunque la viuda desempeñe un trabajo remunerado.

El total de las pensiones que se otorguen a la viuda o la concubina y a los huérfanos del asegurado fallecido, no deberá exceder del monto de la pensión de Invalidez que disfrutaba el asegurado o que le hubiese correspondido en ese caso. Si el total excediera, se reducirán proporcionalmente cada una de las pensiones. Si se extingue el derecho de algún pensionado, la cuantía se redistribuirá entre los pensionados vigentes.

Casos en que no se podrá obtener la Pensión por Viudez:

- La viuda no comprueba haber tenido hijos con el asegurado fallecido,
- La muerte del asegurado acaeciera antes de cumplir 6 meses de matrimonio,
- Hubiese contraído matrimonio con el asegurado después de haber cumplido éste los 55 años de edad, a menos que llevarán un año de casados.
- Al contraer matrimonio el asegurado recibirá una pensión de Invalidez, Cesantía o Vejez, a menos que llevaran un año de casados.

Si a falta de esposa, tendrá derecho a recibir la pensión de Viudez la mujer con quien el asegurado o pensionado (por Invalidez) vivió como si hubiera sido su marido durante los cinco años que precedieron a su muerte, o con la que hubiera tenido hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato.

La existencia de varias concubinas las excluye de este derecho. La misma pensión corresponde al concubinario que dependiera económicamente

de la trabajadora o pensionada por Invalidez.

Casos en que se otorga la Pensión de Orfandad:

- Al morir el padre o la madre asegurados, si acreditaron tener un mínimo de 150 cotizaciones.
- O tener la calidad de pensionados por Invalidez.
- Tener una edad de 16 años los hijos que recibirán la pensión, puede prorrogarse hasta la edad de 25 años, si el huérfano se encuentra estudiando en planteles públicos y no está sujeto al régimen obligatorio.
- La pensión equivale al 20% de la pensión de Invalidez del asegurado.

Casos en que se otorga la Pensión a los Ascendientes:

- Al morir el asegurado o pensionado por Invalidez, no existe viuda, huérfanos ni concubina con derecho a pensión, ésta se otorgará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente de él.
- El importe de la pensión será calculada por el 20% de la pensión que estuviese gozando el asegurado al fallecer, o la que hubiese correspondido si hubiera alcanzado el estado de Invalidez.

3.- Para obtener una pensión por Cesantía y vejez:

Por cesantía debe tener 60 años y 1250 semanas cotizadas y por vejez debe tener 65 años y 1250 semanas cotizadas.

Si el trabajador cesante no reúne dichas semanas podrá retirar, en una sola exhibición, el saldo de la cuenta individual, o bien seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión.

El importe a dar será variable según la pensión que se contrate. Por lo menos 1 SMGDF, y está se verá incrementada según la pensión contratada y por lo que se refiere a la pensión garantizada incrementará igual que las

**anteriores.**

**Cabe hacer mención de los casos especiales para el otorgamiento de pensiones:**

1.- No cumpla con edad, pero si con las semanas de cotización , es decir pensionarse antes de cumplir la edad, siempre que la pensión vitalicia sea mayor al menos en un 30% a la pensión garantizada.

2.- No cumpla con la edad, ni con las semanas de cotización; sin embargo, queda privado de un trabajo remunerado por lo que se otorga un seguro de desempleo.

3.-Cumple con la edad, pero no con las semanas cotizadas, podrá retirar el fondo en una sola exhibición. Seguir cotizando hasta 1250 semanas para obtener la pensión en este último caso, si tiene cotizadas al menos 750 semanas, tendrá derecho a la atención médica del ramo de Enfermedad y maternidad.

**¿Qué reciben los beneficiarios si muere el pensionado con el seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez?**

**Retiros Programados.**

- 1.- Si la cuenta individual aún tiene saldo al momento de morir:
  - Si tus beneficiarios tienen derecho a una pensión y ayudas, podrán retirar el saldo en ese momento, o entregarlo a la compañía de seguros con la que se contrato el seguro de sobrevivencia, para que les pague una pensión mayor.
  - Si los beneficiarios ya no tienen derecho a pensión y ayudas podrán retirar en un solo pago el saldo de la cuenta individual.
- 2.- Si cuando el pensionado muera y la cuenta individual ya no tiene saldos los beneficiarios tienen derecho a una pensión y ayudas que la

recibirán de la compañía que se contrato.

**RENTA VITALICIA.**

Cuando se pensiona con rentas vitalicias se entrega el saldo de la cuenta individual a una compañía de seguros para que pague la pensión mientras viva el pensionado.

- Si cuando el pensionado muera los beneficiarios tienen derecho a una pensión y ayudas, la compañía de seguros la pagará con cargo al seguro de sobrevivencia.
- Si al fallecer los beneficiarios ya no tienen derecho a una pensión y ayudas, se termina la obligación de las compañías de seguros de pagar algún beneficio.

**¿Qué reciben los beneficiarios de la cuenta individual si muere el trabajador antes de pensionarse?**

Quedan protegidos por el seguro de riesgo de trabajo, si la muerte es debida por accidente de trabajo o por el seguro de vida, si muere por cualquier otra causa el trabajador y si se reúnen los requisitos que señale la Ley del Seguro Social.

- Cuando los beneficiarios tienen derecho a pensión y ayudas, se utilizará el saldo de la cuenta individual para contratar el pago de éstas con la compañía de seguros que los beneficiarios elijan y el IMSS aportará la cantidad complementaria que se necesite para ello. En este caso si el saldo de la cuenta individual fuera mayor que la cantidad que necesita la compañía de seguros para pagar estas pensiones a los beneficiarios, éstos podrán retirar de la AFORE la suma excedente o utilizar ese dinero para contratar una pensión mayor.

#### CAPITULO IV MANEJO DE PENSION ACTUAL Y ANTERIOR

- Cuando los beneficiarios legales ya no tengan derecho a pensión, y el trabajador fallezca, la AFORE les entregará el saldo de la cuenta individual de ahorro para el retiro, dividiéndolo en partes iguales, previa autorización del IMSS.

Total de cuotas que se destinan a este ramo:

- Respecto al Retiro el patrón aporta el 2% (S.A.R.) sobre el salario base de cotización.
- Respecto a Cesantía en edad avanzada y Vejez es tripartida y queda de esta manera:

Patrón	3.150% del S.B.C.
Trabajador	1.125% del S.B.C.
Estado	0.225% del S.B.C.

Habrá además una cuota social a cargo del Estado por el 5.5.% del S.M.G.D.F.

Cuando un pensionado se domicilie en el extranjero seguirá recibiendo su pensión mientras dure su ausencia, conforme lo dispuesto por convenio internacional, o que los gastos causados por la transferencia de fondos corran por su cuenta.

Estructura:

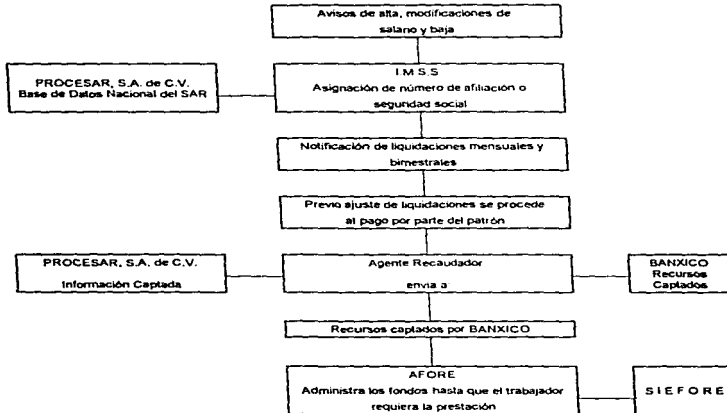
- El patrón realizará las aportaciones de sus trabajadores directamente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, o la entidad receptora del mismo.
- El IMSS o la entidad receptora recibe las aportaciones y las canaliza a la AFORE que haya elegido el trabajador. Para hacer efectivas estas funciones, el IMSS emitirá facturas con las cuales los patrones deberán enterar las cuotas de seguridad social, por lo que de esta manera, el Instituto podrá vigilar de manera efectiva que se paguen las

#### CAPÍTULO IV MANEJO DE PENSION ACTUAL Y ANTERIOR

cuotas y que éstas correspondan al tabulador laboral de cada trabajador.

- Los recursos de vivienda se canalizan hacia el INFONAVIT, que continuará administrándolos.
- La AFORE invierte los recursos en las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Retiro (SIEFORES).
- Las SIEFORES invierten los recursos de acuerdo a los instrumentos evaluados y establecidos por el Comité de Análisis de Riesgos y el de Valuación.
- Los instrumentos para invertir los recursos serán de mediano y largo plazo.

Estructura Del Nuevo Sistema de Pensiones





### 4.3. Caso práctico

El trabajador José Pérez Álvarez tiene un mes que ingresó y percibe un sueldo nominal mensual de \$ 4,800.00. Calcula su aportación con la Ley del Seguro Social de 1996 y la Nueva Ley de 1997, las prestaciones que da la empresa son las que establece la Ley Federal de Trabajo art. 76, 80 y 87. La empresa tiene una prima de riesgo clase V, con grado medio de 7.58875.

EL EJEMPLO SE HACE POR UN MES PARA COMPARARLO MEJOR YA QUE SERA EN FORMA MENSUAL.

S D I

CUOTA DIARIA

\$		DIAS			
4,800.00	/	30	=	160	

AGUINALDO

160	X	15	=	2,400.00	/	365	=	6.58
-----	---	----	---	----------	---	-----	---	------

PRIMA VACACIONAL

160	X	6	=	960	/	365	=	2.63	X	%	0.25	=	0.66
-----	---	---	---	-----	---	-----	---	------	---	---	------	---	------

TOTAL S. D. I.		167.23		COMPROBACION		160	X	1.0452	=	167.23
----------------	--	--------	--	--------------	--	-----	---	--------	---	--------

LEY DEL IMSS 1996

ART. 177 (ASEGURADO)

ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

IVCM

S. D. I.

\$		%			\$		%		
167.23	X	3.125	=	5.23	167.23	X	2.125	=	3.55

TOTAL ASEGURADO		8.78	X	30	=	263.39
-----------------	--	------	---	----	---	--------

ART. 114 (PATRON)

ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

\$ 167.23 X 8.75 = 14.63

IVCM

\$ 167.23 X 5.95 = 9.95

GUARDERIA

167.23 X 1 = 1.67

RIESGO DE TRABAJO

167.23 X 7.58875 = 13.01

TOTAL PATRON 38.95 X 30 = 1,168.5

CUOTA TOTAL 1,431.89

LIQUIDACION MENSUAL

	S.M.G.D.F.				DIAS		
IVCM TOPE 10 S.M.G.D.F.	26.45	X	10	X	30	=	7,935
DEMÁS RAMAS TOPE 25 S.M.G.D.F.	26.45	X	25	X	30	=	19,837.5

	S.B.C.				DIAS		
ENF. Y MATERNIDAD	167.23	X	11.875	=	19.86	X	30 = 595.77
I.V.C.M.	167.23	X	8.075	=	13.5	X	30 = 405.12
GUARDERIA	167.23	X	1	=	1.67	X	30 = 50.17
RIESGO DE TRABAJO	167.23	X	7.58875	=	12.69	X	30 = 380.70

TOTAL CUOTAS 1,431.76

NUEVA LEY DEL IMSS 1997

ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

(ART. 105 FRACC. I Y II Y ART. 106 FRACC. II)

	S.M.G.D.F.		%			DIAS		
PATRON	26.45	X	13.9	=	3.68	X	30	= 110.3
GOBIERNO	26.45	X	13.9	=	3.68	X	30	= 110.3
PATRON PAGA S D I (3 S.M.G.D.F.)			%				DIAS	
167.23 - 79.35 =	87.88	X	6	=	5.27	X	30	= 158.19
TOTAL DEL PAGO DEL PATRON								378.79

TRABAJADOR PAGA S D I

167.23 - 79.35 =	87.88	X	2	=	1.76	X	30	= 52.73
------------------	-------	---	---	---	------	---	----	---------

ENFERMEDADES DE LOS PENSIONADOS

(ART. 25 FRACC. II 1.5% DEL S B C.)

	S.B.C.		%			DIAS		
PATRON	167.23	X	1.05	=	1.76	X	30	= 52.68
TRABAJADOR	167.23	X	0.375	=	0.63	X	30	= 18.81
GOBIERNO	167.23	X	0.075	=	0.13	X	30	= 3.76
TOTAL								75.25

PRESTACIONES EN DINERO EN ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

(ART. 107 1% S B C.)

	S.B.C.		%			DIAS		
PATRON	167.23	X	0.70	=	1.17	X	30	= 35.12
TRABAJADOR	167.23	X	0.25	=	0.42	X	30	= 12.54
GOBIERNO	167.23	X	0.05	=	0.08	X	30	= 2.51
TOTAL								50.17

SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA

(ART. 147 2.5 % S.B.C.)

	S B.C.		%	=		X	DIAS	=	
PATRON	167.23	X	1.75	=	2.93	X	30	=	87.8
TRABAJADOR	167.23	X	0.625	=	1.05	X	30	=	31.36
GOBIERNO	167.23	X	0.125	=	0.21	X	30	=	6.27
TOTAL									125.42

NOTA: EN LA APORTACION DEL GOBIERNO SERA IGUAL A 7.143% DEL TOTAL DE LAS CUOTAS PATRONALES (1.75% X 7.143% = 0.125)

RETIRO EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

(ART. 168 FRACC. I)

	S B.C.		%	=		X	DIAS	=	
PATRON	167.23	X	2	=	3.34	X	30	=	100.34

CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

(ART. 168 FRACC. II, III Y IV; 4.5% Y 5.5% DEL S.M.G.D.F.)

	S B.C.		%	=		X	DIAS	=	
PATRON	167.23	X	3.15	=	5.27	X	30	=	158.03
TRABAJADOR	167.23	X	1.125	=	1.88	X	30	=	56.44
GOBIERNO	167.23	X	0.225	=	0.38	X	30	=	11.29
	S.M.G.D.F.		%						
	26.45	X	5.5	=	1.45	X	30	=	43.64
TOTAL									269.4

NOTA: EN LA APORTACION DEL GOBIERNO SERA IGUAL A 7.143% DEL TOTAL DE LA CUOTA PATRONAL DE ESTOS RAMOS (3.150% X 7.143% = 0.225%)

RIESGO DE TRABAJO

(ART. 73)

	S.B.C.		%	=		X	DIAS	=	
PATRON	167.23	X	7.58875	=	12.69	X	30	=	380.72

GUARDERIA

	S.B.C.		%	=		X	DIAS	=	
PATRON	167.23	X	1	=	1.67	X	30	=	50.17

CONCENTRADO MENSUAL

	P	T	G	APORT. IND
PRESTACIONES EN ESP.	110.30		110.30	
EXCEDENTE 3 S.M.G.D.F.	158.19	52.73		
PREST. EN ESP. PARA PENSIONA.	52.68	18.81	3.76	
PREST. EN DINERO E.Y.M.	35.12	12.54	2.51	
INVALIDEZ Y VIDA	87.8	31.38	6.27	SI
RETIRO EN EDAD AVANZADA Y V.	100.34			SI
CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y V.	158.03	56.44	54.93	SI
GUARDERIA	50.17			
RIESGO DE TRABAJO	380.72			
	<u>1,133.34</u>	<u>171.88</u>	<u>177.77</u>	

	S.M.G.D.F.			DIAS		
I.V.Y.V.C. TOPE 15 S.M.G.D.F.	26.45	X	15	X	30	= 11,902.5
DEMÁS RAMAS TOPE 25 S.M.G.D.F.	26.45	X	25	X	30	= 19,837.5

	1996	1997 APORT. IND
PAGO MENSUAL TRABAJADOR	263.39	171.88
PAGO MENSUAL PATRON	1168.5	1,133.34 SI EN 1997
	<u>1,431.89</u>	<u>1,305.22</u>

LIQUIDACION MENSUAL

TRABAJADOR

S D I	3 S M G	D I F	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD		I Y V	C V	E N F. P E N S I	T O T A L
			ESPECIE	DINERO				
MENSUAL			2%	0.25%	0.625	1.125	0.375	
5,017.20	2,380.5	2,636.70	52.73	12.54	31.36	56.44	18.81	171.88

PATRON

S D I	3 S M G	D I F	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD		I Y V	C V	E N F. P E N S I	G U A R D E R I A	R I E S G O D E T R A B A J O	R E T I R O	T O T A L	
			CUOTA FIJA	EXCED								DINERO
MENSUAL			13.90%	6%	0.70%	1.75	3.15	1.05	1	7.58875	2	
5,017.20	2,380.5	2,636.70	110.3	158.2	35.12	87.8	158.04	52.68	50.17	380.74	100.34	1,133.34

AMBAS

S D I	3 S M G	D I F	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD		I Y V	C V	E N F. P E N S I	G U A R D E R I A	R I E S G O D E T R A B A J O	R E T I R O	T O T A L	
			CUOTA FIJA	EXCED								DINERO
MENSUAL			13.90%	8%	0.95%	2.375	4.275	1.425	1	7.58875	2	
5,017.20	2,380.5	2,636.70	110.3	210.94	47.66	119.16	214.49	71.5	50.17	380.74	100.34	1,305.22

Rogelio Castro obtiene un ingreso mensual por \$6,500.00, empezó a laborar desde el 09 de abril de 1995, la empresa tiene una prima de riesgo clase IV grado 5.53390 que es superior al medio.

Calcular las cuotas obrero-patronales con la Ley del Seguro Social de 1996 y la Nueva Ley de 1997.

Las prestaciones que recibe son las de la Ley Federal de Trabajo mínimas.

EL EJEMPLO SE HACE POR UN MES PARA COMPARARLO MEJOR YA QUE SERA EN FORMA MENSUAL.

S D I.

CUOTA DIARIA

\$			DIAS			
6,500.00	/	30	=	216.67		

AGUINALDO

216.67	X	15	=	3,250.00	/	365	=	8.90
--------	---	----	---	----------	---	-----	---	------

PRIMA VACACIONAL

216.67	X	8	=	1,733.33	/	365	=	4.75	X	%	0.25	=	1.19
--------	---	---	---	----------	---	-----	---	------	---	---	------	---	------

TOTAL S D I.		226.76		COMPROBACION		216.67	X	1.0466	=	226.76
--------------	--	--------	--	--------------	--	--------	---	--------	---	--------

LEY DEL IMSS 1996

ART. 177 (ASEGURADO)

ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

IVCM

S D I.

\$		%			\$		%		
226.76	X	3.125	=	7.09	226.76	X	2.125	=	4.82

TOTAL ASEGURADO		11.90	X	30	=	357.14
-----------------	--	-------	---	----	---	--------

ART. 114 (PATRON)

ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

IVCM

\$		%	=		\$		%	=	
226.76	X	8.75	=	19.84	226.76	X	5.95	=	13.49

GUARDERIA

RIESGO DE TRABAJO

226.76	X	1	=	2.27	226.76	X	5.5339	=	12.55
--------	---	---	---	------	--------	---	--------	---	-------

TOTAL PATRON 48.15 X 30 = 1,444.49

CUOTA TOTAL 1,801.63

LIQUIDACION MENSUAL

	S.M.G.D.F.			DIAS		
IVCM: TOPE 10 S.M.G.D.F.	26.45	X	10	X	30	= 7,935
DEMAS RAMAS TOPE 25 S.M.G.D.F.	26.45	X	25	X	30	= 19,837.5

	S.B.C		%	=		DIAS		
ENF. Y MATERNIDAD	226.76	X	11.075	=	26.93	X	30	= 807.83
I.V.C.M.	226.76	X	8.075	=	18.31	X	30	= 549.32
GUARDERIA	226.76	X	1	=	2.27	X	30	= 68.03
RIESGO DE TRABAJO	226.76	X	5.5339	=	12.55	X	30	= 376.46

TOTAL CUOTAS 1,801.63



NUEVA LEY DEL IMSS 1997

ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

(ART. 105 FRACC. I Y II Y ART. 106 FRACC. II)

	S.M.G.D.F.		%			DIAS		
PATRON	26 45	X	13.9	=	3.68	X	30	= 110.30
GOBIERNO	26 45	X	13.9	=	3.68	X	30	= 110.30
PATRON PAGA S.D.I. (3 S.M.G.D.F.)							DIAS	
226.76	-	79.35	=	147.41	X	6	=	8.84 X 30 = 265.33
TOTAL DEL PAGO DEL PATRON								485.93

TRABAJADOR PAGA S.D.I.

226.76	-	79.35	=	147.41	X	2	=	2.95 X 30 = 88.44
--------	---	-------	---	--------	---	---	---	-------------------

ENFERMEDADES DE LOS PENSIONADOS

(ART. 25 FRACC. II 1.5% DEL S.B.C.)

	S.B.C.		%			DIAS		
PATRON	226.76	X	1.05	=	2.38	X	30	= 71.43
TRABAJADOR	226.76	X	0.375	=	0.85	X	30	= 25.51
GOBIERNO	226.76	X	0.075	=	0.17	X	30	= 5.10
TOTAL								102.04

PRESTACIONES EN DINERO EN ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

(ART. 107 1% S.B.C.)

	S.B.C.		%			DIAS		
PATRON	226.76	X	0.70	=	1.59	X	30	= 47.62
TRABAJADOR	226.76	X	0.25	=	0.57	X	30	= 17.01
GOBIERNO	226.76	X	0.05	=	0.11	X	30	= 3.40
TOTAL								68.03

SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA

(ART. 147 2.5 % S.B.C.)

	S.B.C.		%	=		X	DIAS	=	
PATRON	226.76	X	1.75	=	3.97	X	30	=	119.05
TRABAJADOR	226.76	X	0.625	=	1.42	X	30	=	42.52
GOBIERNO	226.76	X	0.125	=	0.28	X	30	=	8.50
TOTAL									170.07

NOTA: EN LA APORTACION DEL GOBIERNO SERA IGUAL A 7.143% DEL TOTAL DE LAS CUOTAS PATRONALES (1.75% X 7.143% = 0.125)

RETIRO EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

(ART. 168 FRACC. I)

	S.B.C.		%	=		X	DIAS	=	
PATRON	226.76	X	2	=	4.54	X	30	=	136.05

CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

(ART. 163 FRACC. II, III Y IV; 4.5% Y 5.5% DEL S.M.G.D.F.)

	S.B.C.		%	=		X	DIAS	=	
PATRON	226.76	X	3.15	=	7.14	X	30	=	214.29
TRABAJADOR	226.76	X	1.125	=	2.55	X	30	=	76.53
GOBIERNO	226.76	X	0.225	=	0.51	X	30	=	15.31
	S.M.G.D.F		%						
	26.45	X	5.5	=	1.45	X	30	=	43.64
TOTAL									349.77

NOTA: EN LA APORTACION DEL GOBIERNO SERA IGUAL A 7.143% DEL TOTAL DE LA CUOTA PATRONAL DE ESTOS RAMOS (3.150% X 7.143% = 0.225%)

RIESGO DE TRABAJO

(ART. 73)

	S.B.C.		%	=		X		DIAS	=	
PATRON	226.76	X	4.65325	=	10.55	X	30	=	316.55	

GUARDERIA

	S.B.C.		%	=		X		DIAS	=	
PATRON	226.76	X	1	=	2.27	X	30	=	68.03	

CONCENTRADO MENSUAL

	P	T	G	APORT. IND
PRESTACIONES EN ESP.	110.30		110.30	
EXCEDENTE 3 S.M.G.D.F.	265.33	88.44		
PREST. EN ESP. PARA PENSIONA	71.43	25.51	5.10	
PREST. EN DINERO E Y M.	47.62	17.01	3.40	
INVALIDEZ Y VIDA	119.05	42.52	8.50	SI
RETIRO EN EDAD AVANZADA Y V.	136.05			SI
CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y V.	214.29	76.53	58.95	SI
GUARDERIA	68.03			
RIESGO DE TRABAJO	316.55			
	<u>1,348.64</u>	<u>250.01</u>	<u>186.25</u>	

	S.M.G.D.F.			DIAS	=	
I V Y V. C. TOPE 15 S.M.G.D.F.	26.45	X	15	X	30	= 11,902.5
DEMAS RAMAS TOPE 25 S.M.G.D.F.	26.45	X	25	X	30	= 19,837.5

	1996	1997	APORT. IND
PAGO MENSUAL TRABAJADOR	357.14	250.01	
PAGO MENSUAL PATRON	<u>1,444.49</u>	<u>1,348.64</u>	SI EN 1997
	1,801.63	1,598.65	

LIQUIDACION MENSUAL

TRABAJADOR

S D I	3 S M G	DIF.	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD		I Y V	C.V.	ENF. PENSI	TOTAL
MENSUAL			ESPECIE	DINERO	%	%	%	
			2%	0 25%	0.625	1.125	0.375	
6,602.80	2,380.50	4,422.30	88.45	17.01	42.52	76.53	25.51	250.01

PATRON

S D I	3 S M G	DIF.	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD		I Y V	C.V.	ENF. PENSI	GUARDERIA	RIESGO DE TRABAJO	RETIRO	TOTAL	
MENSUAL			CUOTA FIJA	EXCED. DINERO	%	%	%	%	%	%		
			13.90%	6%	0.70%	1.75	3.15	1.05	1	4.65325	2	
6,602.80	2,380.50	4,422.30	110.3	265.34	47.62	119.05	214.29	71.43	68.03	316.55	136.06	1,348.64

AMBAS

S D I	3 S M G	DIF.	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD		I Y V	C.V.	ENF. PENSI	GUARDERIA	RIESGO DE TRABAJO	RETIRO	TOTAL	
MENSUAL			CUOTA FIJA	EXCED. DINERO	%	%	%	%	%	%		
			13.90%	6%	0.95%	2.375	4.275	1.425	1	4.65325	2	
6,602.80	2,380.50	4,422.30	110.3	353.78	64.63	161.57	290.82	96.94	68.03	316.55	136.06	1,598.65

El empleado Roberto Briones Castro gana el sueldo mínimo, con fecha de ingreso 06 de abril de 1997.

Las prestaciones que da la empresa son las que establece la Ley Federal de Trabajo art 76, 80 y 87.

La empresa tiene una prima de riesgo clase I, con grado 0.34785 inferior al medio.

EL EJEMPLO SE HACE POR UN MES PARA COMPARARLO MEJOR YA QUE SERA EN FORMA MENSUAL.

S.B.C.

CUOTA DIARIA

\$		DIAS			
793.50	/	30	=	26.45	

AGUINALDO

26.45	X	15	=	396.75	/	365	=	1.09
-------	---	----	---	--------	---	-----	---	------

PRIMA VACACIONAL

26.45	X	6	=	158.70	/	365	=	0.43	X	%	0.25	=	0.11
-------	---	---	---	--------	---	-----	---	------	---	---	------	---	------

TOTAL S.D.I.	27.65	COMPROBACION	26.45	X	1.0452	=	27.65
--------------	-------	--------------	-------	---	--------	---	-------

LEY DEL IMSS 1996

ART. 114 (PATRON)

ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

\$	%			
27.65	X	11.875	=	3.28

IVCM

\$	%			
27.65	X	8.075	=	2.23

GUARDERIA

27.65	X	1	=	0.28
-------	---	---	---	------

RIESGO DE TRABAJO

27.65	X	0.34785	=	0.10
-------	---	---------	---	------

TOTAL PATRON	5.89	X	30	=	176.64
--------------	------	---	----	---	--------

CUOTA TOTAL	176.64
-------------	--------

LIQUIDACION MENSUAL

	S.M.G.D.F.				DIAS			
IVCM TOPE 10 S.M.G.D.F.	26.45	X	10	X	30	=	7,935.00	
DEMÁS RAMAS TOPE 25 S.M.G.D.F.	26.45	X	25	X	30	=	19,837.50	

	S.B.C.		%			DIAS			
ENF. Y MATERNIDAD	27.65	X	11.875	=	3.28	X	30	=	98.49
I.V.C.M.	27.65	X	8.075	=	2.23	X	30	=	66.97
GUARDERIA	27.65	X	1	=	0.28	X	30	=	8.29
RIESGO DE TRABAJO	27.65	X	0.34785	=	0.10	X	30	=	2.88

TOTAL CUOTAS 176.64

NUEVA LEY DEL IMSS 1997

ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

(ART. 105 FRACC. I Y II Y ART. 106 FRACC. II)

	S.M.G.D.F.				DIAS				
PATRON	26.45	X	13.9	=	3.68	X	30	=	110.3
GOBIERNO	26.45	X	13.9	=	3.68	X	30	=	110.3

NOTA: EL PATRON NO PAGA EXCEDENTE POR SER SALARIO MINIMO

TOTAL DEL PAGO DEL PATRON 220.60

ENFERMEDADES DE LOS PENSIONADOS

(ART. 25 FRACC. II 1.5% DEL S.B.C.)

	S.B.C.		%			DIAS			
PATRON	27.65	X	1.425	=	0.39	X	30	=	11.82
GOBIERNO	27.65	X	0.075	=	0.02	X	30	=	0.62
TOTAL									12.44

PRESTACIONES EN DINERO EN ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

(ART. 107 1% S B.C.)

	S.B.C.		%			DIAS		
PATRON	27.65	X	0.95	=	0.26	X	30	= 7.88
GOBIERNO	27.65	X	0.05	=	0.01	X	30	= 0.41
TOTAL								8.29

SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA

(ART. 147 2.5% S B.C.)

	S.B.C.		%			DIAS		
PATRON	27.65	X	2.375	=	0.66	X	30	= 19.70
GOBIERNO	27.65	X	0.125	=	0.03	X	30	= 1.04
TOTAL								20.73

NOTA EN LA APORTACION DEL GOBIERNO SERA IGUAL A 7.143% DEL TOTAL DE LAS CUOTAS PATRONALES (1.75% X 7.143% = 0.125)

RETIRO EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

(ART. 168 FRACC. I)

	S.B.C.		%			DIAS		
PATRON	27.65	X	2	=	0.55	X	30	= 16.59

**CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ**

(ART. 168 FRACC. II, III Y IV; 4.5% Y 5.5% DEL S.M.G.D.F.)

	S.B.C.		%	=		X	DIAS	=	
PATRON	27.65	X	4.275	=	1.18	X	30	=	35.46
GOBIERNO	27.65	X	0.225	=	0.06	X	30	=	1.87
	S.M.G.D.F.		%						
	26.45	X	5.5	=	1.45	X	30	=	43.64
TOTAL									80.96

NOTA: EN LA APORTACION DEL GOBIERNO SERA IGUAL A 7.143% DEL TOTAL DE LA CUOTA PATRONAL DE ESTOS RAMOS (3.150% X 7.143% = 0.225%)

**RIESGO DE TRABAJO**

(ART. 73)

	S.B.C.		%	=		X	DIAS	=	
PATRON	27.65	X	0.54355	=	0.15	X	30	=	4.51

**GUARDERIA**

	S.B.C.		%	=		X	DIAS	=	
PATRON	27.65	X	1	=	0.28	X	30	=	8.30



CONCENTRADO MENSUAL

	P	T	G	APORT. IND
PRESTACIONES EN ESP.	110.30		110.30	
EXCEDENTE 3 S.M.G.D.F.	0.00			
PREST. EN ESP. PARA PENSIONA.	11.82		0.62	
PREST. EN DINERO E.Y.M.	7.88		0.41	
INVALIDEZ Y VIDA	19.70		1.04	SI
RETIRO EN EOAD AVANZADA Y V.	16.59			SI
CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y V.	35.46		45.51	SI
GUARDERIA	8.30			
RIESGO DE TRABAJO	4.51			
	<u>214.54</u>		<u>157.88</u>	

	S.M.G.D.F.		DIAS		
I.V.Y.V.C TOPE 15 S.M.G.D.F.	26.45	X	15	X	30 = 11,902.5
DEMÁS RAMAS TOPE 25 S.M.G.D.F.	26.45	X	25	X	30 = 19,837.5

	1996	1997 APORT. IND
PAGO MENSUAL TRABAJADOR	0.00	0.00
PAGO MENSUAL PATRON	<u>176.64</u>	<u>214.54 SI EN 1997</u>
	176.64	214.54

LIQUIDACION MENSUAL

CUOTAS OBRERA-PATRONAL

MESUAL	S.D.I.	3 S.M.G	D.F.	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD			I.Y.V	C.V.	ENF. PENSI	GUARDERIA R.	RIESGO DE TRABAJO	RETIRO	TOTAL
				CUOTA FIJA	EXCED	DINERO							
				13.90%	8%	0.95%	2.375	4.275	1.425	1	0.54355	2	
829.50	2,380.5	0.00	110.30	0.00	7.88	19.70	35.46	11.82	8.30	4.51	16.59	214.54	

#### **4.4. Aspectos de la ley relevantes para el trabajador**

Esta ley se aplica únicamente a los trabajadores afiliados al IMSS a excepción de los trabajadores del ISSSTE:

- El trabajador decide en qué AFORE se administren sus recursos al ser libre e individual la elección, y podrá cambiarla una vez al año,
- El Estado incrementa su aportación a la seguridad social, con la nueva cuota social, que se depositará en cada cuenta de los trabajadores,
- Todos los trabajadores activos ingresarán al nuevo sistema, pero al final de su carrera laboral a partir de los 60/65 años tendrán derecho a escoger la pensión que más les convenga, entre lo que haya acumulado en su Cuenta Individual de Retiro (CIR) o la pensión que hubieran alcanzado al seguir en el sistema anterior.
- Se le asignan a la CONSAR funciones de vigilancia de los intereses de los trabajadores,
- El trabajador podrá traspasar los recursos de su(s) cuenta(s) S.A.R. a la AFORE que haya elegido donde ésta cuidará que la inversión de los ahorros de los trabajadores se haga cuidadosamente para que éstos no pierdan su poder adquisitivo con el tiempo,
- Cuando un pensionado por Cesantía en edad avanzada o Vejez reingrese al régimen obligatorio, abrirá una nueva cuenta individual en la AFORE de su preferencia.
- Cada AFORE podrá tener de una a tres SIEFORES, después del primer año.
- Las AFORES invertirán en las SIEFORES de acuerdo a las instrucciones del trabajador pudiendo elegir el porcentaje de

recursos que destinará en cada instrumento como son:

- renta fija como cetes, mesa de dinero, etc.
- UDIS, que le garantizan rendimientos reales por encima de la inflación.
- Instrumentos que le proporcionan rendimientos variables con cierto grado de riesgo.

Y que recibirán rendimientos dependiendo del éxito de la inversión y en proporción al monto de los invertidos.

- Por lo menos una de la SIEFORES deberá ser de riesgo mínimo, para no perder el poder adquisitivo a través del tiempo. Esto significa que, en el largo plazo, la inflación no afectará el valor de sus ahorros.
- El estado de cuenta se enviará al domicilio del trabajador por lo menos una vez al año para que aprecie y revise la evolución del monto de recursos ahorrados durante su vida laboral y los rendimientos o ganancias que dichos ahorros vayan generando.
- Las AFORES deberán contar por lo menos con una unidad especializada de atención a trabajadores para orientar y dar la información en su momento cuando el trabajador lo requiera.
- Los recursos de retiro se canalizarán a la SIEFORE y los de vivienda al INFONAVIT donde este último no jugará en la Bolsa de Valores. También podrá hacer aportaciones adicionales, a manera de ahorro voluntario, para incrementar los recursos de su cuenta individual y tendrá la posibilidad de hacer retiros sobre el monto de dichas aportaciones voluntarias. Los beneficiarios o el trabajador decidirán libremente si los recursos de la subcuenta de aportación voluntaria los recibe en una sola exhibición o los utiliza para incrementar los beneficios de la renta vitalicia y seguro de sobrevivencia.

- La CONSAR establecerá los criterios de inversión de las SIEFORES.
- La llave de identificación en la cuenta individual será el Número de Afiliación al IMSS, y en esta cuenta cada trabajador tendrá plena propiedad sobre sus ahorros, evitando el riesgo de que los recursos de las pensiones se orienten a otros objetivos.
- El trabajador podrá hacer retiros de su cuenta individual en caso de perder el empleo a partir del día 46 del desempleo, siempre y cuando el trabajador no haya efectuado retiros durante los 5 años anteriores siempre y cuando no exceda del 10% del saldo de la subcuenta de Retiro, Cesantía y Vejez disminuirán en igual proporción, las semanas de cotización reconocidas.  
 En el caso de matrimonio podrá retirar una sola vez, una cantidad equivalente a 30 días del S.M.G. que rija en el D.F. como ayuda para gastos de matrimonio. Lo anterior procederá si se tiene un mínimo de 150 semanas de cotización en el seguro de Retiro, Cesantía y Vejez, a la fecha del matrimonio.  
 Cuando un trabajador cesante de 60 años o un asegurado no reúne las 1250 semanas requeridas como mínimo, podrá retirar en una sola exhibición el saldo de su cuenta individual.
- Los trabajadores podrán hacer retiros de su subcuenta aportaciones voluntarias cada 6 meses.
- El asegurado que sea dado de baja con un mínimo de 52 semanas de cotización podrá continuar voluntariamente en el régimen obligatorio para los asegurados de Invalidez y vida, Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez quedando inscrito con su último salario. El estado aportará sus cuotas siempre y cuando el asegurado cubra las suyas en mensualidades adelantadas cotizando como sigue:

- El trabajador deberá absorber todas las cuotas obrero-patronales (IMSS), además de las aportaciones del S.A.R. e INFONAVIT.
- Para el seguro de Invalidez y Vida cubrirá el total de las cuotas obrero-patronal.
- De igual manera que en el punto anterior es para el seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez.
- Las prestaciones que obtienen los beneficiarios del trabajador en caso de muerte que no se originó por Riesgo de trabajo serán:
  - Pensión de Viudez
  - Pensión de Orfandad
  - Pensión de Ascendientes
  - Ayuda asistencial a la pensionada por Viudez.

El asegurado al fallecer debe tener un mínimo de 150 semanas cotizadas o bien, gozar de una pensión de invalidez que será pagada por la compañía de seguros elegida en este último caso por los beneficiarios.

Se pierde todo derecho a disfrutar de una pensión de Invalidez cuando:

- Por sí mismo o de acuerdo con otra persona el asegurado se provoque intencionalmente la Invalidez
- Cuando resulte responsable del delito intencional que originó la invalidez,
- Cuando padezca un estado de Invalidez anterior a su afiliación al régimen obligatorio del IMSS.
- Los beneficios del seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez prescribirán cuando los beneficiarios no hayan ejercido sus derechos que serán a favor del IMSS, en un lapso de 10 años. Así como cualquier mensualidad de una Pensión de

Asignación Familiar o Ayuda Asistencial esta prescribirá en 1 año de calendario.

- Los trabajadores titulares de su Cuenta individual de Retiro o beneficiarios en su caso, presentarán ante la CONSAR las reclamaciones que tengan contra una AFORE, ésta puede ser de forma directa a través del sindicato o de otra organización representativa.
- Un asegurado podrá pensionarse antes de cumplir las edades establecidas, siempre y cuando la pensión que se le calcule en el sistema de Renta Vitalicia supere en más del 30% la Pensión Garantizada, una vez que se cubra la prima del seguro de Supervivencia.
- En casos excepcionales el IMSS otorgará préstamos cuando la situación económica del pensionado lo amerite, siempre que la cuantía de la pensión no se reduzca a los mínimos establecidos por la Ley. El plazo para entregar no excederá de un año.
- Cuando un trabajador ingresa a un plan de pensiones contratado por su empresa ya autorizado por la CONSAR, el trabajador tendrá derecho a que la AFORE que opere su cuenta individual, le entregue los recursos que le pertenecen situándolos en la entidad financiera que el trabajador designe, a fin de adquirir una pensión adicional.
- Cuando el asegurado no acumule los recursos suficientes para contratar una Renta Vitalicia o Retiros Programados el Estado garantiza una pensión equivalente a un S.M.G.D.F.. El Estado cubrirá con recursos complementarios a la cuenta individual (por conducto del IMSS), la Pensión Garantizada.  
Cuando los recursos de la cuenta individual se agoten, la AFORE correspondiente lo notificará al Instituto para que éste continúe

otorgando la Pensión Garantizada, y suspenderá la pensión cuando el pensionado reingrese a un trabajo sujeto al régimen obligatorio.

- Puede recibir pensiones por distintos ramos de seguro y además ser beneficiarios de otro u otros asegurados.
- Puede disfrutar de una pensión temporal en el caso de que el asegurado tenga la posibilidad de recuperar su capacidad de trabajo, o bien, cuando persista su enfermedad no profesional y se termine el disfrute del subsidio.
- Si un incapacitado (parcial o total) contrata la renta vitalicia y el seguro de sobrevivencia, y después se rehabilita y obtiene un trabajo que le proporciona cuando menos, el 50% de la remuneración habitual, entonces dejará de tener el derecho al pago de la pensión por parte de la aseguradora, la cual devolverá al IMSS y a la AFORE el monto de la reserva de las obligaciones futuras pendientes de cumplir.

#### **4.5. Aspectos relevantes para el patrón.**

- La forma de afiliación de los trabajadores en el IMSS no cambia siguiendo el mismo procedimiento, así como comunicar a este altas y modificaciones de su salario y demás datos que señale la ley, de preferencia un día antes que el trabajador ingrese o bien tendrá solo cinco días hábiles para cualquier presentación.
- Tener su alta patronal
- Preparar las nóminas y listas de raya en la que se asiente el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, además de otros datos que exija la presente Ley y sus reglamentos. No debe olvidar que tendrá que guardar la información hasta cinco años.

- Debe permitir inspecciones y visitas domiciliarias.
- Los patrones deberán ajustar los cálculos en sus sistemas de aportación e incorporar invariablemente el Número de Seguridad Social para la identificación de cada trabajador en las aportaciones.
- Los patrones realizarán sus aportaciones en las entidades receptoras (agentes auxiliares del IMSS) determinando y enterando cuotas en forma similar al S.A.R., esto les evita tener que acudir a cada AFORE.
- El patrón ya no será responsable de entregar el estado de cuenta a sus trabajadores.
- Se eliminan los comprobantes de pago bimestrales.
- Cumplir con las disposiciones del ramo de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez.
- En el caso de trabajadores de la Construcción y eventuales dará una constancia de días trabajados y cotizados y en caso de no poder determinar las cuotas, los montos se destinarán a servicios de beneficio colectivo para los trabajadores de este gremio.
- Referente a los enteros provisionales ya no los pagará debido a que la Nueva Ley ya no los contempla
- Al realizar el convenio de cuotas el patrón tendrá la obligación de entregar una copia sellada a la CONSAR.
- El patrón sólo debe entregar relación de aportaciones al sindicato u otra organización representativa; de no haber, el patrón deberá entregar relación de aportaciones a cada trabajador.
- El patrón podrá optar por dictaminar por Contador Público autorizado sus aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos del reglamento respectivo.
- Revisión anual de Siniestralidad y control de esta laboralmente.
- Entregar bimestralmente a los sindicatos la relación de



aportaciones.

- Declaración anual de Riesgo de Trabajo.

#### **4.6. Factores que se deben considerar para una posible privatización del sistema de pensiones.**

La política adoptada por los gobiernos de América Latina se basa en la Crisis de estos, el desastre financiero que ha atravesado y reducido en unas cien veces el valor de nuestras monedas, bajado el nivel de vida de la clase media en un 50% y truncado las esperanzas de pobres y desempleados de alcanzar una vida mas digna.

Algunos factores que involucran el desarrollo de un estudio y análisis a profundidad, seleccionando aquellos tópicos requeridos de conformidad a la realidad de cada país, para ser adecuados a sus necesidades económicas y de Seguridad Social que permitan tener una estabilidad social. Son:

- La situación política que viva el país así como tipo de régimen y buscar el momento más oportuno.
- Hacer un estudio profundo y minucioso de las fallas del sistema actual y por el que se requiere modificar y agotar hasta sus últimas consecuencias otras posibles alternativas.
- Tomar en cuenta el tamaño geográfico y poblacional del país, así como la cobertura de asalariados y del crecimiento, así como su dispersión.
- Analizar la postura de los grupos sociales, la fuerza de los sindicatos y organizaciones obreras, a fin de que se garantice su participación.
- Considerar si la clase trabajadora se encuentra en posibilidad de participar con un mayor porcentaje de aportación, o bien de dónde obtener recursos.

- A efecto de que el trabajador asalariado este en condiciones de ahorro (pago de su aportación para su prestación) es necesario considerar este concepto para determinar los salarios mínimos.
- Determina quien y con que recursos absorbería los gastos de los actuales pensionados.
- Cuidar el impacto hacia las finanzas públicas (Disminución de Ingresos).
- El impacto hacia el mercado financiero en razón al flujo de capitales.
- La presencia de un mercado financiero sumamente sensible a los vaivenes del capital financiero e internacional.
- La presencia de un capital industrial heterogéneo incapaz de respaldar financieramente una modificación o reforma en política previsional y de salud.
- Desarrollar un mercado de capitales capaz de darle movimiento oportuno y adecuado a los recursos
- Considerar las variables fiscales.
- Tomar en cuenta los efectos sobre las tasas de interés y sobre la liquidez de la economía.
- La distribución de recursos en actividades o sectores seleccionados.
- Definir el espacio económico y financiero que un sistema privado de pensiones pueda ocupar nacionalmente, sistema único o sistema complementario.
- Determinar los mecanismos de control del sistema, su costo y la manera de financiarse.
- La adecuación del modelo al sistema jurídico del país o viceversa, considerando normas fundamentales y secundarias.
- Considerar el plazo y forma en que se instrumentará y establecerá el sistema.

## **CAPITULO V MODELO DE PENSIONES DEL PAÍS DE CHILE**

### **5.1. Antecedentes económicos.**

Los factores que han atraído la atención sobre el desarrollo de la economía chilena a partir del golpe de estado de 1973, son numerosos y variados. Entre ellos se encuentra el proceso de reestructuración profunda de aspectos básicos del régimen capitalista, dentro del cual evolucionó el país durante las décadas anteriores (1950-1970).

El gobierno militar se propuso asegurar la preservación del capitalismo en Chile mediante la transformación de todos los ámbitos de la vida social.

A partir de 1973 el modelo Chileno se ha sustentado en dos grandes pilares:

- El esquema económico Neoliberal, propuesto por Milton Fridman y aplicado por los Chicago Boys, y
- El Modelo Político Dictatorial sustentado en la Doctrina de la Contrainsurgencia y del enemigo de guerra interior impuesto por Pinochet, ambos pilares se han reforzado mutuamente.

Nuestro propósito central solo va en el sentido de conocer las principales características que asumió la economía chilena a partir de 1974, para que finalmente dentro de esa visión general, podamos también conocer sus resultados, de tal manera que comprendamos que la reforma previsional solo puede explicarse a partir de estas premisas.

#### **A) La Política Económica de la Dictadura Chilena**

A lo largo del periodo de 1974 a 1980, se sugirió que el estudio de la evolución de la política económica sea de manera separada , es posible distinguir tres fases de acuerdo con el alcance de los objetivos inmediatos.

1.- La primera se extiende hasta comienzos de 1975, centrada en la restauración capitalista;

Después del golpe de Estado de 1973, los cargos claves del aparato económico fueron entregados a los empresarios privados.

Por lo que se refiere al plano económico se impulso el Programa de Saneamiento y Ordenación que afectó prácticamente a todos los ámbitos de la actividad chilena.

- La liberación de los precios y la supresión de todos los controles, incluso los relativos a los artículos de primera necesidad y consumo habitual.
- La reducción sustancial del gasto público, que afecto especialmente a los servicios públicos esenciales.
- La fuerte devaluación inicial y la política de unificación y reajustes periódicos del tipo de cambio.

Todo esto eran medidas propias de un Programa de Estabilización Tradicional.

Los resultados obtenidos en este programa fueron:

- Los sueldos y salarios estimados bajaron con relación al nivel alcanzado en 1970 y su repercusión fue un desempleo.
- Aumento de precios que logra como objetivos, favorecer las ganancias de la iniciativa privada y contraer la capacidad adquisitiva sobre la posibilidad de bienes.

2.- El Programa de Recuperación Económica (La llamada Política de Shock).

A principios de 1975 las presiones inflacionarias cobraron mayor intensidad para resolver esta presión, la atmósfera se ve envuelta en un clima ideológico neoliberal. Sus objetivos se centraron en la rápida

desaceleración del proceso inflacionario y en la superación del desequilibrio externo.

El Shock se entendía necesariamente para superar los escasos resultados de la estrategia monetarista durante el período anterior. En esa dirección la recuperación principal recayó sobre el gasto público puesto que hubo un descenso.

Los reajustes salariales fueron de manera cuatrimestral en relación con la tasa de aumento de precios.

El PIB disminuyó en 13.1% en 1975 y la tasa de desempleo creció en un 18.7%.

3.- La trayectoria de consolidación de la economía de mercado como puntal del nuevo funcionamiento capitalista.

En esta etapa hay dos cuestiones que se pueden destacar y que escapan del plano estrictamente económico:

- Es el repentino y dinámico florecimiento de los espacios dedicados a la defensa de la política económica en los diferentes medios de comunicación, suponiendo un manejo de opinión pública orientado a apoyar las acciones del equipo económico.
- Se refiere a la precisión de los objetivos estratégicos del proyecto económico.

Esto obedece en gran parte a las propuestas de los distintos sectores de trabajadores frente al grave deterioro de sus condiciones de vida, e incluso de organizaciones empresariales de la industria, agro y comercio por la adopción de medidas sin ninguna consulta, las cuales no atendían a la realidad imperante.

La estrategia económica estaba centrada, aunque inesperada en su concepción se supone la entrega de las decisiones económicas fundamentales a los agentes privados y al mercado, y por lo tanto relega la gestión estatal, la política desarrollada se caracterizó por una activa participación e intervención estatal en todos los planos de la economía. La experiencia que promueve el estado chileno y ejecuta el capital privado revela que la realización integral del programa de ajuste y estabilización no se limitó a objetivos coyunturales o cuestiones financieras.

#### B) Resultados de la Política Económica

Lo que planteó la evolución del sistema económico fue el desconocimiento de una trayectoria que permitió la entrada y organización de nuevas clases sociales y la institucionalización de un juego democrático fuertemente desmantelado o principios de la década de los años 70.

Desde el punto de vista económico fue una ofensiva abierta en contra del desarrollo industrial apoyado en la sustitución de importaciones, la defensa del mercado interno y la activa participación del sector público.

La nueva estrategia se resume con los siguientes puntos:

- Asegurar el libre funcionamiento del mecanismo de mercado, a través de la eliminación total de controles, de las presiones monopolios y los subsidios estatales, a fin de que el sistema de precios orientará la actividad económica y garantizará la eficiente asignación de los recursos productivos.
- Al Estado, se le asignó promover y defender un alto grado de competencia en las distintas actividades económicas, así como fijar el marco de desenvolvimiento del capital privado.
- Abrir la economía a la competencia del mercado internacional como medio de lograr que los recursos internos se asignen a aquellos

sectores en los que el país tenía ventajas comparativas y obtener con esto la diversificación de las exportaciones y la sustitución sana y eficiente de ciertas importaciones básicas (bienes de capital).

## **5.2. Evolución de la Seguridad Social en Chile 1924-1980**

Chile es el iniciador de la Seguridad Social en Latinoamérica, ya que fue el primer país que implantó el seguro social y la atención nacional a la salud, como un sistema integral a partir de 1924, siendo administrada por instituciones semipúblicas que recaudaban contribuciones obligatorias de los empleados y los empleadores, con las cuales se financiaban las pensiones de vejez, incapacidad, antigüedad y supervivencia, las indemnizaciones por despido, la compensación de desempleo, los subsidios de incapacidad, las asignaciones familiares y la medicina preventiva y curativa.

A excepción de las asignaciones familiares y la atención médica se tenía como base el salario gravable del asegurado y el sistema comprendía más de 35 cajas previsionales que cubrían el 75% de la fuerza de trabajo del país, la mayoría de los asegurados estaban en tres instituciones: el servicio del seguro social (SSS) que cubría a más del 45% de la fuerza de trabajo que en su mayor parte eran obreros, la Caja de Empleados Particulares (EMPART) que cubría el 11%, y la Caja de Empleados Públicos (CANAEMPU) que cubría el 7% de la fuerza de trabajo, mientras que las 32 instituciones restantes cubrían el 12% de la fuerza de trabajo restante.

Después de 30 años creció en forma desproporcional el número de pensionados en relación al número de asegurados activos, en función a que la mayoría de los esquemas de las cajas, pensionaban por años de servicio, y no por edad, lo que provocó que el ingreso nacional financiara la seguridad social, como fue en los años 40 y 50, donde un tercio de los gastos totales

fueron financiados y con más del 50% a fines de los años setenta.

El sistema de pensiones al comienzo se enfocó a la capitalización plena, pero la tasa de acumulación de reservas era modesta a causa de las políticas de inversión seguidas y de que los beneficios crecían en forma significativa que las contribuciones. Ejemplo de esto fue el fondo de pensiones más antiguo, que corresponde al de los empleados públicos, las reservas equivalían a 1.3. veces del total de la nómina salarial de todos los asegurados en 1938, pero la razón bajó a 0.87 en 1945 y a 0.55 en 1950.

En 1952, surgen grandes reformas que aumentaron los beneficios y formalmente sustituyeron el sistema de capitalización por un sistema de replante simple de gastos, ya que la capitalización no había funcionado pues las pensiones y el rendimiento de la inversión habían sido muy bajos en razón a que las reservas no se acumularon a una tasa necesaria para un plan de capitalización plena y que una buena parte de las mismas se transfirió a las primeras generaciones de pensionistas, ya que debemos considerar que el monto de las transferencias aumentó después de 1952 con la introducción de pensiones mínimas para los obreros y de pensiones de antigüedad para los empleados.

El aumento de beneficios y prestaciones, implicó mayores gastos fiscales, que se triplicaron entre 1930 y 1955, alcanzando el gasto público en programas sociales, un 15% del PIB, aquí los trabajadores afiliados a la seguridad social pasan de 900 mil en 1935, a 1 600 000 en 1955, y por supuesto los beneficiarios crecen desmesuradamente, pues la seguridad que era sólo para el trabajador se amplía a toda la familia; cabe señalar que el beneficio de estas prestaciones dependió de los gremios y agrupaciones de los trabajadores.

Por consecuencia surge una legislación social compleja con una



estructura muy desigual de beneficios y contribuciones, y se da un cambio en conceptos como el que se venía usando de Estado Protector, a Estado Benefactor, ya que el otorgamiento de nuevos beneficios es mayor a estrategias de protección contra excesos del empleador.

En 1953 se combatió el proceso inflacionario y ocasionó que los nuevos beneficios y prestaciones de la Seguridad Social contarán con un financiamiento adecuado, lo que llevó a gastos fiscales superiores a las recaudaciones tributarias, situación que incrementó las pensiones inflacionarias.

Entre 1964 a 1970 el Estado practicó medidas anti-inflacionarias para disminuir los gastos sociales, apoyado en un programa para la redistribución del ingreso, utilizando políticas sociales de expansión de beneficios e incorporación de sectores campesinos y urbanos marginados, favoreciendo de manera especial a la mitad de la población más pobre del país.

En 1973, cuando entró el gobierno militar, se consideraron los principales problemas de la Seguridad Social por ser muy señalado el déficit financiero del sistema previsional que obligaba al Estado a aportar más del 30 % de los ingresos totales del sistema, considerándose que este había quebrado y requería cada vez mayores aportaciones estatales, además la inoperación administrativa y las bajas cuantías de las pensiones y la inequidad entre éstas, dependiendo de la caja previsional otorgante; situaciones que obligaron a proponer la creación de un nuevo sistema, para lo cual se realizaron los siguientes pasos:

- Entre 1973-1974 se igualó la asignación familiar y se creó el Fondo Único de Prestaciones Familiares.
- En 1974 se estableció un sistema general y uniforme de subsidios de cesantía.

## CAPITULO V MODELO DE PENSIONES DEL PAIS DE CHILE

- En 1979 se establecieron como edades de jubilación para los hombres 65 años y las mujeres 60 años, de esta manera se eliminó el otorgamiento de pensiones por años de servicios.

En 1974 a 1980 con la implementación del modelo Neoliberal se reduce el gasto público en relación de un 20%, y considera que el mejoramiento de los sectores menores de ingresos debe prevenir, básicamente del crecimiento económico, y no de políticas sociales de redistribución del ingreso, en este nuevo modelo, se otorga el sector privado una mayor intervención en la economía y se trata de que el mercado funcione como un mecanismo de racionamiento e instrumento regulador en ámbitos de la vida social que antes le eran ajenos.

Pasaron las actividades de salud al área privada, autorizando que el aporte obligatorio al sistema de salud que hacen los asalariados, sea utilizado para contratar la atención de salud con entidades privadas. En el ámbito previsional, las pensiones pasan de un régimen de reparto administrado por entidades públicas, a un régimen privado de capitalización, los fondos de pensiones quedan de esta forma en manos de Sociedades Administradoras de Fondos y de Compañías de Seguros.

### Situación Actual de la Seguridad Social en Chile

#### Sistema Previsional de Pensiones Privado

Mediante el decreto de Ley 3 500 del año de 1980 se establece el sistema previsional privado de pensiones que presenta cambios radicales y sustanciales respecto al antiguo sistema, para lograr esto, se introducen modificaciones en la Legislación Laboral, Tributario y en el Sistema Financiero para lograr una coherencia en el sistema económico global regido fundamentalmente por normas de mercado.

Para esto fue necesario compatibilizar una liberación de mercado con un sistema previsional y se debió considerar las variables a afectar,

#### CAPITULO V MODELO DE PENSIONES DEL PAIS DE CHILE

principalmente en sus relaciones con las finanzas públicas, ahorro e inversión privada. Es decir, acorde y orientada al logro de objetivos de la política económica seguida por el Estado desde hace tiempo.

Características principales:

- **Obligatorio para los trabajadores asalariados:**  
Para los trabajadores asalariados afiliados que hayan iniciado labores a partir del 1o. de enero de 1983 será obligatorio y voluntario para los trabajadores que iniciaron labores antes de esa fecha, quienes podrán elegir el cambio a este nuevo esquema dentro de un plazo concedido de 5 años, o permanecer en el sistema anterior. De este esquema quedan excluidos los miembros de las fuerzas armadas del país, quienes permanecen en un régimen propio de seguridad social.
- **Voluntario para los trabajadores independientes:**  
Para los trabajadores independientes quienes quedan afiliados por el sólo hecho de pagar la primera cotización en una Administradora de Fondo de Pensiones, con los derechos y obligaciones iguales a los asalariados.
- **Confiado a la administración privada:**  
Por medio de las sociedades anónimas que se constituyen con capital social propio el cual variará en función del número de afiliados, siendo éste independiente de la cuantía que representen las aportaciones de los afiliados cuyos propósitos son:
  - Administrar un fondo de pensiones e invertir sus recursos.
  - Obtener la más alta rentabilidad de las cuentas individuales.
  - Entregar la máxima seguridad a los afiliados.
  - Ofrecer el menor costo previsional.

- Otorgar las mayores pensiones a los afiliados.
- Mantener un sistema de información sobre las aplicaciones del fondo.
- El Estado regula y vigila el funcionamiento de estas instituciones:  
El Estado regulará y vigilará la operación financiera de estas instituciones señalando la orientación mayoritaria de los fondos.
- El fondo se constituye exclusivamente con las aportaciones del trabajador:
- El total del fondo de pensiones aportado por los trabajadores será invertido en el mercado financiero, se creó una cuenta individual de aportaciones en la cual se acredita las aportaciones y los rendimientos producto de las inversiones, la que puede ser consultada en cualquier momento por el afiliado.  
La cantidad obligatoria de aportación para cada afiliado es del 10% del ingreso gravable. Existe la facilidad de manejar aportaciones voluntarias adicionales al 10% citado y cuyo monto puede sumar hasta un 20%. La aportación voluntaria será independiente de la obligatoria, pudiendo tener retiros anuales o cuatrimestrales de la cuantía ahorrada.
- La inversión de los fondos acumulados se hará en el mercado financiero del país:  
Se debe considerar hasta el 43% del fondo a títulos emitidos por el Gobierno, y el resto al sistema bancario, a ramas específicas de la economía previamente señaladas por el Gobierno con el propósito de fomentar aquellos rubros de la economía acordes a las políticas económicas del país y un porcentaje diferencial se podrá aplicar a la compra de títulos de inversión privada. Todo esto se derivó de la reglamentación sobre el destino de los fondos de pensión.

- **Sistema de capitalización individual:**  
Este esquema pretende igualar los beneficios recibidos en relación a la suma de las aportaciones dadas y los rendimientos obtenidos de su inversión.
- **Expedición de Bonos de Reconocimiento:**  
Es un documento mediante el cual el Estado reconoce las aportaciones que hizo un afiliado en el antiguo sistema de seguridad social y que se cambiaron al nuevo sistema.

### **5.3. Tipos de Pensiones**

Los beneficios que otorga el nuevo sistema de pensiones son:

- **Pensión de Vejez:**

Para tener a esta pensión es necesario haber cumplido 65 años de edad en los hombres y 60 de edad para las mujeres, además de haber cotizado por lo menos 20 años en cualquiera de los sistemas de seguridad social y que no sean pensionados del antiguo sistema.

Cumplido con lo anterior, se tienen tres modalidades para recibir la pensión de vejez:

- a) **Renta Vitalicia Inmediata.**- Una pensión mensual, en el concepto más tradicional por vejez.
- b) **Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida.**- Una mensualidad por un monto determinado durante un plazo establecido, y luego una pensión que no podrá ser inferior al 20% de la pensión mínima.
- c) **Retiro Programado.**- El afiliado retirará anualmente una cantidad hasta un máximo determinado por la Ley, y con el remanente recibe una pensión cuando llegue a los 60 ó 65 años según sea el caso.

Este sistema brinda la posibilidad de anticipar el goce de pensión por vejez, bajo las siguientes condiciones:

Un afiliado puede obtener Pensión de Vejez antes de la edad legal (65 años los hombres y 60 años la mujer) dependiendo del saldo de la Cuenta Individual y de la edad y composición de su grupo familiar.

Para poder hacerlo, la Pensión de Vejez resultante debe ser :

- Igual o superior al 50% del promedio de las remuneraciones y las rentas gravables mensuales de los últimos diez años, debidamente actualizadas de acuerdo a la variación del INPC.
- Igual o superior al 110% de la pensión Mínima de Vejez vigente al momento de pensionarse.

Los afiliados que tengan derecho al Bono de Reconocimiento y a su complemento cuando corresponda y que pueda financiar con el saldo de la cuenta individual la pensión hasta que cumplan la edad de dicho Bono se haga efectivo, podrán ceder a la Compañía de Seguros de Vida sus derechos sobre el Bono de Reconocimiento, siempre que hubiere optado por la modalidad de Renta Vitalicia (Inmediata o Diferida).

- Pensión de Invalidez:

Es el beneficio al que tiene derecho cualquier afiliado al nuevo sistema de pensiones que, habiendo perdido a lo menos 2/3 partes de su capacidad de trabajo, fue declarado inválido por la Comisión Médica Regional y las características que posee ésta, son:

- 1) Una pensión equivalente al promedio de los ingresos reportados durante los últimos 120 meses, actualizados de acuerdo con los índices de Inflación.
- 2) Si el hecho ocurre antes de cumplir los diez años de cotización, el ingreso promedio se calcula usando todos los meses en que

hubo cotización.

- 3) El monto de la pensión es equivalente al 70% del ingreso promedio, y se reduce al 50% para el trabajador dependiente o asalariado cuando el hecho ocurre durante un período de suspensión o cesantía inferior al año.
- 4) Las Administradoras de los Fondos de Pensiones están obligadas a contratar seguros colectivos de invalidez y de muerte con las compañías de seguros para garantizar la pensión.

- Pensión de Supervivencia:

Es un beneficio que tiene derecho a disfrutar la cónyuge que haya contraído matrimonio por lo menos 6 meses antes del fallecimiento de un afiliado activo, o 3 años antes si se trata de un pensionado; en el caso de afiliadas, también el cónyuge tiene derecho si se encuentra declarado por la Comisión Médica Regional como inválido y satisface los mismos requisitos.

De igual manera se cubre a los hijos solteros menores de 18 años ó 24 años si estudian en cursos de enseñanza Básica, Media, Técnica o Superior y en el caso de no existir hijos y/o viuda (o), se dará una pensión a la madre viuda o padre inválido del afiliado.

Existen tres modalidades de pensión, similares a las de vejez como son:

- a) Renta Vitalicia Inmediata
- b) Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida
- c) Retiro Programado

- Pensión por Accidentes en el Trabajo o Enfermedades Profesionales:

Esta pensión no sufrió cambio alguno, ya que tradicionalmente fue

manejada por reciprocidad, ya que está pensión es administrada en forma bipartita por los patrones y trabajadores, teniendo estas entidades facultad para administrar los aportes patronales de sus empresas afiliadas y prestar los servicios a sus trabajadores que sufran los riesgos. Sin embargo el trabajador que continúe laborando queda obligado a efectuar las cotizaciones para salud y las correspondientes a fondos de pensiones.

Al reunirse los requisitos para el otorgamiento de pensión de vejez, invalidez o sobrevivencia cesaría el pago de la pensión por riesgos de trabajo e iniciaría el disfrute de la pensión correspondiente al nuevo sistema.

#### **5.4. Ventajas y desventajas del Sistema de Pensiones**

**Ventajas para el Trabajador:**

- Tener la oportunidad de recibir mayores cantidades otorgadas en este sistema en comparación con el anterior.
- Tener permanentemente información sobre el estado de su cuenta individual de sus aportaciones y su rentabilidad financiera.
- Tener la oportunidad de seleccionar el esquema de financiamiento de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) más atractivo financieramente hablando.
- Poder incrementar el monto de su pensión, a través de aportaciones extraordinarias.
- Tener la oportunidad de anticipar el goce de su pensión.
- Tener un reconocimiento de sus aportaciones al esquema anterior.
- Tener la oportunidad de fomentar el ahorro personal a través de aportaciones adicionales, independientes a la contribución obligatoria que nos permita tener una rentabilidad mayor.
- Tener la oportunidad de seleccionar sobre tres tipos de alternativas de pago de la pensión.



**Desventajas para el Trabajador:**

- Pagar el 100% de la aportación, sin recibir apoyo del Estado y del patrón.
- Ser obligatoria la afiliación a cualquier Administradora de Fondos para Pensiones (AFP), siempre y cuando sea asalariado.
- Dejar de aportar a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), por un período mayor a un año, se pierde cualquier derecho.
- No existe un monto mínimo de pensión por parte de la AFP, por lo que de no cubrir los requisitos de pensión, se acudirá a la reglamentación que para el caso emite el Gobierno como pensión mínima estatal que otorga el mismo.
- Si el patrón es quien recauda el importe de la aportación y detiene de la misma, en razón a que la acreditación de aportaciones se conocen en forma cuatrimestral, la pérdida de intereses es para el afiliado.
- El valor de las aportaciones puede incrementarse o decrementarse en función de los resultados obtenidos de las inversiones.
- Se desconoce el porcentaje de cobro por gastos de administración de los fondos.

**Ventajas para el Patrón:**

- No tiene ninguna responsabilidad de Seguridad Social en el aspecto de pensiones.
- No aporta nada.
- Se financia con las aportaciones de los trabajadores durante el período de pago a la AFP.
- Reducción en sus costos de operación, al no incidir pagos de aportación.
- Posibilidad de incrementar sus utilidades.

**Desventajas para el Patrón:**

- Tener que reportar a diferentes AFP las aportaciones retenidas a sus trabajadores.

**Ventajas para el Estado:**

- Búsqueda del equilibrio de las finanzas públicas.
- Simplificar la administración del régimen de pensiones anterior.
- Abatir costos.
- Propiciar la generación de nuevos empleos.
- Promover el ahorro interno.
- Reorientar los recursos asignados a la Seguridad Social en otros rubros de la economía.
- Fortalecer su mercado financiero.
- Percibe en forma obligada el 43% de los fondos a través de inversiones en títulos expedidos por el Gobierno Federal.

**Desventajas para el Estado:**

- Disminución de sus ingresos.
- Incremento en el déficit con motivo del pago de pensiones generadas por el anterior sistema.
- Pago del Bono de Reconocimiento.
- Pago de la pensión mínima estatal sin contar con un ingreso.

**Sistema de Salud Privado.**

Asimismo, en forma contemporánea al sistema de pensiones antes citado, se modifican algunas reglamentaciones legales en el ámbito de salud por lo que se autoriza la creación de instituciones de salud privadas llamadas ISAPRES (Instituto de Salud Previsional), las cuales parten del mismo carácter voluntario para la afiliación a éstas, o bien, mantener su

permanencia en la red pública de salud.

De igual manera, se continúa con la obligación por parte del afiliado de aportar cierto porcentaje de su ingreso gravable para el financiamiento de las prestaciones de salud, que en términos generales consisten en el pago de un subsidio por enfermedad y la atención médica curativa.

Existen diversas maneras de ejercer el servicio de atención médica y son los siguientes:

- ISAPRES.- Acuden a este esquema aquellos afiliados que perciben más de un salario y aportan un porcentaje mínimo exigible, mismo que pueden incrementar, con el propósito de minimizar el diferencial de gasto por servicios médicos que ejerce, ya que la aportación cubre parcialmente los gastos.
- FONDO NACIONAL DE SALUD. Esquema correspondiente al sistema de salud anterior, por lo general acuden a él, las personas que perciben menos del mínimo exigible por las ISAPRES y generalmente acuden los obreros afiliados al servicio de Seguro Social.
- SERVICIO MEDICO NACIONAL (SERMENA).- Sistema de libre elección médica, utilizado por los empleados públicos quienes entregan sus aportaciones a un fondo revolvente que permite ofrecer bonos financieros que ayudarán parcialmente al afiliado en el pago de sus gastos.

Aspecto político.

Todo sistema de seguridad social refleja los aspectos políticos vigentes en el País y el momento histórico en que se aplican, y se encaminan a reforzar dichos aspectos.

En el caso del modelo chileno respecto a lo político corresponde a

una doctrina Neo-Liberal que proclama un mayor énfasis a la libertad de acción del individuo y una menor intervención estatal. Así que el Estado funge como Rector de la vida nacional e intérprete de las inquietudes de la sociedad, abandonando roles paternalistas o benefactores, que en mayor o en menor medida, han contribuido al deterioro o menoscabo de la iniciativa individual en el logro de los niveles de vida satisfactorios.

Pero el estado no olvida, su función de seguridad social, sino que la reduce al término más elemental de subsidios, al continuar ofreciendo una pensión mínima estatal a aquellos de sus miembros que por razones orgánicas o de edad carecen de capacidad para satisfacer por sí mismos sus necesidades básicas.

Así que esta concepción política no da mayor importancia a las desigualdades existentes entre los grupos sociales de individuos, y que son fuente de injusticia, inequidad y abuso de los poderosos sobre los débiles y, al limitar su intervención, el Estado relega a planos secundarios su función de promotor del bienestar general, arriesgando con ello la conservación del orden y la paz social, poniendo en última instancia su propia permanencia.

#### Aspecto Económico.

Acorde a la concepción política neo-liberal, se considera que la satisfacción de las necesidades individuales debe lograrse, no en base a las políticas sociales generadoras de déficit públicos que distorsionan el funcionamiento del sistema económico, sino por la vía del crecimiento económico y el libre funcionamiento del mercado.

Los principales aspectos económicos afectados por este sistema son:

**Déficit fiscal.**- No obstante que uno de los objetivos del nuevo sistema era disminuir el déficit del Estado, al reducir sus aportaciones directas al antiguo sistema de pensiones, existen elementos para considerar que esta

muy lejano el logro de esta finalidad, y que, por el contrario, los gastos del Estado serán aún mayores, esto en base a las siguientes consideraciones:

- a) La totalidad de los pensionados en el anterior sistema continuarán representando gastos para el Estado, incrementados si consideramos que solamente un 10% de los trabajadores activos continúan afiliados a este sistema, así que sus ingresos resultan sensiblemente inferiores y el déficit debe ser cubierto por el Estado.
- b) El estado asume el pago de una pensión mínima para aquellos que no pueden valerse por sí mismos y para aquellos que no logran reunir los requisitos para obtener una pensión en el nuevo sistema de pensiones.
- c) El pago del Bono de Reconocimiento a los trabajadores que cambiaron del anterior sistema al nuevo, representará para el Estado una carga económica muy elevada durante el periodo de transición, estimado en aproximadamente dos décadas.
- d) Algunos de los principales medios que tendrá que recurrir el Estado para financiar estos gastos, serán la emisión de certificados Estatales con pago de intereses elevados, o la contratación de empréstitos en el sistema bancario, con el respectivo pago de intereses. En ambos casos, la resultante será el incremento de la deuda pública interna y la generación de presiones inflacionarias.

#### **Mayor Generación de Empleos.**

Se consideró que al liberar al patrón de la obligación de aportar para los gastos de previsión social, desaparece el impacto negativo que éstos tienen en el proceso de sustitución de trabajo por capital, situación que aunada a la mayor disposición de recursos en el mercado financiero,

propiciará la generación de mayor número de empleados y mayor crecimiento en la economía.

Este es el aspecto positivo del nuevo sistema, pero es conveniente precisar que, por sí solo no es garantía de que se genere mayor número de empleos, ya que el inversionista considera no solo el aspecto de la seguridad social, sino otros factores como el sistema tributario en general, el tipo de legislación laboral vigente, la posibilidad de contar con apoyos crediticios, la composición del mercado, la estabilidad política y social, etc.

Incremento del Ahorro Interno.

Al implantarse el nuevo sistema se consideró que a través de ella sería factible canalizar el ahorro previsional hacia actividades productivas rentables para el país, elevando así el crecimiento de la economía.

Es éste uno de los aspectos económicos de mayor importancia en el nuevo sistema y en base a estudios realizados por especialistas se puede concluir que más que afectar el volumen del ahorro, el sistema ha propiciado su traslado del sector público al sector privado. Lo anterior se aclara si consideramos que el nivel de la aportación no se incrementó al implantarse el nuevo sistema, es decir, que el volumen permaneció igual, solo que ahora es concentrado y administrado por empresas privadas, en sustitución de las entidades públicas y semipúblicas que lo captaban en el régimen anterior.

Evaluable como País puede decirse que existe un gran nivel de ahorro en las Administradoras de Fondos de Pensiones, ya que reciben la aportación del 90% de los trabajadores activos. Sin embargo, frente a este ahorro, existe un gran desahorro del Estado, que se vio privado del mismo volumen de ingresos y conserva el gasto ya existente de los pensionados del sistema anterior. Este desahorro público es correspondiente al ahorro privado y en buena medida, lo absorbe para afrontar el déficit público. Para

explicar esto basta considerar que por disposición legal, las Administradoras de Fondos de Pensiones invierten aproximadamente el 43% de los Fondos en Títulos Gubernamentales y más del 20% en el sistema Bancario, siendo éstas algunas de las vías principales de financiamiento del Estado.

En consecuencia es posible afirmar que no se ha logrado el objetivo de incrementar el ahorro interno, y que la mayoría de los recursos previsionales se orientan a financiar el déficit gasto público y no hacia verdaderos programas de inversión productiva.

**Fortalecimiento del mercado Financiero.**

La colocación de los numerosos recursos provenientes del ahorro previsional en el mercado financiero, pretendía fortalecerlo y a la vez favorecer el desarrollo de las empresas que ofrecen sus acciones en este mercado para obtener recursos necesarios para su expansión.

Simultáneamente se contribuiría a la generación de nuevos empleos y consecuentemente, al desarrollo general de la economía.

Este objetivo se ha visto limitado como resultado de la obligación legal para las Administradoras, de invertir sus fondos estrictamente en los instrumentos y proporciones determinados por el Estado, entre los cuales destacan los instrumentos gubernamentales y bancarios, en tanto que la proporción autorizada para invertir en compra de acciones de empresas es mínima.

Por otra parte, debe considerarse la posibilidad de que el mercado financiero se encuentre controlado por unos cuantos grandes capitalistas nacionales o extranjeros, que estarían en posición de manipular el mercado para disminuir los rendimientos en perjuicio de los trabajadores y en favor de los propios, que no tienen que coincidir necesariamente con los de la nación.

## CAPITULO V MODELO DE PENSIONES DEL PAIS DE CHILE

Asimismo, debe considerarse que este tipo de mercado se ve directamente afectado por los grandes mercados financieros internacionales, que en forma más o menos cíclica, han venido presentando crisis de desconfianza, cuyas recuperaciones han sido catastróficas para numerosos inversionistas. Aquí se encierra una característica de riesgo para los fondos de pensiones.

Competencia entre las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Como elemento importante del nuevo sistema para ofrecer mejores pensiones a los trabajadores, se consideró que la competencia entre las Administradoras de Fondos, se centraría en la obtención de los mayores rendimientos a los menores costos.

En realidad, después de 9 años de funcionamiento del sistema, parece claro que no se ha logrado este objetivo, ya que existen solamente 12 Administradoras de Fondos de Pensiones y al 31 de agosto de 1989, solamente cinco de ellas controlaban el 84% del Mercado de Fondos de Pensiones.

La competencia se ha concentrado más en campañas de tipo publicitario para atraer nuevos afiliados, cuyo costo es repercutido hacia éstos por conducto de la comisión cobrada por el manejo de los fondos.

Es importante destacar la presencia de capital extranjero en las Administradoras, ya que en el año de 1989 el 70% de los afiliados confiaban sus ahorros previsionales a Compañías extranjeras o con fuerte presencia de capital extranjero en su capital social. Esto representa que las utilidades obtenidas probablemente no sean reinvertidas en el país, sino exportadas a los países de origen de los socios capitalistas.

Aspecto social.

El nuevo sistema de pensiones de Chile niega los principios



filosóficos de la Seguridad Social, relativos a la Solidaridad y la Redistribución del ingreso.

Bajo este esquema cada trabajador se ve obligado a esforzarse individualmente por su futuro, reduciendo los ingresos destinados a la satisfacción de necesidades primarias, con lo cual sacrifica durante gran parte de su vida un "bienestar" presente, en las aras de un dudoso "bienestar" futuro.

También se considera que el desgaste físico e intelectual sufrido por el trabajador durante su vida laboral (aproximadamente 40-45 años), disminuye sus expectativas y calidad de vida al retirarse, de tal manera que el tiempo de disfrute de la pensión, no compensa el largo período de esfuerzo para aportar solo los recursos necesarios para constituirla.

No obstante lo antes señalado, consideramos como rasgos positivos del nuevo sistema:

- a) Constituye un esfuerzo en la búsqueda de nuevas alternativas para otorgar al trabajador mejores pensiones al pasar a la vida pasiva.
- b) Contribuye a incentivar o despertar en el trabajador el deseo de superación y competencia en la búsqueda de mejores niveles de vida presentes y futuros, concientizándolo de la importancia que tiene su propio esfuerzo y abandonando posiciones cómodas pero inconvenientes de pasividad y delegación de derechos en instancias sindicales, políticas o gubernamentales, que no siempre han satisfecho sus expectativas; y
- c) El desarrollo y permanencia de la sociedad requiere del respeto a las leyes de la vida y la naturaleza, de tal manera que ninguna institución puede pretender dirigirla en forma absoluta, sin participación consciente y responsable de los individuos, ya que

#### CAPITULO V MODELO DE PENSIONES DEL PAIS DE CHILE

todo autoritarismo y todo exceso paternalista o benefactor, deterioran en igual forma el valor individual y con ello atacan los cimientos mismos de la organización . El nuevo sistema de Chile rescata la esencia de esta filosofía, y ello es positivo, no obstante que pueda señalarse que se han pasado bruscamente de un extremo a otro, situación riesgosa y dañina como la que sustituye.

## CONCLUSIÓN

Ya estudiado el periodo de los años 1970 al actual año se llega a la conclusión que en los años 50's y 60's, se tenía un desarrollo estabilizador y el sistema financiero poco a poco fue creciendo pero debido al periodo de crisis o inflación elevada se tenía que reformar el sistema financiero para lograr flexibilidad a modo de mantener un tipo de cambio fijo, a principios de los 70's cuando se acelero la inflación, ejerció presión sobre la balanza de pagos al apreciarse el tipo de cambio real. Además, como no se permitió que las tasas de interés respondieran suficientemente a una inflación más alta (y a la eventual devaluación del peso) se alimento también el proceso de fugas de capitales profundizando los desequilibrios externos.

Actualmente no situamos en un periodo neoliberal y la economía del país se fragiliza al ser tan vulnerable, a cualquier movimiento político, social o económico.

Por lo que podemos decir que el sistema financiero ha sido deficiente y ha implantado nuevas reformas para lograr un sistema financiero más sólido, al no lograr buenos resultados al captar los ahorros para que éstos sean canalizados a sectores económicos, logrando un crecimiento y desarrollo económico del país. Y no solo para financiar el déficit del sector público, esto no es tan grave cuando la economía se encuentra en recesión porque son pocos los recursos adicionales que las empresas requieren pero en la actualidad en que ya se inició la recuperación económica se necesitan recursos crecientes para financiar el nuevo crecimiento. De no corregirse esto, la banca se puede convertir en el cuello de botella del proceso productivo.

Este cambio del Sistema Financiero se realizó por las reformas al Nuevo Sistema de Pensiones, debido a que era muy riesgoso que los fondos

de pensiones se convirtieran en pasivos bancarios.

El origen a la Nueva Ley del Seguro Social que entrará en vigor el 10 de julio de 1997 que sustituirá al actual que data de 1973, y demás leyes de seguridad social (SAR e INFONAVIT), que fueron reformadas para ejercer una administración financiera que permita una mayor aplicación de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y con ello se logre contribuir al crecimiento económico, vigoroso y sustentable, que genere un mayor bienestar social para los mexicanos debido a que no se cumplen las expectativas de quienes han concluido su vida laboral, las pensiones que actualmente se pagan son con las aportaciones que efectúan los trabajadores activos, las pensiones no fueron ajustadas a la inflación, por lo que era difícil cubrir las necesidades, no sabían cuánto de las aportaciones se acumulaban para su pensión, no era justo, ni equitativo que una persona que había cotizado por 15 años recibiera la misma pensión que alguien que había cotizado durante 45 años, si no cotizaban a la edad requerida se perdía lo acumulado y el derecho a la pensión, la esperanza de vida de la población aumento provocando un incremento de los pensionados comparado con el número de trabajadores que cotizaban, un gran aumento de trabajadores informales, también porque el IMSS atraviesa por una situación financiera delicada, debido a los diferentes problemas de tipo técnico y administrativo, entre otras causas porque había desvió de recursos para cubrir otras ramas que no eran las indicadas, lo cual propició que el actual sistema de pensiones se volviera obsoleto e injusto.

Para desahogarse un poco de la crisis actual y tener recursos para motivar a sectores importantes de la economía o bien reactivarla, México adopta el Modelo de Seguridad Social del país de Chile implementando Administradoras de Fondos de Pensiones para el Retiro y Sociedades de Inversión Especializadas para Fondos de Pensiones, creando una cultura de

ahorro, a través de los incentivos que darán los Institutos y las AFORES, éstas últimas al manejar las aportaciones de Seguro de Retiro, Cesantía en edad Avanzada y Vejez y Vida e Invalidez de todos los trabajadores afiliados al IMSS mediante el régimen obligatorio o de afiliación voluntaria. En México cuentan con su propio sistema de retiro y jubilación las fuerzas armadas y los trabajadores del Estado, para que ingresen al sistema se tendrá que reformar la ley del ISSSTE. Estos recursos se manejarán en la cuenta individual de retiro a través de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), los intereses que generen serán superiores a la inflación y en caso de quiebra de las AFORES por exceso en gastos de operación no le ocurrirá nada al dinero del trabajador puesto que este estará invertido en las SIEFORES.

Con la reforma del sistema de pensiones se tendrá efectos macroeconómicos importantes por el ahorro, creación de fuentes de trabajo y una mayor intermediación de grupos financieros.

Para que operen con mayor eficiencia las AFORES deberán contar con sistemas de transferencia de datos. Además la legislación de nuestro país permite a los trabajadores cambiarse de AFORE una vez al año, por lo que se contará con tiempo suficiente para disponer de una base de datos confiable y actualizada en todo momento. La AFORE contará con una SIEFORE en el primer año de operación y más tarde podrá tener varias, por lo cual el trabajador podrá decidir en que instrumentos se invertirá su ahorro y adicionalmente, se involucrará con el mercado de valores y generará una cultura financiera. Los patrones harán llegar la información a empresas recaudadoras que posteriormente la proporcionarán al IMSS.

No hay que olvidarnos que juega un papel muy importante el Gobierno en la forma de financiar gastos para que dicha reforma del sistema de pensiones funcione y capte mayor ahorro interno en corto y largo plazo.

Se tiene que reforzar la credibilidad del Nuevo Sistema de Pensiones así como subsanar en forma ágil las dificultades que se han presentado en la Administración del SAR por lo que tiene que dar a conocer la información que va obteniendo y debe observar la situación económica de cada AFORE.

Con esto la seguridad social se privatizó, y para obtener una pensión no importa la edad o años de trabajo sino cuanto se haya aportado en forma obligatoria y voluntaria, en esta última cabe recordar que hay incentivos, la pensión ahora la financiará el propio trabajador.

Los afiliados al IMSS antes del 1o. de julio de 1997 tienen la opción de elegir, al momento de pensionarse entre los beneficios del Nuevo Sistema de Pensiones o las prestaciones que ofrecía el sistema anterior. Si se elige el sistema anterior se retira de la cuenta individual al momento de pensionarse el trabajador, el saldo acumulado de la cuenta SAR durante el período de 1992 a junio de 1997 y el saldo de la subcuenta de aportaciones voluntarias.

En general los beneficios serán:

- Reducción en las cuotas obrero-patronales por parte de las aportaciones del patrón y trabajador, un mayor porcentaje lo dará el Estado.
- Generación de empleos directos e indirectos.
- Mayor competitividad de las AFORES.
- Una pensión más justa y equitativa al jubilarse y en aumento de la inflación.
- Un sistema financiero más sano que capte recursos y los destine a motores de la economía o a proyectos de largo plazo, elevando así el crecimiento de la economía.
- Diversificación de la cartera de portafolios.

- Fomentar una cultura de ahorro.
- Un aumento en el Producto Interno Bruto (PIB)
- Actividad mayor del IMSS como recaudador para que las empresas se regularicen a favor de los trabajadores.

## GLOSARIO

**CETES (Certificados de la Tesorería).**- Son títulos de crédito al portador, emitidos por el Gobierno Federal y por los cuales se compromete a pagar una suma fija de dinero en una fecha determinada. Los valores referidos se emiten por conducto de la SHCP. El Banco de México actúa como agente exclusivo para la colocación y redención de dichos títulos.

**COLOCACIÓN DE DEUDA.**- Son títulos de crédito de origen interno y externo que recibe el Gobierno Federal, los cuales se formalizan a través de contratos, bonos, certificados y documentos que amparan obligaciones derivadas del ejercicio presupuestal.

**PRODUCTO INTERNO BRUTO.**- Valor total del conjunto de bienes y servicios de consumo final, producidos por la economía dentro del territorio nacional, a precios corrientes, durante un lapso de tiempo, generalmente un año.

**REMUNERACIÓN.**- Es el valor de los sueldos pagados a empleados y trabajadores, más prestaciones y utilidades repartidas.

**SALARIO MÍNIMO.**- Es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

**SALARIO REAL.**- Se define como el salario dividido entre un índice de precios.

**SERVICIO DE LA DEUDA.**- Son las erogaciones por concepto de amortización de pasivo incluyendo intereses, comisiones y otros gastos.

**SUPERÁVIT.**- Saldo favorable en las transacciones comerciales, cuando los ingresos son mayores que los egresos.



**TASA DE DESOCUPACIÓN ABIERTA.-** Es el número de personas que buscan trabajo, porque no lo tienen, por cada 100 que tienen trabajo o lo buscan. Resulta del dividir la población desocupada abierta entre la población económicamente activa.

**TIPO DE CAMBIO.-** El precio (tasa) al cual una moneda se intercambia por otra, por oro.

**GATT (ACUERDO SOBRE ARANCELES Y COMERCIO).-** Grupo internacional con sede en Ginebra, que inició operaciones en 1943, integrado por cerca de 90 países. La finalidad principal de este grupo es reducir, o en su caso eliminar, las tarifas comerciales entre los países miembros, que en la actualidad es el mecanismo más eficiente del liberalismo económico.

**INFLACIÓN.-** Es el fenómeno reflejado en un aumento del nivel general de precios cuyo origen se relaciona, entre otras causas, con el exceso en la cantidad de dinero en circulación respecto a la producción de bienes y servicios.

**INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA.-** Capital, propiedad de un país extranjero, aplicado a la economía de otro país en forma de inversión directa (construcción de plantas industriales, ampliación de infraestructura industrial, comercial, turística, etc). Diferenciándose del capital extranjero en préstamo a los gobiernos o empresas de otro país.

**MERCADO DE VALORES.-** Mercado que engloba la compra y venta de títulos valores, emitidos por instituciones oficiales o empresas.

**PERSONAL OCUPADO.-** Comprende a los asalariados, sean empleados u obreros, que reciben un ingreso por prestar sus servicios en distintos procesos productivos.

**POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA).**- Para efectos censales se define como la población de 12 años y más que hasta la semana anterior al censo había trabajado, no trabajó pero tenía trabajo o no trabajo pero buscó trabajo.

**POBLACIÓN OCUPADA.**- Son las personas que tienen un empleo, un negocio o trabajan por su cuenta.

**PODER ADQUISITIVO.**- Capacidad real de compra (eliminando el efecto inflacionario) que tiene el salario para la adquisición de una determinada cantidad de bienes y servicios.

**CPP (COSTO PORCENTUAL PROMEDIO).**- Es el interés, promedio ponderado, pagado por la banca múltiple en la captación de recursos financieros. En México la institución de calcular y dar a conocer este porcentaje es el Banco de México.

**CUENTA DE CAPITAL.**- Segunda categoría principal de la Balanza de Pagos. Registra las transacciones de capital del país con el exterior. Todas estas transacciones en el flujo de divisas, crédito, inversiones, préstamos y donaciones internacionales.

**CUENTA CORRIENTE.**- Primera gran cuenta de la Balanza de Pagos, que incluye las importaciones y las exportaciones de mercancías, los pagos por servicios, tales como los seguros, turismo, transportes, y los pagos de ingresos tales como los intereses y dividendos.

**CUENTA PÚBLICA.**- Es el informe que debe rendir anualmente el Poder Ejecutivo al H. Congreso de la Unión, acompañado de los libros de contabilidad y estados contables correspondientes.

**DÉFICIT.**- Excedente de los pasivos sobre los activos, o de un flujo de gastos sobre un flujo de ingresos.

**DÉFICIT ECONÓMICO.-** Es el faltante en que incurre el estado al intervenir mediante el gasto público, en la actividad económica en forma directa. Se obtiene sumando el déficit presupuestal con el saldo entre los ingresos y gastos de las entidades no controladas presupuestalmente.

**DÉFICIT FINANCIERO.-** Es la diferencia negativa que resulta de la comparación entre el ahorro o desahorro en cuenta corriente, y el déficit o superávit en la cuenta de capital. Expresa los requerimientos crediticios netos de las entidades involucradas.

**DESEMPLEO ABIERTO.-** Se refiere a la parte de la Población Económicamente activa (PEA) que no ejerce una ocupación remunerada o que se encuentra en busca de la misma.

**DEUDA EXTERNA.-** Es la contraída por el país con acreditantes extranjeros y pagadera en el exterior, tanto en moneda nacional como extranjera. Su pago implica salida de fondos del país.

**DEUDA INTERNA.-** Comprende todas las obligaciones contraídas con acreditantes nacionales y pagaderas en el interior del país tanto en moneda nacional como en extranjera. Su pago no debe implicar salida de fondos del país.

**ENCAJE LEGAL.-** Porcentaje de depósitos captados por la banca, destinados al Banco de México.

**FINANCIAMIENTO.-** Apoyo crediticio que otorga una institución financiera a los agentes sujetos de crédito.

**FINANZAS PUBLICAS.-** Se ocupa del estudio y formas de obtención de los ingresos monetarios, de su utilización por el Poder Público y de sus efectos en la actividad económica y social de un país.

**FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL.-** Formación de activos fijos o capital fijo, constituidos por los bienes duraderos existentes, capaces de producir otros bienes y servicios. Dentro de ellos se consideran la maquinaria y equipo de producción, edificios, construcciones y obras, equipo de transporte y otros activos fijos tangibles.

**CUENTA INDIVIDUAL.-** La que se abre para cada asegurado en las AFORES, para que se depositen las cuotas obrero-patronales y del Estado, por concepto del seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, así como sus rendimientos.

Se integra por las subcuentas de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, Vivienda y Aportaciones Voluntarias. De la subcuenta vivienda, las AFORES entregarán los recursos al INFONAVIT en términos de su Ley.

**INDIVIDUALIZAR.** Proceso mediante el cual se identifica la parte que se abona en cada subcuenta del trabajador por el patrón y del Estado, así como los rendimientos generados.

**PENSION.-** La renta vitalicia o el retiro programado.

**RENDA VITALICIA.-** Contrato por el cual la aseguradora, a cambio de recibir los recursos de la Cuenta Individual, se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado.

**RETIRO PROGRAMADO.-** Es la modalidad de obtener una pensión, fraccionando el monto total de los recursos de la Cuenta Individual para la cual se tomará en cuenta la esperanza de vida de los pensionados así como los rendimientos previsibles de los saldos.

**SEGURO DE SOBREVIVENCIA.-** Es aquel que se contrata por los pensionados por Riesgo de Trabajo o Invalidez y Vida, con cargo a los recursos de la suma asegurada, adicionada a los recursos Cuenta Individual

a favor de sus beneficiarios, para otorgarles la pensión ayudas asistenciales y demás prestaciones en dinero previstas en cada seguro, mediante la renta que se les asignará después del fallecimiento del pensionado, hasta la extinción legal de las pensiones.

**MONTO CONSTITUTIVO.-** Cantidad en dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con una institución de seguros.

**SUMA ASEGURADA.-** Cantidad que resulte de restar al monto constitutivo el saldo de la Cuenta Individual de cada trabajador.

**AFORE.-** Administradora de Fondos para el Retiro.

**SIEFORE.-** Sociedad de Inversión Especializada en Fondos de Retiro operada en la AFORE.

**PROCESAR, S.A. DE C.V.-** Empresa que se encarga de concentrar la información de la recaudación (agentes recaudadores) y redistribuirla a las AFORES.

**CONRSAR.-** Comisión Nacional de Sistemas de Ahorro para el Retiro.

## BIBLIOGRAFÍA

- 1.- RUPTURA ECONÓMICA DE MÉXICO DE 1982-1988  
CHAPOY BONIFAS ALMA  
Ed. UNAM
- 2.- CONFERENCIA INTERMEDIARIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
1990  
IMSS
- 3.- LAS AFORES PASO A PASO  
NORAHENID AMEZCUA ORNELAS  
Ed. SICCO
- 4.- SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES EN CHILE  
BAEZA SERGIO, MANUBENS RODRIGO  
CENTRO DE ESTUDIOS PUBLICOS SANTIAGO DE CHILE
- 5.- BOLETINES INFORMATIVOS SAR DEL 1 AL 9  
COMISION NACIONAL DEL SISTEMA PARA DE AHORRO  
PARA EL RETIRO.
- 6.- DIARIO OFICIAL DE ABRIL 30 DE 1992  
PRIMERA SECCION PAG 39-42
- 7.- MEMORIA ESTADISTICA 1994  
IMSS
- 8.- RIESGOS DEL MODELO NEOLIBERAL MEXICANO  
HUERTA GONZALEZ ARTURO  
Ed. DIANA
- 9.- LA REFORMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES EN  
AMÉRICA LATINA  
MESA CARMELO

**10.- PROBLEMAS SOCIOECONÓMICOS DE MÉXICO**

**SILVESTRE MENDEZ**

Ed. Mc GRAW HILL 1994

**11.- FUTURO ECONOMICO DE MEXICO**

**LUIS PAZOS**

Ed. Diana, pág. 181

Primera edición

**12.- INFLACION Y ESTABILIZACION**

**GUILLERMO ESCALANTE A. Y MERCEDES PAREDES Z.**

Ed. Fondo De Cultura Económica De México

Primera edición